

Sesión 4^a, en lunes 12 de junio de 1961

(Especial)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA Y TORRES

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	175
II. APERTURA DE LA SESION	175
III. TRAMITACION DE ACTAS	175
IV. LECTURA DE LA CUENTA	175
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que deroga la ley N° 8.707, sobre consejerías parlamentarias. Oficios. (Queda pendiente la discusión)	177
Publicación de debate. (Se acuerda)	222

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 2ª, en 6 de junio de 1961. 224

DOCUMENTOS:

- 1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos adoptados con relación a la observación del Ejecutivo al proyecto sobre reconocimiento de servicios a funcionarios a contrata de los Ferrocarriles del Estado 231
- 2.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos adoptados con relación a las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre autorización para transferir un terreno fiscal al Ejército Evangélico de Talcahuano 232
- 3.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre construcción de local para oficinas del Cuartel de Carabineros y Servicios de Investigaciones de Traiguén 233
- 4.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste da contestación a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre problema crediticio del comercio y la industria en provincias de Ñuble, Concepción y Arauco 233
- 5.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre ambulancia para el hospital de Galvarino, en Cautín 234
- 6.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que deroga la ley N° 8.707, sobre consejerías parlamentarias 235
- 7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre remuneraciones a los recaudadores a domicilio de los Servicios de Agua Potable, dependientes del Ministerio de Obras Públicas 241
- 8.—Moción de los señores Ampuero, Corbalán, Tarud, Palacios y Quinteros que modifica el Código de Justicia Militar 242
- 9.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a don Armando Palacios Bate 242
- 10.—Moción de los señores Alessandri (don Eduardo) y Torres sobre pensión de gracia a doña María Luisa Valdés Balmaceda.... 243
- 11.—Moción del señor Faivovich sobre pensión de gracia a doña Carmen González de Bernaschina 244
- 12.—Moción del señor Faivovich sobre abono de tiempo en la hoja de servicios de don Mario Bernaschina González 245
- 13.—Moción del señor Jaramillo sobre pensión de gracia a don Juan Bautista Contreras Reyes 246

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Faivovich, Angel |
| —Ahumada, Hermes | —Gómez, Jonás |
| —Alessandri, Fernando | —González M., Exequiel |
| —Alvarez, Humberto | —Jaramillo, Armando |
| —Ampuero, Raúl | —Larraín, Bernardo |
| —Barros, Jaime | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Pablo, Tomás |
| —Bossay, Luis | —Quinteros, Luis |
| —Bulnes S., Francisco | —Sepúlveda, Sergio |
| —Castro, Baltazar | —Tarud, Rafael |
| —Contreras, Carlos | —Tomic, Radomiro |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauro |
| —Corvalán, Luis | —Videla, Hernán |
| —Curti, Enrique | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Durán, Julio | —Zepeda, Hugo |
| —Echavarri, Julián | |

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor VIDELA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA (Presidente).— El acta de la sesión 2ª, en 6 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 3ª, en 7 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA (Presidente).— Se

va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha desechado las observaciones del Ejecutivo y ha insistido en el texto primitivo del proyecto que reconoce al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado el tiempo que estuvo fuera de ella por resolución de la Dirección General de la misma o de los Mandos Militares durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo comunica que ha aprobado la observación del Ejecutivo al proyecto que autoriza la transferencia de un inmueble fiscal, ubicado en la ciudad de Talcahuano, al Ejército Evangélico de Chile. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Uno del señor Ministro del Interior, por el que contesta la petición del H. Senador señor Durán, sobre construcción del edificio que se destinará para servir de cuartel de los Servicios de Investigaciones y Carabineros de Traiguén. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno del señor Ministro de Hacienda, por el que da respuesta a la petición del H. Senador señor Aguirre Doolan, sobre revisión del margen crediticio asignado a las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Salud Pública, por el que contesta la petición del

Honorable Senador señor Durán, sobre dotación de una ambulancia para el Hospital de Galvarino. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Correa y Letelier, que deroga la ley N° 8.707, sobre consejerías parlamentarias. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que mejora las remuneraciones que perciben los recaudadores a domicilio de los servicios de Agua Potable, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Ampuero, Corbalán (don Salomón), Palacios, Quinteros y Tarud, por la que inician un proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del H. Senador señor Aguirre Doollan, por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta don Armando Palacios Bate. (Véase en los Anexos, documento 9).

Una de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Eduardo), y Torres por la que inician un proyecto de ley que concede una pensión de Gracia a doña

María Luisa Valdés Balmaceda. (Véase en los Anexos, documento 10).

Dos del H. Senador señor Faivovich, por las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede una pensión de gracia a doña Carmen González de Bernaschina. (Véase en los Anexos, documento 11).

2.—El que abona tiempo servido por don Mario Bernaschina González. (Véase en los Anexos, documento 12).

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don Juan Bautista Contreras Reyes. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Siete de las personas que se indican, que se refieren a las solicitudes que tienen pendientes en la Comisión de Asuntos de Gracia de esta corporación:

- 1.—Beroiza Jarpa, Ercilia.
- 2.—Cataldo Zamora, Arsenia.
- 3.—Collet Hidalgo, Adriana.
- 4.—Martínez Cárdenas, Rita.
- 5.—Pino Herrera, María.
- 6.—Soriano Rosas, Lupercio.
- 7.—Vera Sánchez, Humberto.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Comunicaciones

Una del Banco Central de Chile y otra de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, por las que comunican que han tomado nota del nombramiento de los representantes de esta corporación, ante sus respectivos Consejos.

—*Se mandan archivar.*

Permisos Constitucionales

De los Honorables Senadores señores Bulnes y Frei para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se conceden los permisos solicitados.*

V. ORDEN DEL DIA

DEROGACION DE LA LEY Nº 8.707 SOBRE CONSEJERIAS PARLAMENTARIAS

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la moción que deroga la ley Nº 8.707, sobre consejerías parlamentarias.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 1ª, en 31 de mayo de 1961, documento Nº 8, página 48.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento Nº 6, página 235..*

El señor VIDELA (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

En la discusión de un proyecto de ley sobre derogación de las consejerías parlamentarias, no puede el Senador que habla dejar de expresar, al concurrir a su despacho, el propósito de estimular una iniciativa de tal naturaleza.

Ocurre que cuando se presentó por primera vez el proyecto de ley que creó las consejerías parlamentarias, en la Cámara de Diputados, tuve la suerte —así lo llamo— de impugnarlo. Y —cosa curiosa— las ideas que entonces expresé son las mismas que se han venido manifestando para demostrar su inconveniencia. El legislador que debe dictar la ley y fiscalizar su cumplimiento, aparece entrometiéndose en funciones propias del Poder Ejecutivo.

Tengo la pretensión de creer que si hu-

biera llegado más temprano a la sesión de la Cámara de Diputados en que se trató el proyecto —fue algo excepcional que me ha ocurrido muy pocas veces en mi vida parlamentaria—, éste no habría sido ley, pues, en primer término, se habría rechazado la exención del trámite de Comisión y, en seguida, no habría habido Comisión que pudiera informarlo favorablemente.

Llegamos ahora al debate del proyecto que deroga las consejerías, pero por un concepto de orden político. Habría preferido que hubiera sido doctrinal. Amo la ética en la función pública, los principios que me parece deben ser permanentes en la actividad de los hombres que desempeñan labores de esta naturaleza. Por eso, habría deseado que hubiera respondido a un aspecto de orden doctrinal. Pero bienvenido el proyecto, señor Presidente, porque, lenta y gradualmente, las consejerías parlamentarias han venido desarrollándose, en tal forma que sólo meses antes, en el período anterior, me cupo intervenir aquí, en el Senado, para solicitar, de institutos como la Corporación de Fomento y la Superintendencia de Bancos y Sociedades Anónimas, la nómina de los representantes Parlamentarios que estaban acreditados en esas empresas llamadas filiales y, con sorpresa, me encontré con que en tales nóminas había Parlamentarios que tenían cinco y hasta seis cargos de consejeros o directores. Y, todavía más —porque conviene decirlo; es necesario que la historia se conozca; que la opinión pública pueda trasparentar cómo actúa el hombre en la esfera pública—, aun entidades cuyos balances señalan pérdidas, se las ingenian para formar fondos comunes de los cuales sacan aportes para darles participación a sus consejeros, aparte disfrutar éstos de la dieta de un sueldo vital por cada uno de tales cargos.

Cuando se discutió el proyecto de la ley 8.707, cuyo debate se realizó el 7 de agosto de 1946, dije:

“Soy de los que piensan que el progre-

so de un país, de una democracia, está en la separación más precisa posible del Poder Administrador del Poder Legislativo. Nada más peligroso, señor Presidente, que cuando el Poder Legislativo se mezcla en los asuntos del Poder Administrador, porque así se va produciendo una reunión de intereses que, a la larga, es fatal para la subsistencia o el mantenimiento de una democracia.

“Para mí, señor Presidente, el valor más alto, el más grande en una democracia, es la función fiscalizadora del Congreso, y ésta se mella cuando sus propios representantes quedan sujetos a esta fiscalización, porque es ponerse en esta condición cuando los parlamentarios actúan como Consejeros en los organismos administrativos del Estado. Y como esta situación paradójica no puede subsistir, ocurre que por amistad nos privamos de entrar a conocer de lo que se hace y no se hace en dichos organismos, con daño para la colectividad.

“Yo no creo que es conveniente una legislación de esta naturaleza, y más bien la considero peligrosa”.

Proponía, más adelante, para el caso de que el legislador deseara intervenir directamente en los Consejos de las empresas estatales o de administración autónoma, la designación, por parte del Congreso, de particulares que lo informaran con frecuencia; pero, en ningún caso, que fueran los Parlamentarios quienes integraran esos Consejos.

Se formó en la opinión pública un movimiento contrario a las consejerías parlamentarias; pero fue ineficaz. Dicho movimiento llevó a mis Honorables colegas de entonces los señores Mario Riquelme y Julio Durán a presentar directamente un proyecto derogatorio de la ley sobre consejerías, en el año 1949. Debo hacer esta historia, por ser conveniente que de ella quede constancia en los anales del Senado. El proyecto de los señores Riquelme y Durán contó con el apoyo de mi par-

tido, cuya directiva instruyó a sus representantes en el Congreso para votarlo favorablemente. Sin embargo, se perdió la votación. Los intereses se habían ya afianzado, se habían ahincado en los Consejeros de las instituciones semifiscales y empresas del Estado, con las cuales el Parlamentario se identificaba, pues sólo en contadas oportunidades, y de modo relativo, formulaba observaciones con relación a su marcha. La votación se perdió, como dije, por 32 votos contra 50. Las consejerías parlamentarias fueron mantenidas.

El 5 de julio del año pasado, volví a insistir en el Senado sobre este proceso, y pedí antecedentes acerca de la participación que cabía a los Parlamentarios en las instituciones filiales. Cosa curiosa: el informe evacuado entonces por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado apoya la designación de Parlamentarios en las instituciones filiales. Al respecto, la Comisión deja constancia del siguiente razonamiento: “En consecuencia, no hay impedimento para que un parlamentario integre el Consejo o Directorio de las numerosas empresas o sociedades “filiales” de las instituciones semifiscales, empresas del Estado u organismos de administración autónoma, aunque su designación no provenga del Congreso Nacional, por cuanto no es el Fisco, sino estas entidades, las que tienen ingerencia en dichas empresas o sociedades”.

Impugnando este informe en la sesión del 27 de junio de 1960, manifesté que “del análisis de las disposiciones transcritas, ha concluido la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que en las empresas filiales pueden ser nombrados Consejeros los Parlamentarios, porque estimaría que de ellas no percibe el Fisco utilidades ni hace aportes de capital. Pero la verdad es que, si el Estado no aparece haciendo aportes ni percibiendo utilidades en forma directa, ambos actos los ejecuta en forma indirecta por intermedio de la Corporación de Fomento”.

Decía, más adelante: “Yo creo, señor Presidente —y excúseme la expresión—, que ello es un vicio; más todavía: una prostitución del régimen democrático. Vuelvo a decir que no tengo interés personal ninguno en el asunto. Yo campeo, en este aspecto, por doctrina, por principio. No es la primera vez —lo he dicho— que he levantado mi voz en defensa de mi tesis, pues cuanto más se determine la órbita de acción de los Poderes Públicos, con más eficiencia podrá marchar nuestro régimen”.

“Por consiguiente, el informe no me deja satisfecho. Yo rogaría —terminaba diciendo— que él volvería a la Comisión y se consideraran en ella las observaciones que acabo de formular”.

La Comisión no alcanzó a pronunciarse sobre esto, pues ahora nos vemos abocados al proyecto de ley que deroga las consejerías.

He formulado una indicación que ha sido refundida y me satisface la forma como esto se ha hecho, aunque tenía un alcance más. Tenía la opinión de que los cargos de Diputados y de Senadores —y en ello me atengo a lo que reza la Constitución Política del Estado —son incompatibles entre sí y con los empleos o funciones de instituciones fiscales, semifiscales o filiales en que el Estado tenga parte, con la sola excepción de los cargos en la enseñanza directa. Creo que, aun en el terreno de la enseñanza, se ha caído en algunos excesos. No me parece que la Constitución, cuando da esta dispensa, cuando suprime la incompatibilidad que pesa sobre el Parlamentario, lo autorice para desempeñarse como rector de algún instituto docente; porque la rectoría de un plantel de enseñanza representa una actuación de orden administrativo que prevalece sobre la dictación de una cátedra. Por eso, llegaba hasta este punto.

Ahora bien, todo cuanto he dicho tiene relación con el pasado de las consejerías y que he hecho presente sólo como una simple satisfacción de orden ciudadano,

frente a un proyecto de ley que nunca debió haber sido tramitado por el Congreso. Pero refiriéndome, ahora, a la iniciativa que nos presenta la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, solicitaría se nos dieran algunas explicaciones que alcancen al artículo 3º del proyecto. Temo se haya dejado un vacío. Aquí se hace una dispensa, en la letra b) del artículo, en cuanto a las instituciones filiales de las indicadas en la letra a), que son las semifiscales, las empresas fiscales autónomas o de administración autónoma, entendiéndose— dice la nueva disposición— como tales “aquellas en que estas últimas tengan más del 50% del capital”. Traduciéndolo en forma recta, diríamos que, cuando la Corporación de Fomento de la Producción ha formado una empresa y su aporte es de más del 50% del capital de ésta, entonces se la considera filial; y si el aporte es de menos del 50%, la empresa no tiene tal calidad. Cuando se trata de una filial, no puede ser designado un Parlamentario como consejero, pero sí cuando el aporte de capital es de menos del 50%.

A mi juicio, el artículo 3º, por la duda que expreso, está de más en el proyecto.

No creo necesario entrar a una interpretación de la ley N° 6.922, que no tuvo otro propósito que reglar la dieta parlamentaria, y con unos alcances en que había la intención de dar al legislador participación en los actos del poder administrador.

Estimo correcto el proyecto de ley en los artículos 1º y 2º y los votaré favorablemente. En cuanto al 3º, mientras no tenga una explicación que deje en claro el aspecto antes mencionado, me abstendré de votar o lo votaré en forma negativa.

He dicho.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, quiero explicar el objeto del artículo 3º, a que acaba de referirse el Honorable señor González Madariaga. Aquél tiene su origen, hasta cierto

punto, en una indicación presentada por el Honorable señor Faivovich y también en otra del Honorable señor González Madariaga, las cuales, debidamente estudiadas y modificadas por la Comisión, terminaron por transformarse en un nuevo artículo.

La ley llamada "de la dieta parlamentaria" y signada con el N° 6.922, en su artículo 3° establece: "Para los efectos de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 29 y en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza las que se desempeñan como consejeros, directores o empleados en las instituciones semifiscales, empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de miembros de los directorios o consejos o participación de utilidades. Se exceptúan las comisiones o funciones cuya designación corresponde a la Cámara de Diputados o al Senado".

En otras palabras, la Constitución Política en su artículo 29 establece que ningún Senador o Diputado podrá ser designado para empleo, función o comisión retribuida con fondos *fiscales o municipales* o para otras funciones o comisiones de la misma naturaleza. La ley N° 6.922, interpretando dicha prohibición constitucional, estimó que son funciones de la misma naturaleza, alcanzadas también por esa prohibición, las que se desempeñan en *instituciones semifiscales o en empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco* por aporte de capital, designación de directores o participación de utilidades.

La Comisión estimó necesario ir más lejos y establecer la misma interpretación no ya sólo para las instituciones semifiscales o las empresas en que el Fisco tenga participación, sino también para las *filiales* de las mismas instituciones y empresas. Estas filiales son entidades cuyos capitales no han sido aportados por el Fisco propiamente dicho, sino por instituciones semifiscales o empresas fiscales autóno-

mas, lo cual hace que esos capitales sean indirectamente fiscales. La Comisión estimó que, dentro del mismo principio inspirador de la ley N° 6.922, era razonable comprender en la prohibición constitucional a las mencionadas filiales, porque, en último término, forman parte del patrimonio del Estado, dado que sus capitales pertenecen a instituciones semifiscales o a empresas fiscales autónomas.

De ahí que, en la letra a) del artículo 3° del proyecto en debate, se repita más o menos igual la disposición existente en el artículo 3° de la ley 6.922, en cuanto se prohíbe a los Parlamentarios ser consejeros, directores ó empleados de instituciones semifiscales, entidades o empresas fiscales autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por la ley en que tenga intervención el Fisco por aportes de capital, designación de miembros de directorios o consejos o participación de utilidades; y en la letra b) propuesta dentro del mismo artículo 3°, se amplía dicha prohibición en términos de que los Parlamentarios no podrán actuar como directores, consejeros o empleados en entidades filiales de las indicadas en la letra a) del mismo artículo, entendiéndose como tales aquellas en que estas últimas tengan más del cincuenta por ciento del capital.

En otras palabras, la prohibición establecida en la ley N° 6.922, por la vía de la interpretación de los artículos 29 y 30 de la Constitución Política y que sólo regía para los institutos semifiscales o para las empresas en que tuviera participación el Fisco, se ha querido llevarla más lejos extendiéndola a las filiales de las mismas instituciones.

Se ha considerado que se puede llamar filial aquella entidad en que la participación de la institución semifiscal o de la empresa fiscal va más allá del cincuenta por ciento del capital, y, por ello, se ha limitado la prohibición de la letra b) a las

entidades que se hallen en ese caso. Pero, al mismo tiempo, en el inciso siguiente se ha prohibido que las instituciones semifiscales o las empresas en que tenga participación el Fisco o las filiales de aquéllas o de éstas, designen a Parlamentarios como consejeros o directores en cualquiera clase de entidades. De modo que, si la entidad en que se trata de nombrar director o consejero cae dentro de la definición de filial, ningún Parlamentario podrá ser designado para aquel cargo. En caso contrario, si la empresa no puede ser calificada de filial, un Parlamentario podrá ser director o consejero de ella, pero sólo por designación hecha por los accionistas particulares y jamás como representantes de instituciones semifiscales, empresas fiscales o entidades filiales de aquéllas o éstas.

No sé si me explico bien, porque, desgraciadamente, al tratar esta materia las palabras se repiten mucho.

En resumen, puedo decir que se ha extendido la prohibición señalada por la ley Nº 6.922 a las filiales de las entidades que esta misma última ley mencionaba y, además, se ha dejado en claro que los Parlamentarios no podrán nunca ser designados consejeros o directores por entidades semifiscales, por empresas fiscales o por filiales de aquéllas o éstas, cualquiera que sea la naturaleza de la entidad para la cual se los quiere nombrar y la participación que allí corresponda al llamado "sector público".

Con la medida propuesta, se ha tratado de dar justa satisfacción a las indicaciones presentadas por los Honorables señores González Madariaga y Faivovich, como también, a lo que, en concepto de la Comisión, era criterio general entre los Honorables señores Senadores.

El señor QUINTEROS.— Quiero sólo aclarar un punto con respecto al informe de la Comisión, sin ánimo de polemizar.

Además de la idea aprobada, en el sen-

tido de que en las instituciones que se llaman filiales, entre las semifiscales, los Parlamentarios no podían ser designados consejeros, también se aprobó que aquéllos no podían ser elegidos por otros socios de tales instituciones filiales.

El señor BULNES SANFUENTES.— En el artículo 3º se habla, en realidad, de tres clases de entidades:

Primero, "a) instituciones semifiscales, instituciones o empresas fiscales autónomas o de administración autónoma y, en general, personas jurídicas creadas por ley en que tenga intervención el Fisco...".

Pues bien, en esas entidades no puede ser designado consejero, director o empleado ningún Parlamentario. Y ahí no se hace sino repetir, en términos casi idénticos, la disposición del artículo 3º de la ley 6.922, llamada de la dieta parlamentaria.

Segundo —y esto es una novedad—, se habla de filiales de las instituciones a que me he referido, filiales del primer grupo de instituciones.

Se definen las filiales como aquellas en que las instituciones semifiscales, las de administración autónoma y, en general, las entidades creadas por ley en que tenga participación el Fisco, posean más del 50% de capital. Pues bien, en estas filiales no puede ser designado consejero o director ningún Parlamentario, sea en representación de instituciones semifiscales o de administración autónoma, sea en representación de accionistas particulares.

Se procedió en esta forma porque se pensó que tales entidades filiales pertenecen en esencia al sector público, al sector fiscal.

Después, se trató de un tercer caso, el de las entidades donde hay participación de las instituciones semifiscales, de las empresas fiscales o de las filiales de aquéllas o éstas, sin que esa participación sea mayoritaria. Tal sería el caso de una so-

ciudad anónima cualquiera en que la Corporación de Fomento tuviera un 10% ó un 1% de las acciones. En este tipo de entidades, que ya no cabe considerar del sector público, el Parlamentario no puede ser nombrado consejero o director por elección de la institución fiscal, semifiscal o filial; pero podría, pues la ley no lo prohíbe, ser designado en representación de intereses particulares.

Esos son, en síntesis, los tres grupos de instituciones de que trata el artículo 3º, y las normas que se dan respecto de cada cual.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Honorable señor Bulnes dijo que esta aclaración ha tenido como fundamento indicaciones de los Honorables señores Faivovich y Frei.

El señor BULNES SANFUENTES.—Y de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero mi indicación tenía un carácter absoluto. Yo estimo que en las empresas autónomas del Estado no debe haber consejeros parlamentarios.

El señor TARUD.—¿Cualquiera que sea el porcentaje del capital estatal?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si el Estado participa, supongamos, en un 45%, los Parlamentarios colaborarán y participarán en la dirección y manejo de la empresa, y ésta, a la vez, se servirá de ellos. En cambio, la intención ha sido que dichas empresas se manejen con prescindencia absoluta de Diputados y Senadores.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Iba a terminar; pero, con mucho gusto...

El señor BULNES SANFUENTES.—Deseo contestar a Su Señoría.

Al analizar este aspecto, la totalidad de la Comisión estuvo de acuerdo con el se-

ñor Senador en cuanto a que no es aconsejable que los Parlamentarios representen intereses particulares en las entidades en las cuales participa el sector público. Pero, al mismo tiempo, se tuvo en cuenta la situación que se crearía si la Corporación de Fomento o cualquiera otra entidad semifiscal autorizada para hacer inversiones adquiriera una cuota pequeña de las acciones de alguna entidad particular. Así ocurrió, en otros tiempos, con la Caja de Seguro Obligatorio, que invertía fondos en sociedades particulares sin intervenir mayormente en su dirección.

La Comisión estimó que, por esta vía, se podría llegar a extender la prohibición de que se trata a todas las sociedades anónimas en las cuales las instituciones semifiscales desearan invertir cualquiera cuota de sus reservas. A juicio de la mayoría de la Comisión, esta idea estaba fuera de la materia del proyecto, cual es la de legislar sobre la composición de los consejos de los organismos del sector público, y no sobre la composición de los consejos de los organismos particulares, materia ajena al proyecto, que requeriría larga consideración y un estudio constitucional detenido. Se estimó, por eso, que la Comisión no podía ir más lejos de lo aprobado en este artículo 3º.

El señor TOMIC.—Deseo dejar en claro que la información que proporciona el señor Presidente de la Comisión, Honorable señor Bulnes Sanfuentes, sobre los acuerdos de la Comisión, en los tres puntos anteriores, la recuerdo en igual forma. Sin embargo, respecto del último punto, si bien se intercambiaron opiniones en la Comisión, en ningún momento se llegó a fijar un criterio ni a tomar acuerdos, si la memoria me es fiel.

Personalmente, expresé mi opinión sosteniendo la inconveniencia de que los Parlamentarios fuesen consejeros inclusive en aquellas entidades en que la participa-

ción del sector público, como en las semifiscales, fuese minoritaria. Francamente, creo que sería difícil conciliar lo contrario con el texto constitucional en cuanto prohíbe al Parlamentario recibir remuneraciones que provengan de fondos públicos. La Constitución no establece que debe tratarse de fondos predominantemente públicos. De manera que si el Parlamentario recibiera remuneración de estas entidades o filiales en que el interés fiscal, entendido en el sentido lato ya explicado, fuese minoritario, la remuneración que estaría percibiendo también tendría, en cierta proporción, un origen fiscal y estaría igualmente prohibida por el texto del artículo 29 de la Constitución Política del Estado.

Estimo que lo dicho es razón de más para no considerar ajena a este debate la prohibición o incompatibilidad para que los Parlamentarios formen también parte de esas entidades, filiales o formadas por filiales, en que la representación fiscal sea minoritaria.

Como digo, según mis recuerdos, esto no fue resuelto, sino solamente debatido.

El señor ALVAREZ.—Hasta tal punto fue ello resuelto, que la redacción pertinente se hizo en la misma Comisión. Fue sometida a discusión y votación y se la aprobó por mayoría.

El señor TOMIC.—Se habló, pero no se resolvió nada sobre el 50%.

El señor BULNES SANFUENTES.—Es raro que el Honorable señor Tomic no haya advertido que en la redacción se habla de entidades en que el Fisco tenga más del 50% del capital. La materia fue objeto de debate durante una hora, y tal vez hora y media, pues costaba mucho encontrar una redacción adecuada. Los diversos borradores que se redactaron y leyeron llevaban todos ellos involucrada la idea de considerar como filiales sólo a aquellas entidades en que las instituciones semifiscales o las empresas fiscales tengan más del 50% del capital. Eso nadie lo discutió. Ade-

más, para la redacción definitiva, el Presidente de la Comisión se ciñó estrictamente a los consejos y recomendaciones de todos los miembros que a ella concurrieron, y después leyó en voz alta, varias veces, lo redactado. De modo que, en mi concepto, hubo consenso clarísimo y reiterado de la Comisión en el sentido de limitar la prohibición a ese caso.

Materia muy distinta, señor Presidente, fue la indicación del Honorable señor Tomic para prohibir que los Diputados o Senadores formaran parte de directorios de sociedades anónimas, cualquiera que fuera el origen de su capital. A ese respecto, el Senador que habla, Presidente de la Comisión, expresó que, a su juicio, dicha indicación no estaba comprendida dentro de la substancia del proyecto, ya que éste se refería fundamentalmente a la composición de los consejos de las instituciones semifiscales o fiscales autónomas, que podría extenderse a la composición de los consejos de las entidades filiales de aquéllas, pero no había sido concebido para legislar respecto a las personas que componen los consejos de las entidades que pertenecen lisa y llanamente al sector particular.

Hice presente que, a mi entender, los Presidentes de Comisión tienen que ser particularmente estrictos para juzgar sobre la admisibilidad de las indicaciones cuando se trata de proyectos que están con "suma urgencia". En efecto, cuando el Senado acuerda la "suma urgencia" para un proyecto, lo hace para determinada idea o conjunto de ideas, y no es lícito, en mi concepto, que el Presidente de la Comisión respectiva extienda esta "suma urgencia" a otras ideas que no tienen clara conexión con la materia del proyecto. Por lo tanto, manifesté que, sin abdicar de mi prerrogativa o, mejor dicho, de mi obligación reglamentaria, que me haría de todos modos declarar inadmisibles las indicaciones, iba a consultar, por vía ilustrativa, el pa-

recer de los señores Senadores. Los Honorables señores Alvarez y Alessandri opinaron en el mismo sentido que el Presidente: **que la materia de la indicación era inconexa con la del proyecto y que correspondía, por lo tanto, declarar su inadmisibilidad.** Los Honorables señores Quinteras y Tomic opinaron en sentido contrario.

Debo aclarar que, en realidad, no hubo votación dentro de la Comisión, sino que el Presidente declaró, después de oír a los miembros de la misma, inadmisibles la indicación, dando así cumplimiento a su obligación reglamentaria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Celebro haber dado origen a este debate sobre el artículo 3º.

Frente a la definición que este artículo hace de las entidades filiales y de las instituciones semifiscales, fiscales autónomas o de administración autónoma, como de aquellas en que estas instituciones han aportado más del 50% del capital, yo diría que, en verdad, tales instituciones dirigen cuando su aporte es superior al 50% y colaboran cuando el aporte es igual o inferior al porcentaje indicado. En consecuencia, si el proyecto, al hacer esta definición, hubiera señalado, por ejemplo, una cuarta o quinta parte, yo no habría dicho nada. Pero en la forma como está redactada la disposición, ella no me parece aconsejable.

Por última vez repetiré mi indicación, para terminar mi intervención, que con esto queda en claro. Yo propuse, y en ello me ajusté a la disposición constitucional, que los cargos de Diputados y Senadores fueran incompatibles con todo empleo o función en las instituciones semifiscales, autónomas o filiales de empresas en que el Estado tenga parte. Yo no discriminaba, respecto del aporte, como ahora lo hago, entre colaboración o dirección. No. Yo lo estimaba absoluto, y creo que ésa es la buena doctrina.

Nada más, señor Presidente.

El señor CONTRERAS LABARCA.— **La creación de la institución jurídica de las consejerías parlamentarias, que contó con el voto favorable de todos los partidos políticos...**

El señor TOMIC. — Menos del Demócrata Cristiano.

El señor CONTRERAS LABARCA.— En ese tiempo aún no hacía su "debut" en política.

Esa creación, salvo algunas oposiciones individuales, constituyó, a nuestro juicio, una medida útil y progresiva.

Los Senadores del Partido Comunista no pretendemos idealizar la institución de las consejerías parlamentarias: conocemos sus limitaciones, sus defectos, sus insuficiencias. Pero la supresión propuesta ahora por los Partidos Conservador, Liberal y Radical constituye, sin duda, un retroceso, una abdicación, una medida regresiva.

No es casual que tal proposición derogatoria, que venía siendo propagada e impulsada desde hace largo tiempo por la prensa palaciega, haya sido finalmente condensada en el primer proyecto de ley que se presenta a la consideración del nuevo Parlamento, y que se haya recurrido al trámite de la urgencia, reclamada por el Presidente de la República para imponer dicha derogación en el más breve espacio de tiempo. Con esto se afirma implícitamente que se trata de un asunto de trascendencia, que merece absoluta prioridad respecto a tantos problemas de orden económico, financiero, educacional o social cuya solución exige la mayoría de los ciudadanos.

Verdaderos objetivos del proyecto

Nosotros creemos, en efecto, que la cuestión en debate reviste gran enverga-

dura, pues la aprobación de este proyecto de ley habrá de tener graves consecuencias, que afectarán la marcha de las instituciones del Estado. Los partidos políticos que apoyan al Gobierno se han sentido alarmados por el auge del movimiento democrático y popular triunfante en las elecciones del 5 de marzo, que ha permitido constituir en el Congreso Nacional un poderoso bloque de oposición a la desastrosa y nefasta política oficial. Estos partidos pretenden conseguir dos objetivos muy claros, que algunos califican de maquiavélicos: primero, tratar de dividir las fuerzas de la Oposición, ya que todos sabemos que el Partido Demócrata Cristiano es también partidario de la supresión de las consejerías parlamentarias, y, segundo, eliminar a los partidos de Izquierda de toda ingerencia en la administración del gigantesco aparato económico y político que han llegado a constituir en nuestro país las instituciones semifiscales y de administración autónoma. Queremos, por consiguiente, en primer término, desvirtuar toda tentativa de exaltar el proyecto en debate con una supuesta defensa de elevados principios de conveniencia pública y de perfeccionamiento del régimen político vigente en el País. La supresión de las consejerías parlamentarias, mediante la exclusión de los representantes de las fuerzas populares, conduce a monopolizar la marcha de las mencionadas instituciones en manos de los partidos reaccionarios, puesto que en adelante quedarán integrados únicamente por los representantes del Presidente de la República y de conocidas organizaciones vinculadas a las grandes empresas capitalistas, las compañías extranjeras y los terratenientes.

Si se examina la composición de los consejos de las entidades semifiscales y de administración autónoma, se observa que en ellos prevalecen, precisamente, los representantes directos del Presidente de la República, elegidos a su antojo, y los representantes de las poderosas organiza-

ciones de industriales, de comerciantes y de terratenientes. Son la Sociedad Nacional de Agricultura, las sociedades agrícolas regionales, la Sociedad de Fomento Fabril, la Corporación de la Producción y del Comercio, la Cámara de Comercio y otras, las que, invariablemente, forman parte de la mayoría de los consejos de estas entidades. En cambio, están sistemáticamente excluidos los representantes de las entidades populares, y en los casos en que la ley ha establecido la designación de un representante obrero o empleado, corresponde también al Presidente de la República su designación.

Hemos elaborado una síntesis de la composición de estos Consejos, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas. Como no deseo fatigar al Honorable Senado, solicito que este documento se incorpore al texto de mi discurso. Se trata de la composición de los Consejos de las diversas instituciones semifiscales y autónomas.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento cuya inserción fue acordada es del tenor siguiente:*

“*Composición de los Consejos de las diversas instituciones semifiscales y autónomas*

1.— *Corporación de Fomento.*— DFL. 211 de 1960. El Consejo lo compone el Ministro de Economía, el Subsecretario de Hacienda, el Subsecretario de Industria y Comercio, el Sub. de Transportes, el Sub de Minería, el Sub de Obras Públicas, el Sub de Agricultura, el Presidente del Banco Central, el del Banco del Estado, el Director del Presupuesto, el Director Económico del Ministerio de Relaciones, el Director de Agricultura, el Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero, el Vice de la Empresa de Comercio Agrícola, un consejero por la SNA., otro por la Soc. Nac. de Minería, otro por la Soc. de Fomento Fabril, otro por la Cá-

mara Central de Comercio, otro por el Consorcio Agrícola del Sur, otro por el Instituto de Ingenieros, cinco consejeros de libre elección del Presidente de la República, tres consejeros de la Soc. Agrícola del Norte, Confederación de Cooperativas lecheras y Asociaciones ganaderas.

No existen representantes de la clase trabajadora.

2.—*Banco del Estado*.— DFL. 251 de 1960. Directorio compuesto por siete directores elegidos libremente por el Presidente de la República, el Presidente del Banco Central, el Vicepresidente de la Corfo, cinco directores de las actividades patronales de la producción (sociedades agrícolas, sociedad de fomento fabril, sociedad nacional de minería, Cámaras de Comercio), un representante de los empleados y otro de los obreros *elegidos por el Presidente de la República*.

3.—*Banco Central*.—DFL. 247 de 1960. Directorio compuesto por cuatro designados por el Presidente, tres por los Bancos particulares, nacionales y extranjeros, uno por los accionistas de la clase D (personas particulares), dos por la sociedad de fomento fabril, SNA., Corporación de Ventas y Cámara Central de Comercio, y uno elegido en representación de empleados y obreros.

4.—*Línea Aérea Nacional*.— DFL. 305 de 1960. Consejo formado por el Ministro de Economía, el Vice de la LAN, seis consejeros elegidos por el Presidente de la República, el Subsecretario de Aviación y el Director de Correos.

5.—*Caja de Colonización*.— DFL. 11 de 1959. Consejo que integran el Ministro de Tierras, el vice de la misma Caja, el Director de Tierras, dos representantes de los colonos designado por el Presidente de la República, dos de las sociedades agrícolas, uno de los ganaderos magallánicos, y cuatro consejeros de libre elección del Presidente de la República.

No existen representantes de la clase trabajadora campesina.

6.—*Caja de Empleados Particulares*.— DFL. 90 de 1960. Consejo formado por el Ministro del Trabajo, el Vice de la Caja, tres consejeros del Presidente de la República, dos consejeros designados por los empleadores, seis en representación de los empleados (designados por el Presidente de la República), el Superintendente de Seguridad Social.

7.—*Empresa Nacional de Minería*.— DFL. 153 de 1960. Directorio compuesto por el Ministro de Minería, el Gerente de la misma Empresa, tres directores designados por el Presidente de la República, uno por la Corfo, uno por la Sociedad Nacional de Minería, y uno por el Instituto de Ingenieros de Minas.

8.—*Caja de Crédito Minero*.—DFL. 212 de 1953. Consejo formado por el Ministro de Minas, el Vice de la misma Caja, el Director de Minas, tres consejeros designados por el Presidente de la República, uno por la Sociedad Nacional de Minería, uno por los pequeños mineros y uno por el Instituto de Ingenieros de Minas.

9.—*Empresa Nacional de Petróleo (ENAP)*.— Ley 9618.— Directorio compuesto por el Vice de la Corfo, tres directores designados por la Corfo, uno por la Sociedad Nacional de Minería y uno por la Sociedad de Fomento Fabril.

10.—*Caja de Amortización de la Deuda Pública*.— Decreto Ley N° 595 de 1932. Consejo formado por el Presidente del Banco Central, el Superintendente de Bancos, el Tesorero General, el Director de Impuestos Internos, tres consejeros designados por el Presidente de la República.

11.—*Caja de Accidentes del Trabajo*.— DFL. 97 de 1960. Consejo compuesto por el Ministro del Trabajo, el Vice de la misma Caja, tres consejeros designados por el Presidente de la República, uno por la SNA., otro por la SNM. y otro por la Soc. de Fomento Fabril, dos representantes obreros, designados por el Presidente de la República de ternas presentadas por

sindicatos que cuenten con mayor número de asegurados en la Caja.

12.—*Empresa de Comercio Agrícola.*—DFL. 274 de 1960. Consejo integrado por el Ministro de Economía, el Vice de la empresa, el Subsecretario de Agricultura, el Gerente General del Banco Central, el Director de Comercio e Industrias, el Presidente de la SNA., un representante de las sociedades agrícolas, un representante de los productores de trigo y cinco elegidos por el Presidente de la República.

13.—*Empresa Nacional de Fundiciones.*—Ley 11828. Directorio compuesto por el Ministro de Minería, el Vice de la Caja de Crédito Minero, un director nombrado por el Presidente de la República dos designados por el Consejo de la Caja de Crédito Minero, uno por la Corfo, otro por la Sociedad Nacional de Minería y uno por el Instituto de Ingenieros de Minas.

14.—*Servicio Nacional de Salud.*—Ley 10.383. Consejo formado por el Ministro de Salud, el Director General de Salud, dos profesores de la Facultad de Medicina, dos por el Colegio Médico, dos por instituciones patronales, dos representantes obreros (designados en la forma que determina el reglamento, es decir, mediante un procedimiento dificultoso que hace que en la designación sea determinante la actitud de las autoridades del trabajo), y el Superintendente de Seguridad Social.

15.—*El Servicio de Seguro Social.*—Ley 10.383. Consejo compuesto por el Ministro de Salud, el Vicepresidente de la institución, el Director General de Salud, un representante del Presidente de la República, tres consejeros patronales, tres representantes obreros, el Superintendente de Seguridad Social.

16.—*La Corporación de la Vivienda* es actualmente una Empresa y no tiene Consejo ni directorio (DFL. 56 de 1959).

17.—*Las Cajas de Previsión* tienen todas ellas un Consejo cuya composición es-

tá determinada principalmente en el DFL. 13 de 1942. Los consejos se componen de representantes del Presidente de la República y de los imponentes, designados también por el Presidente de la República”.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Las entidades a que se refiere la ley que se deroga en virtud de este proyecto, son precisamente las que tienen a su cargo los asuntos de mayor importancia para la marcha de la Nación: el crédito, por medio del Banco del Estado de Chile; el fomento de la industria, de la minería y de la agricultura, por medio de la Corporación de Fomento de la Producción; la construcción de habitaciones, por medio de la Corporación de la Vivienda; la deuda pública, por medio de la Caja de Amortización; el transporte aéreo, por medio de la Línea Aérea Nacional; la salud pública, mediante el Servicio Nacional de Salud; la cultura, por medio de la Universidad de Chile; la previsión social en favor de centenares de miles de obreros y empleados, por intermedio de las cajas de previsión.

Como se ve, mediante este conjunto vastísimo de instituciones que manejan un caudal inmenso de recursos económicos y financieros, se ha creado un organismo centralizado, burocrático, alejado sobre todo del pueblo, organismo que se ha demostrado, en la práctica, incapaz de afrontar la solución de los inmensos problemas que agobian a millones y millones de chilenos.

La prueba más evidente está en la incapacidad de estas instituciones para realizar siquiera sus propios frondosos programas relacionados no ya con el programa de desarrollo de diez años, sino, concretamente, con el programa o programas relacionados con la reconstrucción de la zona devastada por los sismos del año pasado, lo cual está determinando un poderoso movimiento de descontento y re-

pudido de parte de la inmensa mayoría de los damnificados por la catástrofe.

Es de imaginarse lo que ocurrirá cuando este proyecto haya sido aprobado, cuando en los Consejos no haya siquiera un solo representante popular, de los partidos de Izquierda.

Y no se pretenda ilusionar al País con el señuelo de que se desea, mediante este proyecto de ley, depurar a las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas de lo que algunos llaman "el virus de la política", ya que el resultado práctico no será otro que eliminar de ellas la política popular, progresista y democrática, y dejar intacta la política antipopular y antidemocrática que habrán de aplicar sin contrapeso los consejeros de filiación de-rechista.

Nadie ignora el inmenso poder económico y financiero y, por lo tanto, político y social, que representan estas entidades —como acabo de decirlo—, el numeroso personal de obreros y empleados que está a su servicio y los beneficios y prebendas que pueden dispensar. Las fuerzas reaccionarias, que han sido sancionadas por el pueblo en la reciente justa cívica, buscan ahora un camino que les permita ampliar su base electoral, tan disminuida, aprovechando sus posiciones administrativas, sin compartirlas con nadie. Por otra parte, persiguen el objetivo de colocar a las instituciones mencionadas fuera del alcance de la fiscalización de los representantes de la clase obrera y del pueblo, y ponerlas al servicio, cada día más abiertamente, de los magnates y poderosos, con perjuicio de los sectores modestos del País.

Separación de poderes: un mito

Para tratar de dar justificación a este proyecto, se invoca la necesidad de restablecer el principio de la separación de poderes, afirmando que la designación de consejeros parlamentarios constituye intromisión del Congreso en la administra-

ción del País. La separación de los poderes del Estado es un mito que ya hace años fue destruido y que, en nuestro tiempo, quiere, sin embargo, levantarse de sus cenizas para perturbar el criterio de doctrinarios obcecados. ¿Existe realmente división de poderes en el régimen político chileno? La dura realidad responde que ello no pasa de ser una ficción, de la cual se habla en forma grandilocuente, pero que carece de todo fundamento. Un somero examen de los hechos nos conduce a dos conclusiones irrefutables: la primera, el predominio abrumador del Poder Ejecutivo, y la segunda, la creciente mutilación de las facultades del Poder Legislativo hasta tal punto que va transformándose en un órgano subalterno dependiente de aquél.

Describir el cúmulo de facultades de que dispone el Ejecutivo no cabe dentro de los marcos de esta exposición, sobre todo porque, aparte las atribuciones inherentes a la naturaleza de ese Poder, se han venido agregando de manera subrepticia otras muchas que, tradicional y comúnmente, pertenecen al Legislativo. Y ya se anunciaban nuevas iniciativas para agigantar todavía más la gravitación incontrarrestable que ese poder tiene en la vida nacional.

En conformidad a nuestro Derecho, el Presidente de la República maneja soberanamente las relaciones exteriores, los tratados internacionales, la diplomacia; designa libremente a los Ministros y a todos los funcionarios públicos, los miembros de las Fuerzas Armadas, de Carabineros, de Investigaciones; a los jefes de los organismos fiscales, semifiscales y autónomos; a la mayoría de los consejeros de éstos, y a los miembros del Poder Judicial. Como poder colegislador, tiene derecho a promover cualquiera clase de leyes, sin limitaciones, y disfruta del privilegio exclusivo de iniciativa de leyes de la mayor importancia, como la de Presupuestos de la Nación, las que significan gastos públicos, las que crean nuevos servicios estatales, las que conceden o aumentan sueldos y gratificaciones. Tiene la atribución

de imponer la vigencia u obligatoriedad de decretos que la Contraloría califica de ilegales, mediante el recurso de la insistencia. Puede manejar a su voluntad la labor del Congreso mediante el sistema de las urgencias; puede imponer su voluntad o su capricho sobre la voluntad del Parlamento, mediante el derecho a veto. Además, está facultado para suspender determinadas garantías constitucionales por medio de un simple decreto que establezca el estado de sitio o la zona de emergencia.

¿Y quién ignora que a este caudal innumerable de atribuciones se han agregado otras que configuran un mecanismo verdaderamente omnipotente?

Un análisis minucioso de la labor legislativa de los últimos años permite llegar a la conclusión de que el Ejecutivo ha abusado a tal extremo y ha extendido tan audazmente el sistema de las urgencias y el derecho de veto, que el Congreso va quedando reducido a límites inverosímiles: rendir homenajes, aprobar leyes de gracia, sobre empréstitos municipales o sobre liberaciones de impuestos de internaciones para el Cuerpo de Bomberos y Cáritas Chile.

Por lo demás, el Parlamento tiene sesiones ordinarias solamente poco más de tres meses al año, y en la legislatura extraordinaria únicamente puede discutir los proyectos que tienen el patrocinio del Ejecutivo. Los de iniciativa de algún Parlamentario, para satisfacer las justas aspiraciones de sus electores o representados, tardan años en discutirse y, en su mayoría, pasan al Archivo, después de apollillarse en las Comisiones. Y el Gobierno está completamente ausente de la realidad, pues no piensa en corregir estos males que encienden con razón el descontento popular; por el contrario, está empeñado en acumular sobre sus hombros más y más atribuciones, despojando de ellas al Poder Legislativo, como es el caso del anunciado proyecto que tiende a privar al Congreso del derecho a promover leyes que aumen-

ten sueldos y salarios del sector privado.

La abdicación del Congreso en esta materia ha llegado al límite de introducir una institución suicida, espuria: la de delegar en el Ejecutivo la facultad de legislar, y su consecuencia es la de que, en estos momentos, Chile está regido principalmente, no por leyes dictadas por el Parlamento Nacional, sino por el sistema de los decretos con fuerza de ley en las principales materias de orden económico, financiero, administrativo y social. El Ejecutivo se ha convertido, por la vía del simple decreto, en una fábrica de decretos con fuerza de ley, en serie y al por mayor, con lo cual la legislación chilena ha aumentado en cantidad, pero no en calidad, y el Ejecutivo ha absorbido la principal misión propia del Congreso.

Una estadística de las ocho últimas leyes que han otorgado al Presidente de la República dichas facultades excepcionales demuestra que se han dictado en Chile, en los últimos tiempos, 1.636 decretos con fuerza de ley.

Además, el Ejecutivo ha ideado una nueva martingala para arrebatarse al Congreso Nacional otro jirón de sus atribuciones, por medio de una novísima norma inconstitucional denominada "contrato-ley", según la cual, una vez aprobado éste, el Congreso ya no puede derogarlo, ni siquiera modificarlo, porque tales contratos-leyes son intocables, y no es sorprendente que con ellos se haya favorecido precisamente a determinadas empresas norteamericanas.

Esta circunstancia nos ilumina el camino para encontrar la verdadera causa de este fantástico proceso de agigantamiento del poderío del Presidente de la República, que lo ha convertido, como lo hemos dicho tantas veces, en un monarca sin corona.

La Constitución Política de 1925, vetusta y arcaica, ya no corresponde a las exigencias de la hora actual. Las clases dominantes tienen que gobernar el Estado en condiciones nuevas, en los momentos en

que el mundo capitalista está en decadencia y descomposición, el mundo socialista se alza vigoroso y pujante, el sistema colonial se disgrega bajo la fuerza demoleadora del movimiento nacional libertador y la América Latina se alza para liquidar su atraso y se apresta a conquistar su independencia económica, estimulada por el ejemplo del heroico pueblo cubano.

¿Cómo gobernar en medio de estas "turbulencias" que conmueven a la sociedad contemporánea?

La oligarquía chilena, tan íntimamente sometida a los intereses de los amos del dólar, prefiere echar por la borda los principios, por sagrados que se supongan, y adaptar el sistema al objetivo central: defender la estabilidad del régimen ante el creciente ímpetu de las masas, amparar los privilegios del imperialismo, de los terratenientes y de los monopolistas, conservar a toda costa las posibilidades de incrementar sus riquezas.

En concepto de la Derecha, el Parlamento actual tiene la tara de contar con una nutrida representación de la clase obrera y del pueblo, y por eso es cada vez más difícil hacer triunfar en el Parlamento la política antinacional de los monopolios y sus testaferros.

Los bancos, las sociedades anónimas—Morgan, Rockefeller, Guggenheim, la ANACONDA, la Electric Bond and Share, etc.—, prefieren hacer su política, es decir, su oscuro tráfico, en las bambalinas de los Ministerios y la burocracia y no a la luz del día.

Allí se elaboran las grandes líneas de la política exterior, que es un secreto impenetrable para el País; allí se determinan y conciertan los grandes negocios financieros, los empréstitos, la adquisición de armamentos, que siempre son un misterio para el pueblo; allí se fija la orientación de la prensa y la radio, que habrá de envilecer a la opinión pública, conforme a planes precisos y sincronizados, lo que resulta frecuentemente un enigma para la gente común.

De allí surgen y emanan las campañas para desacreditar al Congreso por su ineptitud, su irresponsabilidad, sus frivolidades y derroches; en cambio, se adorna al Ejecutivo, menos sensible a la presión popular y a las fluctuaciones del cuerpo electoral, con todos los atributos de la capacidad y honestidad.

En resumen, la alegación de que el proyecto tiende a restablecer el denominado principio de la separación de los poderes del Estado carece de todo fundamento. En cambio, está dicho proyecto llamado a producir el enorme perjuicio de impedir que penetre al cuerpo anquilosado de las instituciones burocratizadas el aliento vital de la clase obrera y del pueblo, por intermedio de los consejeros parlamentarios de Izquierda.

Se alega, también, que las consejerías parlamentarias pueden constituir un foco de corrupción para Senadores y Diputados. ¿Es esto verdad?

A nuestro juicio, el País sufre peligros mil veces más graves, derivados de la presencia de los Parlamentarios, no en los consejos de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, sino en el seno de los bancos, de las sociedades anónimas, de las empresas extranjeras; o bien, del hecho de ser los Parlamentarios, abogados, gestoras o consejeros de poderosas corporaciones internacionales.

Sin embargo, la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se ha negado a someter a votación la indicación que, al respecto, presentaron algunos señores Senadores. Y como seguramente los autores de la indicación formularán sobre ella extensas observaciones, me abstendré, en este momento, de hacer mayores comentarios.

Dada la composición del Senado, es del todo probable que el proyecto en debate obtenga la mayoría necesaria para ser aprobado. Sin embargo, bien valdría la pena estudiar la manera de llevar al seno de los Consejos de las instituciones antes mencionadas a representantes genuinos de

los obreros, empleados, funcionarios del Estado, estudiantes, maestros y técnicos, tales como ingenieros, arquitectos y constructores. Organizaciones del tipo de la CORVI deberían, necesaria y obligatoriamente, contar con representantes auténticos del poderoso movimiento popular que busca la satisfacción de una necesidad tan vital para la población chilena como es la vivienda. Y así, en los demás aspectos.

A los comunistas no se nos puede tildar de ser idólatras de la democracia burguesa, de la estructura constitucional del País, pues no ignoramos todo el engaño que envuelve la institución parlamentaria, emanada de un derecho electoral viciado, mezquino, que se adultera con facilidad. La experiencia de estos días revela que así como en el pasado un Congreso se generó sintéticamente en las termas de Chillán, en los días que corren suelen gestarse Parlamentarios en las trastiendas del Tribunal Calificador de Elecciones. ¡A cuántos Senadores y Diputados les fue arrebatada la elección legítima que el pueblo había hecho en favor del Partido Comunista! Un Parlamento dictó la ley liberticida denominada de Defensa Permanente de la Democracia, que finalmente el pueblo tuvo que barrer de la legislación nacional.

A pesar de todo lo que se diga, y sin pretender crear en las masas la menor ilusión respecto del actual Parlamento ni mucho menos de la eficacia de las maniobras puramente parlamentarias como sustituto de la lucha de masas, los comunistas defendemos al Congreso contra la ofensiva de que viene siendo víctima de parte de las fuerzas retrógradas y oscurantistas del País que actúan bajo la presión extranjera y para servir intereses foráneos.

Por encima de las limitaciones del régimen y sobreponiéndose a la presión y el fraude, el País demostró, en las recientes elecciones, que anhela no solamente un cambio en la situación actual, sino, además, un viraje a fondo hacia la Izquierda, para modificar la estructura eco-

nómica, política y social, y un viraje también en el campo constitucional.

Democratización del País.

Lo que quiere el País es la democratización de Chile. Entendemos por tal, en primer término, la limitación y reducción de las actuales omnímodas facultades del Presidente de la República que hacen de él un autócrata, y también la extensión de las atribuciones del Parlamento.

Somos partidarios del establecimiento de una cámara única de representantes, que tenga facultades para designar al Presidente de la República y al Primer Ministro o a los Ministros más importantes.

También hemos propuesto la ampliación del sufragio para que él sea verdaderamente universal, en forma de otorgar el derecho a voto a todos los ciudadanos mayores de 18 años, aunque sean analfabetos, y a los soldados y suboficiales de las Fuerzas Armadas. Deseamos que se liquiden todos los engorros que actualmente impiden la inscripción expedita de los ciudadanos.

Luchamos por la modificación del actual sistema electoral, que permite que las áreas rurales, con escasa población y bajo la influencia de los terratenientes, tengan mayor representación en el Congreso que las áreas industriales densamente pobladas, en las que prevalecen la clase obrera y las fuerzas populares.

Propugnamos la supresión del Tribunal Calificador de Elecciones, que ha demostrado en la práctica que no da garantías a los partidos políticos, y sostenemos que la calificación de las elecciones debe ser entregada a la respectiva Cámara.

Queremos la adopción de medidas eficaces que en la práctica aseguren el respeto al fuero parlamentario, sobre todo después de que hemos sido testigo de atropellos reiterados y sistemáticos, de parte de la fuerza de Carabineros, a esta garantía constitucional que pertenece a los Senadores y Diputados.

Un auténtico proceso de democratización de las instituciones republicanas supone la adopción de medidas que aseguren el mantenimiento y la ampliación de las libertades públicas y de los derechos de los trabajadores, en forma de que esos derechos sean efectivos y no meramente formales.

Supone el derecho al trabajo, al descanso, a la salud, a la educación de las grandes masas populares, y no solamente de una minoría privilegiada. Supone la libertad sindical y el derecho de los obreros agrícolas y campesinos y de los funcionarios del Estado a sindicarse sin restricción, el derecho al fuero sindical para sus dirigentes y la supresión de las trabas que actualmente obstruyen el derecho de huelga. Involucra la dictación de la ley que lleve a la práctica el mandato constitucional que establece la descentralización administrativa y la creación de las asambleas provinciales, con recursos y facultades suficientes y generadas por votación popular directa.

El proceso de democratización involucra también una adecuada legislación que fortalezca las atribuciones de las municipalidades, les otorgue los fondos necesarios y conceda remuneración a los regidores, al menos en las comunas más importantes.

Involucra, además, la dignificación de la función pública o representativa y el establecimiento de una ley de probidad que impida a los gestores de las compañías extranjeras y monopolios nacionales asumir cargos de representación popular.

Esta plataforma de democratización no puede ser realizada por un gobierno de la oligarquía; ella será la obra de un gobierno popular que sea el auténtico representante de las fuerzas que constituyen el movimiento de liberación nacional.

Sin embargo, dada la urgencia de introducir en nuestro sistema político reformas que se considera que han madurado en la conciencia pública, nosotros estamos dispuestos a concertar con otros sectores del Congreso Nacional la aprobación de aquellas medidas que de algún

modo nos permitan afianzar el desarrollo y perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

Las clases gobernantes, en este país subdesarrollado, empobrecido, endeudado, explotado y avasallado por el opresor extranjero y por la oligarquía, cada día soportan menos su propia legalidad; se sienten constreñidas por sus instituciones representativas o, por lo menos, por aquellas instituciones en las cuales la voz popular pueda ser oída, y se ven muchas veces compelidas a seguir el camino tortuoso de las medidas policiales, buscando, al mismo tiempo, el respaldo del gendarme internacional: el imperialismo norteamericano.

Frente a esta realidad, los comunistas aspiramos a llevar adelante la revolución libertadora, de emancipación y progreso de nuestra tierra, por la vía pacífica.

Bajo el impulso de la lucha de masas, el Parlamento puede ser convertido, de un instrumento de dominación y explotación del pueblo por la oligarquía y el imperialismo, en un instrumento al servicio del pueblo trabajador.

El Secretario General de nuestra colectividad, compañero Luis Corvalán, en un estudio sobre materias políticas recientemente publicado, ha dicho, en nombre del Partido:

“El movimiento popular chileno, en virtud de las condiciones históricas concretas de nuestro país, ha venido desenvolviéndose por la vía pacífica desde hace varias décadas, desde los tiempos del Frente Popular, es decir, desde hace casi veinticinco años, desde mucho antes que se planteara con fuerza la tesis sobre la posibilidad del desarrollo pacífico de la revolución”.

Y agrega:

“Hay que considerar el hecho de que a pesar de que el Parlamento actual tiene atribuciones en verdad precarias, existe la posibilidad de utilizarlo para lograr ciertos fines que interesan al pueblo combinando la acción parlamentaria con la extraparlamentaria. En este sentido, los

comunistas no abandonamos la esperanza de que, mediante una fuerte movilización de las masas, el próximo Parlamento, con mayor representación del pueblo, pueda legislar en orden a reconquistar atribuciones que han venido cediendo al cesarismo presidencialista, a reformar la Constitución en aspectos vitales; esto es, a democratizar la República y abrir más campo a la vía pacífica.

Señor Presidente, las observaciones que hemos formulado revelan que el proyecto derogatorio en debate tiene vastas implicancias, está íntimamente vinculado a un conjunto perfectamente coherente de mecanismos e instituciones jurídicas y sociales y tiende a sustraer los asuntos públicos a la fiscalización y a la influencia de la clase obrera y del pueblo y de sus representantes, así como a guillotinar progresivamente al Parlamento nacional, que se debate en la anemia y la decadencia.

Por estas consideraciones, los Senadores de estos bancos votaremos en contra del proyecto en debate.

El señor VIDELA (Presidente).—Está inscrito a continuación el Honorable señor Ampuero.

Si le parece a la Sala, se suspenderá la sesión por un cuarto de hora.

Acordado.

—*Se suspendió la sesión a las 17.44*

—*Se reanudó a las 18.7.*

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— Las palabras escuchadas esta tarde y ocasionadas por este proyecto que deroga las consejerías parlamentarias, han puesto en evidencia el significado y el alcance de una materia que, a primera vista, parece no tenerlos en un grado importante. Estima la representación del Partido Socialista que el asunto tiene una trascendencia real en el juego de las instituciones democráticas. Lamenta, por eso, muy profundamen-

te, que una cuestión tan significativa se discuta circunstancialmente, como consecuencia —yo diría— de una triquiñuela política, en lugar de abordarla con toda la seriedad que el tema merece.

En los últimos años, se ha venido acentuando, en la vida pública chilena y en la mayor parte de los países de democracia parlamentaria, una progresiva ampliación de las funciones del Estado. Se inició este proceso con la fundación de instituciones destinadas a organizar la previsión social. Esta actividad, que, muchas veces, tuvo su origen en la iniciativa privada y en las asociaciones mutualistas, pasó a constituir hace 30 ó 35 años una preocupación fundamental de los Poderes Públicos, y a cristalizar en instituciones unificadas y de poderosa gravitación económica. En Chile, la evolución no se ha detenido, y tal vez sea nuestro país uno de aquellos en que la seguridad social ha encontrado su más amplia expresión, la que alcanza, teóricamente al menos, aunque sus resultados prácticos sean precarios, a la totalidad de la población trabajadora del País.

Pero, además del campo previsional, la extensión de las funciones del Estado se ha venido operando en el orden económico. Una serie de actividades productivas y de regulación económica, que antiguamente se entregaban al libre juego del mercado y a la iniciativa de los empresarios particulares, han pasado a administrarse o a promoverse por el Estado o por instituciones descentralizadas que, fundamentalmente, actúan bajo la dependencia del Poder Ejecutivo. Este es un hecho indiscutible. Nosotros, los socialistas, creemos que ello obedece a una debilidad congénita del sistema capitalista en los países subdesarrollados. Para decirlo en dos palabras: allí donde el empresario particular y el capitalista privado no pudieron desarrollar determinadas funciones económicas requeridas por el progreso social, ha tenido que asumirlas el poder pú-

blico, y, en consecuencia, el campo de acción del Estado se ha ido extendiendo considerablemente. Pero junto con el crecimiento de la actividad pública hacia ámbitos que antiguamente parecían ajenos a su función, se ha producido una paulatina reducción de la importancia relativa del Congreso, tanto que en distintas oportunidades en el seno de esta corporación, Senadores de Izquierda y, más de alguna vez, de Derecha, analizaron ya este proceso.

Tal reducción del papel del Congreso, de su paulatina "jibarización" como poder público y de la reiteración con que el Parlamento se automutila reduciendo su papel en la vida pública en tanto fortalece la posición del Ejecutivo, constituye una de las más elocuentes manifestaciones de cómo las clases dominantes comienzan a estrangular la expresión de la soberanía nacional, las libertades públicas, el régimen democrático y republicano, en fin, todo aquello que, en algún momento, pareció constituir el ideal de convivencia cívica para esas mismas clases.

Ahora, el Parlamento es mucho más permeable a la penetración de los sectores populares. Por eso, como la burguesía ha sido impotente para detener la llegada de una representación importante de la clase obrera y del pueblo al seno de esta asamblea legislativa, parece haber el propósito deliberado y persistente de reducir el papel de ésta y de negarle atribuciones que antiguamente se consideraban propias de la Corporación.

Estimo —y me parece que esta opinión la compartèn mis colegas de representación— que se está exagerando en forma inaudita el alcance de lo que la Constitución Política del Estado concibe como "Administración". Es efectivo que la Carta Fundamental entrega al Presidente de la República la Administración del Estado. Pero ¿podríamos dar a esta función una interpretación tan extensiva como para estimar que la gestión de la seguri-

dad social, por ejemplo, cabe dentro del concepto de la "Administración" del Estado? ¿Sería posible aceptar sin examen que la administración de los recursos financieros de la previsión, cuyas fuentes no sólo son estatales, sino que provienen también de aportes patronales y de los asalariados, corresponde a la noción de "Administración", cuyo manejo se ha entregado exclusivamente al Presidente de la República, de acuerdo con el texto constitucional? Yo pienso, señor Presidente, que no; que, en realidad, las instituciones, los fondos especiales de la previsión, todo el sistema de seguridad social, reconoce una génesis en cierto modo independiente del Estado; que constituye un campo de actividades públicas extraño al criterio definitorio de Administración y, en consecuencia, ajeno a las atribuciones propias del Presidente de la República. Y aquí discutimos, entre otras cosas, la legitimidad de una representación del Congreso precisamente en los órganos previsionales, en los institutos de seguridad social.

En segundo término, señor Presidente, es importante reconocer que tampoco constituyen propiamente formas o actividades de la Administración, ciertas decisiones en el orden económico que escapan, por su magnitud y proyecciones en la vida nacional, a un concepto tan limitado. Sólo quiero señalar algunos casos, por vía de ejemplo. La Corporación de Fomento de la Producción, ante la cual estuve acreditado como Consejero Parlamentario por diez o doce meses, aprobó un Plan de Desarrollo que pretende encuadrar el crecimiento del País dentro de ciertas metas, a lo largo de diez años, vale decir, mucho más allá de lo que dura el período presidencial, más allá de lo que dura el período o ejercicio del cargo de Senador, ¿puede estimarse que ese Plan cae dentro de la órbita de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo? Sostengo, señor Presidente, que en ésta como en otras ocasiones,

se abusa, se extiende exageradamente la noción de lo que es la Administración del Estado. En todos los países donde se programa el desarrollo, particularmente en aquellos de organización no capitalista, los planes del Estado, de promoción de su economías, no son una decisión ocasional de una entidad subalterna; por el contrario, siempre los planes de desarrollo son una resolución del más alto nivel, producida en el Parlamento o en las esferas del Poder Ejecutivo, porque se entiende que comprometen a la comunidad entera en una determinada línea de conducta en el orden económico y financiero. Aquí, en Chile, en cambio, el Parlamento acepta tácitamente que el comprometer al País a actuar dentro de ciertas líneas, en el curso de diez años, es, simplemente, una decisión administrativa, que escapa inclusive a la competencia del Poder Ejecutivo y, con mayor razón, del Poder Legislativo.

Para dar otro ejemplo ilustrativo y para demostrar, adicionalmente, que el Parlamento se ha estado desprendiendo de funciones vitales para la marcha de la comunidad nacional, quiero referirme a la fijación del tipo de cambio. Todos mis Honorables colegas saben la enorme trascendencia que tiene, en un país como el nuestro, el establecimiento de la paridad de la moneda nacional con respecto del dólar. ¿Tiene algo que ver, que decir, que resolver el Parlamento en una materia de tanta importancia? ¿No sabemos que, de la cuantía en que esta paridad se fije, puede depender el enriquecimiento súbito de unos sectores y el empobrecimiento de otros? Aceptado que en buena parte nuestro desarrollo material depende estrictamente de la relación que existe entre nuestra moneda y las extranjeras, ¿no sabemos también que esa función vital se halla radicada en el Banco Central, y más propiamente en una comisión del Banco Central, es decir, en un conjunto de personas que carecen de responsabilidad pú-

blica, que, sin riesgo de sanciones morales, civiles o penales, pueden adoptar decisiones equivocadas o tendenciosas? Pues bien, nos encontramos aquí con otras atribuciones que escapan a la acción del Congreso: delegadas irresponsablemente en instituciones que carecen de responsabilidad constitucional y de carácter representativo.

Las inversiones públicas, entendiéndose por tales no sólo las que hace el Fisco, sino también las que realizan las instituciones descentralizadas del Estado, alcanzan en nuestro país niveles extraordinarios. Según las informaciones de la Corporación de Fomento que se tuvieron a la vista cuando se discutió su presupuesto del año 1961, alrededor del 70% ó 75% de las inversiones nacionales corresponde al sector público. Y esas inversiones, realizadas por variadas instituciones, se efectúan también con el desconocimiento completo del Congreso Nacional.

En resumen, quiero destacar que, bajo el pretexto de mantener incólumes en manos del Presidente de la República las facultades administrativas del País, se entregan a él, y a veces ni siquiera a él, sino a instituciones sin responsabilidad pública, un conjunto de decisiones que debieran estar en manos del Parlamento.

El crecimiento del sector público, la proliferación de instituciones de promoción económica de diversa estructura legal, se produce sin que hasta ahora el derecho tradicional, el derecho burgués, sea capaz de crear las fórmulas adecuadas para su desenvolvimiento

Como manifesté denantes, a nosotros nos parece que esta incursión del Estado en el campo económico se debe, en Chile, fundamentalmente a la incapacidad de la burguesía, como clase, para desarrollar las actividades económicas indispensables para que el País marche y progrese.

Ha sido una necesidad social la que ha empujado a una sociedad de clases, a una comunidad capitalista, a utilizar el Po-

der Público y las instituciones del Estado para promover algunas actividades económicas, pero sin que haya podido adecuar las viejas nociones jurídicas, desarrolladas alrededor de la institución de la propiedad privada, a las nuevas formas de actividad material.

Aquí se produce un fenómeno relacionado con el problema que estamos debatiendo, con la institución de las consejerías parlamentarias, porque, sin que varíe el cuadro básico de clases de nuestro Estado, vale decir, permaneciendo Chile como un país capitalista empujado por incentivos típicos de una economía liberal; sin privar al sector empresario del poder político que sustenta, hemos introducido fórmulas de actividad económica que no se compadecen con las vetustas instituciones civilistas del Derecho privado creadas por la Revolución Francesa.

Y es aquí donde nos encontramos en un terreno absolutamente ambiguo, porque las corporaciones públicas, no obstante que aparentan representar los intereses colectivos, siguen manejadas por los intereses privados o bajo la influencia directa del Poder Ejecutivo, que apoya fundamentalmente los intereses de la clase dominante.

Es claro en nuestro país, en nuestra experiencia concreta, que en las instituciones públicas de la economía chilena se mantienen las viejas relaciones obrero-patronales, y esto constituye una de sus fundamentales debilidades. Extendiéndose, no obstante, el arcaico criterio del Código de Trabajo —por vía de ejemplo—, se prohíbe sindicarse a los funcionarios del Estado y de las municipalidades; se ha negado también ese derecho a los asalariados de las empresas públicas, sometidos a relaciones sociales y de trabajo absolutamente similares a las que prevalecen en la industria privada.

Por otra parte, en el seno de dichas instituciones se ha venido aceptando cada

vez más, en medida creciente, la intervención de los intereses particulares.

Yo quiero citar, para abonar mis palabras, algunas cosas concretas. Por ejemplo, la Corporación de Fomento de la Producción, de cuyo papel progresista, en el desarrollo de nuestra economía, nadie duda —y hemos hecho varias veces el reconocimiento correspondiente—, casi ha terminado por transformarse, en los últimos tiempos, en una simple agencia corporativa de los grandes intereses nacionales. El último de los decretos referentes a su organización, el DFL. 211, dictado por el actual Gobierno, creó una especie de doble dirección en ella: un Comité Ejecutivo Agrícola —paralelo a su Consejo—, el cual ha sido entregado, en forma total, a la gestión y manejo de las grandes organizaciones de los terratenientes. De acuerdo con la letra del referido DFL. 211, está constituido por diez miembros, de los cuales seis representan, en forma directa o indirecta, a organizaciones patronales o consorcios agrícolas.

El N° 2 del artículo 2° del referido decreto con fuerza de ley, relativo a los integrantes del Consejo, dice: "Tres Consejeros designados por el Consejo de entre los Consejeros señalados en los números 16, 20 y 23 del artículo precedente;". ¿Cuáles son éstos? Un Consejero en representación de la Sociedad Nacional de Agricultura, otro del Consorcio Agrícola del Sur y un tercero designado por el Presidente de la República a proposiciones en ternas de la Sociedad Agrícola del Norte, de la Confederación Nacional de Cooperativas Lecheras, de las asociaciones ganaderas y de las asociaciones agrícolas. En seguida, el número 3 del mismo artículo 2°, dice: "Tres miembros representantes de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad Agrícola del Norte y del Consorcio Agrícola del Sur, los cuales serán designados por el Vicepresidente Ejecutivo a propuesta en terna por cada una

de las referidas entidades". De ahí mi afirmación de que seis de los diez miembros del Comité Ejecutivo, encargado del estudio y resolución de las materias agrícolas, son representantes típicos de los terratenientes.

No creo que haya ejemplo más categórico de cómo una institución capitalizada por la comunidad nacional pasa a ser administrada por consorcios u organizaciones profesionales que agrupan, precisamente, a los intereses privados más poderosos. Y así ha venido ocurriendo prácticamente con todas las otras instituciones. El Honorable señor Contreras Labarca señaló, con toda razón, que son los delegados y consejeros de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad de Fomento Fabril, de la Sociedad Nacional de Minería, de las Cámaras de Comercio, quienes, por lo general, tienen la mayor influencia numérica y, seguramente, el mayor peso específico por su influencia política en el seno de los Consejos de cada una de aquellas instituciones del sector público y que deberían obedecer a intereses ajenos a estos tan particulares.

En cambio, y paralelamente con la creciente influencia de las organizaciones corporativas, llamémoslas así, de terratenientes, banqueros, comerciantes, industriales, se va produciendo la disminución, cuando no la desaparición, paulatina de los antiguos representantes del sector obrero. Con el pretexto de que la Central Unica de Trabajadores carece de personalidad jurídica y de que el Código del Trabajo impide la constitución de federaciones de sindicatos industriales, se ha venido rehusando, hasta ahora, la participación de representantes asalariados en el seno de las empresas públicas, de las instituciones semifiscales y de previsión que de modo tan notorio están influyendo en el desarrollo de Chile y en la vida nacional.

Creemos nosotros que la institución de las consejerías parlamentarias tiene, pues,

un fundamento bastante poderoso. Trata de colocar en el seno de esas instituciones, cuyo papel en la vida colectiva es tan relevante, a hombres que pueden realizar una labor fiscalizadora y de orientación, y que llevan un mandato del Congreso Nacional.

Es probable que esta institución, como tantas cosas chilenas, surgida de un criterio pragmático, no tenga todas las ventajas de la perfección que algún jurista pudiera exigirle. Pero, evidentemente, como ensayo, como tentativa de devolver al Congreso su antiguo papel en la vida pública, constituye un avance.

Nosotros tampoco podemos idealizar al Congreso Nacional. Muchas veces hemos expresado críticas y objeciones contra este sistema, cuya formalidad parece satisfacer a muchos y que, para nosotros, oculta una deformación sistemática del pensamiento colectivo.

Pero, aun así, sabiendo que el Congreso constituye una expresión tendenciosa y deformada de la soberanía nacional, estimamos en lo que vale, al menos, la posibilidad de que aquí exista una representación minoritaria del pueblo. La intervención parlamentaria en esas instituciones establece cierto germen de control público en un campo entregado hasta ahora a las manos de los funcionarios designados por el Presidente de la República o de los representantes patronales, que ponen dichos organismos al servicio de sus fines de clase.

En el curso de este debate se ha hecho alarde de evitar que el Parlamento invada atribuciones específicas del Poder Ejecutivo. Para tal efecto, se citan reiteradamente aquellos artículos de la Constitución que hacen incompatible la labor de los Parlamentarios con empleos o funciones en otras instituciones públicas *remunerados con fondos fiscales o municipales*. Subrayo esta última frase porque, sin necesidad de releer aquellos artículos, aparece claro que el Constituyente ha

querido no tanto reservar al Presidente de la República la exclusividad de la administración, sino impedir que los legisladores reciban remuneración de parte del Ejecutivo o de sus instituciones filiales. Si este fuera el problema central, si en realidad lo que el Constituyente ha querido lograr es esto: evitar compromisos a los congresales respecto del Poder Ejecutivo, la forma más simple y más breve para resolver la cuestión habría sido, lisa y llanamente, suprimir toda forma de remuneración de las consejerías parlamentarias. Así, nadie estaría en situación de objetar la constitucionalidad de la representación parlamentaria en los organismos fiscales y en las instituciones autónomas o de administración autónoma.

Por otra parte, lo más grave no es tanto esta aparente confusión de funciones entre aquellas que competen al Poder Ejecutivo y las que competen al Poder Legislativo.

Como digo, habrían bastado ligeras reformas para darle a la institución de las consejerías parlamentarias toda la respetabilidad que algunos reclaman, a fin de hacerla más eficaz y, al mismo tiempo, establecer una relación orgánica entre los Consejeros Parlamentarios y ambas ramas del Congreso.

Todo eso pudo haberse arreglado proyectando esta iniciativa en un sentido progresista. Pero lo grave —repito— no está en esto, sino en la falta de independencia de los legisladores frente a los intereses particulares.

Es mucho más grave esta incursión, no diré inmoral, sino ilegítima, de quienes en la vida privada representan a consorcios, sociedades anónimas o bancos y que adquieren después la posibilidad, con sus votos, de legislar, de influir notoriamente en la marcha financiera de esas mismas empresas.

En esta oportunidad, deseo referirme muy en particular a la manera como el Congreso abdicó de este escrupuloso pro-

pósito moral cuando la Corporación en que hablamos modificó su Reglamento interno. Yo confieso que, por el hecho de haberme incorporado recién a las tareas legislativas, no medité acerca del alcance de tal modificación, pero a cada paso estamos viendo la profunda implicancia que tiene en nuestros debates y en nuestras discusiones. El artículo 104 del antiguo Reglamento establecía lo siguiente:

“No tendrán voto los Senadores en los asuntos que interesen directa o personalmente a ellos, a sus ascendientes y descendientes, a su cónyuge, o a sus parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad inclusives.

“Pero, no se entenderán inhábiles para votar en negocios que interesen al gremio o profesión a que pertenecieren”.

El artículo actual, referente a la misma materia, es el N^o 8^o y está redactado en los siguientes términos:

“No podrán los Senadores promover, debatir ni votar ningún asunto que interese directa o personalmente a ellos, a sus ascendientes, a sus descendientes, a su cónyuge y a sus colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y el tercero de afinidad, ambos inclusive.

“Sin embargo —ésta es la novedad del Reglamento nuevo—, no regirá esta inhabilidad en negocios de índole general que interesen al gremio, profesión, *industria* o *comercio* a que pertenezcan, en elecciones, o en aquellos asuntos de que trata el Título XII de este Reglamento”.

Yo pienso que no pudo haber escapado a los redactores de la modificación del Reglamento que con esta ampliación del campo en que el Senador puede votar sin que le afecte ninguna inhabilidad, se estaba autorizando su intervención y participación directa en negocios de orden pecuniario que le interese en forma muy directa o personal. Tal vez, por esto —y perdónenme que lo mencione en esta sala— los Senadores de la mayoría de la Comi-

sión de Constitución, Legislación y Justicia han estimado prudente aceptar la improcedencia de aquella indicación que prohíbe a los Senadores ser directores, presidentes o consejeros de sociedades anónimas, de bancos, de compañías extranjeras, etcétera, que se expresaban en ella. Si hubiésemos tenido vigente el Reglamento anterior, de cuya inspiración moral soy franco partidario, al revés de lo que sucede con la nueva disposición, ninguno de los tres Senadores habría podido declarar improcedente dicha indicación.

Espero que en la campaña de moralización pública en que, según se dice, están empeñados los Senadores al promover la derogación de las consejerías parlamentarias, seamos integrales y absolutos, y que empecemos por darle vigencia, si no al artículo escrito del Reglamento, por lo menos, a aquel predicamento ético que nos impide pronunciarnos en materias sobre las cuales tenemos algún interés directo o personal.

En seguida, el informe de la Comisión ha estimado que no puede ampliarse la incompatibilidad de las funciones parlamentarias extendiéndola a su participación en las sociedades anónimas y en otras instituciones privadas semejantes. Las razones —lo confieso— no me parecen convincentes; en primer término, porque aunque las disposiciones constitucionales —artículos 29 y 30— no fueran lo suficientemente amplias para darle, por la vía de la interpretación, un sentido tan extenso como el que la indicación propone, no habría existido ninguna dificultad para que, por la vía legal, se estableciera la incompatibilidad que muchos de nosotros creemos indispensable. No sería la primera vez, y al menos ahora incursionaríamos en un terreno mucho menos dudoso que en otras ocasiones.

La ley de Defensa de la Democracia estableció un sistema de inhabilidades mucho más amplio y categórico que un régimen de simples incompatibilidades. Dicha

ley estableció que determinadas personas que ella misma calificaba y definía, no podían representar la soberanía nacional en el Congreso, ni en el Senado ni en la Cámara de Diputados. Se refería a los militantes del Partido Comunista.

Si una ley cualquiera, común y corriente, según el criterio de los señores legisladores de ese tiempo, pudo establecer, y sin que nadie lo discutiera, una determinada inhabilidad para optar a cargos de Diputado o Senador, ¿qué razón jurídica habría para impedir que otra ley estableciera ahora, no inhabilidades, sino *incompatibilidades* entre la función pública, que implica el desempeño del cargo de Senador o Diputado, y la función privada, que significa gestionar negocios en el orden particular?

Nosotros estamos convencidos de que, como aquí se ha dicho, el problema ha sido empujado. Es posible que las consejerías parlamentarias tuviesen muchos defectos —ya he señalado algunos en el curso de mi intervención—, pero eran defectos adjetivos que podríamos haber subsanado si hubiésemos tenido el propósito colectivo de desarrollar esta institución hasta darle una proyección importante en el Derecho Público chileno; pero, en lugar de eso, se ha seguido un camino equivocado, que desmerece la materia y le quita altura a la discusión sobre el asunto.

Se ha esperado la inauguración de un nuevo período legislativo para que los mismos partidos que promovieron alguna vez el establecimiento de esta institución, para que los mismos legisladores que han estado ejerciendo estos cargos durante largos años, aparezcan súbitamente como despertando de un sueño con la convicción de que ella conspira contra la separación de los Poderes, concepción teórica que cada día resulta más difícil encontrar comprobada por la práctica gubernativa de los distintos países.

Nosotros creemos que la Sala debería discutir sensatamente acerca del alcance

de esta legislación. Si solamente se obtuviera como objetivo y resultado final la eliminación de las consejerías parlamentarias, en un instante tan sospechoso como éste, y apenas se extendiera un poco la iniciativa original haciendo que tal incompatibilidad alcanzara a las representaciones en las filiales, comprobaríamos una vez más que de un problema importante, de trascendencia real en nuestra vida colectiva, se está haciendo una simple maniobra política; que el Parlamento de Chile no está reaccionando seriamente frente al problema de la paulatina disminución de sus facultades y la exagerada extensión de las atribuciones del Poder Ejecutivo, sino que está creando una legislación "revanchista" para sancionar a los partidos y fuerzas populares que alcanzaron una alta representación en el Congreso Nacional. Si, por el contrario, queremos encauzar este debate con un espíritu verdaderamente constructivo, no puede haber razones para que las indicaciones formuladas en el seno de la Comisión no sean reproducidas, debatidas y resueltas como precedentes.

Nosotros estimamos importantísimo que el Congreso Nacional termine con el fenómeno insólito de que la mayor parte de sus miembros sean también, en la vida privada, altos administradores de los más poderosos monopolios, de las sociedades anónimas más importantes, de los bancos de mayor influencia, y se asilen en una disposición reglamentaria de la Corporación para opinar y votar en materias que indiscutiblemente afecta a tales instituciones. Esto nos parece mucho más grave que la discutible intromisión de un Poder del Estado en otro.

Por nuestra parte, insistiremos en el seno de la Comisión, cuando se trate el Segundo informe, para que se acepte nuestra indicación, en orden a sanear también la vida pública impidiendo la ingerencia indebida de los intereses privados.

Estas son las razones por las cuales la representación socialista anuncia su vo-

to contrario al proyecto derogatorio de las consejerías parlamentarias y también su adhesión a todas aquellas disposiciones que traten de separar en forma tajante la función pública de la gestión de los negocios particulares.

Nada más.

El señor TOMIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO.—Deseo hacer una pregunta, señor Presidente.

¿Existe algún documento en el Senado por medio del cual se conozca la nómina de los Parlamentarios directores de sociedades anónimas de Chile?

El señor AMPUERO.—Yo puedo decirle que he tenido la paciencia de hacer un análisis muy somero al respecto, y me he encontrado con que en el Senado actúan no menos de unos cincuenta altos representantes de importantes sociedades anónimas. No sé si el Honorable señor Castro querrá conocer la nómina.

El señor CASTRO.—Quería pedir, entonces —no sé si está dentro de las prácticas del Senado—, que se envíe un oficio a la Superintendencia de Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, para que nos remita una nómina de los Parlamentarios directores de sociedades anónimas. Hago la petición, aunque no sé si se le podrá dar curso en este momento.

El señor VIDELA (Presidente).—Se remitirá el oficio en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Tomíc.

El señor AMPUERO.—En nombre del Comité Socialista, también.

El señor VIDELA (Presidente).—Se agregarán los nombres de los Comités socialista y comunista.

El señor CASTRO.—Habría que mandar dos oficios: uno a la Superintendencia de Sociedades Anónimas y otro a la de Bancos. Son entidades distintas.

El señor VIDELA (Presidente).—Por

intermedio del Ministerio respectivo se solicitarán los datos que pide Su Señoría.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, siendo clara, no es cómoda para el Partido Demócrata Cristiano su votación en esta oportunidad frente al proyecto en debate.

Nuestra organización política ha mantenido, sobre las consejerías parlamentarias, una actitud permanente, de palabra y de conducta.

Ya desde el año 1946, nosotros objetamos, por razones de principios, la idea de que hubiese consejeros parlamentarios en las nuevas entidades creadas por la ley 8.707.

Sin embargo, quisiera hacer muy claro que, tras esta actitud nuestra, contraria a las consejerías parlamentarias, no hay una mera posición romántica, sino una definida justificación política. Hemos sido y somos partidarios de separar el ejercicio de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada Poder del Estado acentuando respectivamente sus facultades y responsabilidades. Hemos sostenido siempre que esa independencia, necesaria para una mejor fiscalización, debe estar acompañada, al mismo tiempo, de disposiciones y limitaciones que hagan posible una efectiva fiscalización. A lo largo de los últimos años, casi quince o dieciséis, nos mantuvimos solos en esta actitud. Hoy día está en conocimiento del Senado el proyecto de ley patrocinado por los tres partidos mayoritarios, llamados los partidos de Gobierno, en que se propone la derogación de la ley 8.707. Seamos francos para juzgarlo, ya que estamos dispuestos a dar el mismo testimonio invariable de nuestra actitud anterior para votarlo a favor.

¿Es acaso este proyecto el fruto de algo que pudiéramos llamar “el rayo de Damasco”, que, de repente, haya abierto los ojos de quienes los tenían cerrados y dado peso a los argumentos que, hasta ayer y a lo largo de quince años, no tuvieron ninguno para ellos? No, señor Pre-

sidente. Ninguno de nosotros tiene derecho a hacer el papel de ingenuo. Si estamos aquí, en calidad de guías, es para guiar, y no para incurrir en un estado de ánimo de tal candor que no sería virtud sino defecto. No es este proyecto, pues, producto de ningún “rayo de Damasco”, ni de ningún golpe ético-social.

Los demócratacristianos, que votaremos en favor de la derogación de las consejerías parlamentarias, sabemos que el proyecto en debate es fundamentalmente fruto de un cálculo político, y no precisamente de afanes de moralidad cívica o administrativa. A mi entender, todo el País, no sólo aquellos que participamos en los niveles más altos de la actividad pública, sabe perfectamente que, hasta hace muy pocos días, tanto las fuerzas de Gobierno como las de Oposición, llevaban adelante, como a lo largo de los últimos quince años, los acuerdos necesarios para proceder a la distribución de las consejerías parlamentarias entre las fuerzas de Gobierno y las de Oposición. Bruscamente, se produjo el cambio de frente.

Para nosotros —repito—, el objetivo que se busca es claro: debilitar la participación de la Oposición en el manejo o influencias de los —entiendo que eran ya cuarenta y cuatro— organismos fiscales o semifiscales en que el Parlamento tenía representación. Debilitar la participación de la Oposición es el primer propósito que se persigue mediante la derogación de las consejerías parlamentarias, sin que se produzca un debilitamiento proporcionado, ni de lejos, en la influencia que los partidos de Gobierno conservarán, no sólo en el aparato administrativo propiamente fiscal, sino también en el resto de la proliferación de entidades, instituciones, empresas fiscales, semifiscales, filiales, etc., por razones que son obvias. Resultaría también una ingenuidad de mi parte explicar aquí por qué el derogar las consejerías parlamentarias no ha de dejar a las fuerzas constitutivas del Gobierno ni

a las que le proporcionan apoyo parlamentario, político y psicológico, en la imposibilidad de continuar ejerciendo influencias casi tan efectivas mañana como hoy, en todas las entidades en las cuales, con absoluta seguridad, las fuerzas de la Oposición verán reducidas las suyas de manera drástica.

Este es el revés de la trama, pero es visible para todos nosotros.

Sin embargo, volveremos a votar esta tarde planteando con entera claridad los dos elementos sobre los cuales el Partido Demócrata Cristiano ha apoyado invariablemente su criterio. Votaremos en general por la derogación de las consejerías parlamentarias insistiendo en la indicación que formulamos en la Comisión, renovándola en la Sala y esperando sea aprobada, por las razones enunciadas y demostradas por el Honorable señor Ampuero, las cuales, a mi juicio, incluso interpretan el Reglamento con una latitud que sugiere la conveniencia de revisarlo, pues no creo que el artículo 8º de éste faculte a los Senadores para votar en asuntos que les afectan personalmente. Me gustaría conocer algún dictamen sobre esta materia, y me parece que la Mesa dispondrá la adecuada forma de consulta.

Digo que insistiremos aquí renovando nuestra indicación, tanto para que cubra las funciones que objetaba el Honorable señor González Madariaga, o sea, la participación de los Parlamentarios en calidad de consejeros, directores o gerentes de empresas en las cuales el Estado tenga interés; interés fiscal en el sentido lato ya definido, es decir, en que tenga representación por capital, designación de representantes o participación de utilidades, como también, de acuerdo con los términos del segundo inciso de nuestra indicación, que aceptamos corregir, pues no queremos proponer disposiciones arbitrarias, sino medidas racionales, cuya finalidad corresponda a la independencia y

eficacia de la labor que nos incumbe, como representantes de la soberanía nacional.

El segundo inciso de nuestra indicación tenía por objeto hacer incompatibles los cargos de Diputado y Senador con los de director de banco, de compañías de seguros o de sociedades anónimas con determinados volúmenes de capital y con el de abogado o asesor de empresas extranjeras en el País. La razón para renovar la indicación es clara: no es conveniente que el Parlamento se transforme en un administrador de empresas fiscales o semifiscales, pues ello perturba sus deberes de fiscalización y su independencia para hacerlo; y tampoco es conveniente que el Congreso se convierta en defensor o promotor de grandes intereses particulares, los cuales, dentro de la estructura del Estado moderno, de nuestro Estado, inevitablemente tienen numerosos puntos de contacto y hasta zonas de fricción con los intereses públicos.

No cometeré, por supuesto, de ningún modo el agravio de suponer que los Diputados o Senadores que pudieran estar a la cabeza de esos intereses o ligados a ellos no tendrán delicadeza moral y cívica. Ciertamente, la tendrán. Una participación en el Congreso Nacional de casi doce años me ha permitido —y lo digo con gusto esta tarde— comprobar que, contrariamente a lo que suele creer la opinión torcida, mal torcida por algunos intereses también bastardos, la mayor parte de los integrantes del Parlamento Nacional son gente honesta y patriota, que trata de cumplir sus deberes hacia el País en conformidad con sus particulares puntos de vista y atendiendo a la conveniencia nacional. Es así. Pero aquí no se legisla para casos particulares, sino que se dictan normas generales. De allí que estime procedente, guardando el mayor respeto y teniendo la mayor confianza en los señores Parlamentarios, fijar dicha prescindencia, pues —vuelvo a repetir— no se trata de calificar la actitud personal de nadie, si-

no de la conveniencia de fijar una pauta, una norma general para todos.

Por último, quisiera hacer una reflexión sobre otro aspecto, que ha sido ya tocado en esta sala, lo cual me excusa de alargarme.

Asistimos a un fenómeno irresistible, que es el de la complejidad creciente de la vida social, del desarrollo de las estructuras económicas y de su inevitable incidencia en la estructura del Estado. Hoy día, el crecimiento de lo que llamamos en forma genérica el "sector público", es decir, la intervención de la autoridad o del poder central, en la amplia gama de actividades nacionales que van diversificándose, adquiere caracteres absolutamente desconocidos, no sólo para la Constitución Política de 1833, de donde emana la de 1925 —la cual, como se ha dicho muchas veces por sus propios autores, no es una Carta nueva, sino reforma de la anterior—, sino también para la actual Constitución de 1925. Esta no previó, ni podía prever, el desarrollo elefantiásico del Poder Público en la vida de la sociedad moderna. Se puede afirmar, como elemento meramente de ilustración —y demuestra que el Congreso no debe proceder en la materia con ánimo ligero—, que muy probablemente la mitad o más de la mitad de la renta nacional es afectada por decisiones de la Presidencia de la República. Desde luego, en el ámbito de lo que uno entiende como función propia de gobernante directo, están el crecimiento enorme e inevitable del presupuesto nacional, los controles sobre otros sectores vitales de la vida nacional, como la política monetaria, la del comercio exterior, la política tributaria, la del cobre, la del salitre, la de todas las cajas de previsión, de todo eso que se concentra alrededor del Poder Ejecutivo. Puede uno decir, en la seguridad de no ser contradicho por nadie, que hoy el Presidente de la República de Chile tiene un poder inmensamente mayor que el del

Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por mi parte, también quiero subrayar lo que ya se ha dicho: no se trata sólo de las facultades administrativas que competen a la persona investida del cargo de Presidente de la República, sino de que la complejidad del proceso económico-social, determinada por factores que todos conocemos, está llevando necesariamente a la diversificación del Poder Ejecutivo, del poder central de la administración del Estado, está siendo más y más concentrada bajo la rama ejecutiva, pero no ya en la persona del Presidente de la República.

¿A dónde quiero llegar con esto? A que los hechos, esta cosa ardiente que es la realidad, está desarticulando de una manera que no podemos esconder el llamado equilibrio de los Poderes del Estado, reduciendo al Congreso Nacional, al Poder Legislativo, a la calidad de mero apéndice del Ejecutivo, mero apéndice, entidad más y más desprovista de sustancia, de justificación concreta, de participación real, de las funciones que la teoría del Derecho Público asigna al Parlamento.

Ha llegado el momento en que el Congreso Nacional se enfrente también con este hecho, a raíz de la derogación de las consejerías parlamentarias.

Creemos que la supresión de éstas en las entidades fiscales, semifiscales, etc. debe ser simultáneamente acompañada de un robustecimiento del Congreso en otros aspectos, que permitan en verdad sanear la democracia chilena. Por ello, también hemos presentado un proyecto de reforma constitucional.

No sé hasta qué punto el Congreso se sienta obligado a despachar este mismo año la ley que suprime las consejerías parlamentarias; dicho en otras palabras, el proyecto que concentra todavía más los poderes de administración del Estado, conjuntamente, en el mismo año, con las

leyes que reformen la Constitución, sea para robustecer la acción del Parlamento, sea para perfeccionar el sistema de generación de los organismos directivos de los servicios públicos, descentralizados funcionalmente.

He dicho.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, no es mi ánimo intervenir sobre este proyecto en todo su alcance. Su Señoría habrá observado que he permanecido en la sala durante la tarde entera oyendo cada uno de los discursos de mis Honorables colegas. Eso, por una razón: porque me preocupa mucho lo que se ha dicho en el período pasado y en éste con relación a la mengua de prestigio del Congreso Nacional.

Recuerdo que antes de llegar al Parlamento como Senador, leí en la prensa una intervención del Honorable señor Ampuero relativa al mismo tema que ahora se ha reactualizado. Hace pocos días, escuché con mucho agrado, por supuesto, el magnífico discurso del Honorable señor Tomic, y debo confesar que me sentí impresionado cuando se refirió a esta etapa que vive el País y que dice relación al debilitamiento del prestigio de los Poderes Públicos.

También me impuse de algunas intervenciones hechas en la Cámara, una de las cuales, muy bien documentada, corresponde al Diputado del Partido Demócrata Cristiano don Jorge Lavandero, quien, refiriéndose a esta conducta de los Parlamentarios en la administración de los intereses privados, enfoca precisamente lo que ha sido la inquietud vertebral de los discursos de los Honorables señores Tomic y Ampuero.

Concurrí hoy a este debate, más que con el ánimo de intervenir, de enredarme en la polémica y en la discusión, con el interés de recoger elementos de juicio, y no tanto por el cambio de ideas sobre el proyecto de la derogación de las consejerías

parlamentarias, sino esperando que la discusión abarcase todo el ámbito de esta especie de tembladera sobre la cual, en estos momentos, se está levantando el andamiaje del Congreso Nacional.

Me preocupa mucho lo que diga la opinión pública de la actuación de los parlamentarios y de los políticos, no sólo en el campo de los intereses públicos o fiscales, sino, más que nada, en el campo del sector privado. Por eso, esta tarde formulé indicación para que se oficiara a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio pidiéndoles enviar la nómina de los Parlamentarios —Senadores y Diputados— que sean directores de sociedades anónimas.

Ahora, como tengo en mi poder la lista de los Senadores que son directores de tales sociedades, la hago llegar a la Mesa y solicito que el señor Secretario tenga la bondad de darle lectura, no con el ánimo de fastidiar a los Senadores que figuren en ella, sino, más que nada, con el constructivo propósito de oír a ellos mismos las explicaciones que darán al respecto, si consideran que las explicaciones vienen al caso. Y, por último, colaboro con la Mesa y con el Senado en un afán de poder oír, esta tarde y mañana, el mayor número de opiniones, con el objeto de formarme juicio completo y maduro sobre tema tan paipitante como este que han tocado los Honorables señores Ampuero y Tomic y que se refiere al prestigio de los Poderes Públicos.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a dar lectura a la lista enviada por el señor Senador.

El señor SECRETARIO.— Dice así:
"Videla L., Hernán:

"1) Huanchaca de Bolivia S. A. (Director).

"2) Manganesos Atacama S. A. (Director).

- "3) Minera de Oruro S. A. (Director).
 "4) Minera y Com. Sali Hochschild S. A. (Director).
 "5) Química del Sur S. A. (Presidente).
 "6) Sogeco S. A. (Director).
 "7) Banco Continental (Director).
 "8) Radio Minería.
"Alessandri, Eduardo:
 "1) Madeco S. A. (Director).
 "2) Mademsa S. A. (Director).
 "3) Químicos de Viña del Mar S. A. (Director).
 "4) Emisoras Radio "Portales" S. A. *"Amunátegui, Gregorio:*
 "1) Criadores de Caballos y Tattersall S. A. (Presidente).
 "2) Rayon Said Industrias Químicas S. A. (Director).
 "3) Minera Tamaya S. A. (Director).
 "4) Club Hípico de Santiago S. A. (Director).
 "5) Banco Continental S. A. (Director).
"Ibáñez, Pedro:
 "1) Sociedad Explotadora Tierra del Fuego (Director).
 "2) Aceites, Fábrica Nacional "FANAC" (Presidente Honorario).
 "3) Compañía Industrial y Comercial Tres Montes S. A. (Presidente).
 "4) Perlina S. A. I. (Presidente).
"Von Mühlenbrock, Julio:
 "1) Minera Tamaya S. A. (Director).
 "2) Sociedad Austral Electricidad S. A. (Director).
"Alessandri, Fernando:
 "1) Compañía Agrícola Chilena S. A. (Director).
 "2) Sali Hochschild S. A. (Director).
 "3) Droguería Química ALFA S. A. (Director).
 "4) Instituto Bio-Químico BETA S. A. (Director).
 "5) Renta Urbana Pasaje Matte (Consejero).
"Letelier, Luis Felipe:
- "1) Sociedad Agrícola y Forestal Colcura S. A. (Director).
 "2) Rayonhil, Industria Nacional S. A. (Director).
 "3) Laboratorio Chile S. A. (Director).
"Sepúlveda, Sergio:
 "1) Banco Arabe de Chile (Director).
"Bulnes, Francisco:
 "1) Fábrica Nacional de Aceites, FANAC (Director).
"Vial Espantoso, Carlos:
 "1) Embotelladora Andina S. A. (Director).
 "2) Tejidos y Vestuarios VESTEX S. A. (Asesor General).
 "3) Distribuidora de Vestuario S. A. (Director).
"Durán, Julio:
 "1) Termas y Agua de Panimávida S. A. (Director).
 "2) COPEC (Director).
 "3) Instituto SANITAS S. A. (Director).
 "4) Emisoras Radio "Portales" S. A. *"Alvarez Suárez, Humberto:*
 "1) Pesquera Iquique S. A. (Presidente).
 "2) Manganesos Atacama S. A. (Director).
 "3) Minera Delirio de Punitaqui S. A. (Presidente).
 "4) Sali Hochschild S. A. (Director).
"Wachholtz, Roberto:
 "1) Manufacturas Chilenas de Algodón (Director).
 "2) Minera Aisén S. A. (Director).
 "3) Minera Tamaya S. A. (Director).
 "4) Banco Crédito e Inversiones (Director).
"Larraín, Bernardo:
 "1) Fábrica Nacional de Sacos S. A. (Director).
 "2) Tejidos El Salto S. A. (Director).
 "3) Instituto Sanitas S. A. (Director).
 "4) Banco de Crédito e Inversiones (Director).
"Bossay, Luis:

"1) Sedylán S. A. (Director).

"Aguirre Doolan, Humberto:

"1) Fred Muller S. A. C. (Director).

"2) Laboratorio Petrizio S. A. (Director).

"3) Inmobiliaria Esmeralda S. A. (Presidente).

"Faivovich, Angel:

"1) Madeco S. A. (Director).

"2) Banco Israelita (Director).

"Torres, Isauro:

"1) Droguería Química ALFA (Presidente).

"2) Instituto Bío-Químico BETA (Presidente).

"3) Banco Arabe de Chile (Vicepresidente).

"González. Exequiel:

"1 Perlina S. A. I. (Director)".

El señor DURAN.—El Comité Radical, Honorable señor Correa, me ha cedido un instante del tiempo durante el cual, en su carácter de tal y en nombre de nuestro partido, dará una explicación de los fundamentos que ha tenido esta colectividad para prestar apoyo a la iniciativa en debate. Deseo, sin embargo, personalmente, recoger algunas observaciones que hemos tenido oportunidad de escuchar esta tarde, con el objeto de expresar mi juicio respecto del problema de fondo y de algunas otras materias traídas a este debate, que más bien están vinculadas con grandes problemas de tipo institucional y relativas a la hegemonía, predominio, independencia e interdependencia de los distintos Poderes del Estado. Quiero recoger, por último, una observación formulada por el Honorable colega señor Tomic para dar fundamento a una indicación suya en orden a crear determinadas inhabilidades que, en concepto de Su Señoría —y creo que también en concepto del Honorable señor Ampuero—, podría ser tratada en este proyecto, no obstante existir, según mi criterio, fundamentos constitucionales serios e inobjetables para entender con

claridad que muchas de esas inhabilidades, por no decir todas ellas, deben merecer un tratamiento legislativo de reforma constitucional.

Quiero expresar, desde luego, mi juicio concordante con muchos de los aspectos señalados respecto del desenvolvimiento general que, en el orden económico y social, ha ido teniendo la organización de los Estados modernos, para estimar —y ello de acuerdo con la doctrina de mi partido—, que el régimen político de tipo presidencial va entregando, más y más, facultades y poderes a esta rama de la organización democrática, con serio desmedro de este otro poder, el Legislativo, en cuyo seno se asienta con mayor fuerza el pensamiento democrático popular.

Y ha sido para mí especialmente grato escuchar estas dos intervenciones, las de los Honorables señores Ampuero y Tomic, porque tengo la impresión de que el Senado está viviendo, en este instante, un poco de esa tradición que lo ha hecho un órgano prestigioso de la democracia chilena. Sin violencias, sin demasías, y sin injurias, hemos oído una serie de planteamientos interesantes, con muchos de los cuales, como antes dije, concordamos; pero con respecto a muchos otros de ellos estamos a una abrumadora distancia.

Creo que el proyecto en debate tiene —como lo ha expresado el Honorable señor Tomic— alcances de tipo político, y él ha sido lo bastante franco como para señalar en un lenguaje muy claro la dificultad en que el partido se encuentra, por lo menos en la apariencia exterior, frente a la explicación callejera, frente a lo que podría llamarse el anhelo de esa colectividad para justificar hacia la calle una actitud que, innegablemente, puede prestarse, en el orden de la política —diría, más bien, de la politiquería— a distinto tipo de especulaciones. El señor Senador ha sido franco para señalar como, en un lenguaje real, para cualquier hombre de la calle adversario de ese partido,

resultaría simple y fácil destacar la antinomia de una actitud en la que durante mucho tiempo se defendió la tesis central contraria a las consejerías parlamentarias. Más aún, inclusive en sus movimientos tácticos y estratégicos, en la vida práctica, ese partido deseó mantenerse alejado de toda connivencia con esta ley, para destacar la actitud de esa colectividad en una posición distinta. Hechos que son de conocimiento público y posteriores, llevaron a esa colectividad a un razonamiento diferente, y creo que el planteamiento de fondo correspondió, precisamente, a nuestro distinguido e inteligente colega. Si ésta es una ley, si está rigiendo, si ella permite hacer valer las influencias que estos cargos pueden entregar a los Consejeros Parlamentarios, ¿por qué, con un criterio un poco romántico, para calificarlo en términos cordiales, vamos a mantenernos alejados de la posibilidad de aprovechar estas herramientas que, en el orden político y electoral, resultan útiles? Según sea el criterio, benévolo o malévolo, con que este cambio de fisonomía o de miraje político sea analizado por la gente de la calle, podrá resultar concordante o absurdo el planteamiento formulado por esa colectividad política. No estoy distante de compartir el criterio realista del Honorable señor Tomic. Si durante quince o dieciséis años ha regido una ley que ha permitido a algunos grupos políticos tener tales representaciones, la consulta que formula o formuló a su conciencia el Honorable señor Tomic, y que absolvió en forma positiva, es que mientras esta ley rigiera, sería lógico que ellos pudieran actuar. Digo, señor Presidente, que yo no estoy distante de este pensamiento planteado por Su Señoría.

Pero cuando nuestro distinguido colega adjetiva respecto de la posición espiritual de los demás partidos, está realizando un juego político que no se acomoda a las buenas normas con que Su Señoría, naturalmente, desea que los demás lo juzgue-

mos. Para mi Honorable colega, este proyecto no es sino el trasunto de un juego politiquero. ¿Por qué, para juzgar la actitud de los otros partidos, esta manera tan dura y drástica de juzgar el acontecer, el juicio, la opinión de las demás colectividades? ¿Y por qué habría que pedir a los otros partidos señalados por el señor Senador que tuvieran, respecto de su colectividad, un enfrentamiento con su propia conciencia para no denunciar también, en los debates o en la tribuna pública, una jugarrera del mismo color?

Yo creo, señor Presidente, que es útil, con relación a esta materia, estar a las duras y a las maduras; y porque he expresado en este instante mi opinión favorable a la tesis defendida por mi colega el Honorable señor Tomic en el seno de su partido, tengo derecho a exigirle a él también que juzgue la actitud o inspiración de los demás partidos políticos, y del mío, con un criterio igualmente justo. De tal manera que yo rogaría a Su Señoría que arrancara de su mente el juicio "apriorístico" de que este proyecto de ley obedece a una especie de confabulación para eliminar, como lo expresó, creo, el Honorable señor Contreras Labarca, del seno de dichos institutos a los elementos representativos de los partidos de oposición.

Si hemos de juzgar el problema enraizándolo en la buena fe de todos, unos en una y otros en otra posición, ¿por qué suponer intenciones a la gente o a los partidos?

Cuando se desea actuar en la línea de la justicia, es indispensable estudiar el desenvolvimiento, la historia, la actitud que los distintos partidos han tenido con tal iniciativa, y yo, señor Presidente, deseo traer muy brevemente al debate un acuerdo.

El Partido Radical presentó un proyecto de ley hace ya muchos años, que contó no sólo con la votación favorable de los Parlamentarios de mi partido, sino, incluso, con el respaldo y el apoyo de la colecti-

vidad política que entonces se llamaba Falange Nacional. Nuestro partido tenía en esa ocasión una serie de Parlamentarios que desempeñaban funciones de consejeros, de tal manera que la iniciativa, en lo que al Partido Radical respecta, es perfectamente clara. Esa misma actitud la mantuvimos aun siendo Gobierno, como también en la hora de la oposición durante el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, cuando no tuvimos consejerías parlamentarias. Ahora las íbamos a tener, y en el momento en que se abrían tales posibilidades para nosotros, nuestra colectividad, tan llevada y traída por el juego apresurado o apasionado de muchos representantes parlamentarios, ha reiterado su viejo planteamiento.

En cuanto a lo expresado aquí respecto de la hegemonía del Poder Ejecutivo frente al desmedro o apabullamiento del Parlamento en el orden de la fiscalización, nosotros, por cierto, no vamos a negar nuestros votos a iniciativas que tengan por finalidad darle al Congreso Nacional —y en forma especial, ateniéndonos a la disposición constitucional, a la Cámara de Diputados— mayores facultades de tipo fiscalizador. Pero he deseado usar de la palabra a propósito de la reiteración del anhelo planteado por nuestro distinguido colega el Honorable Senador por O'Higgins y Colchagua señor Baltazar Castro.

Inquieto el señor Senador con motivo del planteamiento que hemos escuchado y respecto de los nombres de los Diputados y Senadores que se desempeñan como directores en sociedades anónimas, ha solicitado un oficio, y después el señor Secretario ha dado lectura, a pedido del Honorable colega, a los nombres de dichos Parlamentarios. Ha hecho presente que tanto él como el Honorable señor Tomic, como puede desprenderse de las palabras del Honorable señor Ampuero, estaban ansiosos por saber quiénes son los Senadores que estaban cometiendo estos actos tan deleznable.

Señor Presidente, hay un viejo sistema político que permite ir creando hacia la calle verdaderos monstruos. El que un Parlamentario actúe como profesional, como abogado, como arquitecto o como médico, no constituye, por lo menos hasta este momento, ningún motivo o causa que determine crear, respecto de tal actividad o profesión, una especie de duda pública.

El Honorable señor Tomic ha dicho que no desea minimizar el debate entrando en apreciaciones de orden particular. Considero un grave error estimar inconveniente, por un anhelo de bien público o en razón de normas de orden moral, que determinadas actividades particulares sean desempeñadas por Parlamentarios. Me parece útil plantear el problema y plantearlo en toda su amplitud. No es la primera vez que este problema se trae a los debates de la Corporación. En forma indirecta, tanto aquí como en la Cámara de Diputados y en la tribuna pública, desde hace tiempo se ha venido notando un determinado y claro propósito de colocar a las instituciones democráticas en una posición de desprestigio ciudadano, y en el orden particular, de señalar a determinados hombres, con el objeto de destacarlos ante la opinión ciudadana con un verdadero timbre de incorrección o de demasías.

No deseo esta tarde, señor Presidente, preocuparme de un problema de tipo particular. No creo que sea útil, en la discusión general del proyecto, entrar en esta materia.

Sin perjuicio de que podamos, en la discusión particular y en los debates de las eventuales reformas constitucionales que se planteen, hacer un análisis de cada uno de nosotros, declaro, por mi parte, con absoluta franqueza, que soy director de sociedades anónimas porque nunca, porque jamás pasó por mi conciencia ni la más leve sombra de dudas de que yo, actuando en una sociedad anónima, pudiera estar comprometiendo, no digo el interés común, los bienes colectivos, sino la más pequeña parte de lo que estimo debe ser la actitud per-

manente de honestidad de cada miembro de esta corporación o de la Cámara de Diputados.

¿Cómo podría definirse este organismo llamado sociedad anónima? ¿Por qué nació? ¿Cuáles fueron sus objetivos?

Creo útil definir la sociedad anónima para señalar, por la vía comparativa, cómo resulta absolutamente disparatado, en estos análisis de tipo moral, representar la acción de un Parlamentario visiblemente director de un organismo que creó el legislador con finalidades determinadas y que tiene sobre sí el mayor de los controles de parte de los organismos estatales.

¿Por qué esta crítica respecto de administradores de sociedades anónimas y no de administradores de capitales particulares o privados? ¿Para qué suponer cosas, por la vía del análisis de los problemas? ¿Por qué las más altas acciones pueden prestarse, en el juicio malévolo de la gente, para todo tipo de análisis? Siguiendo la ruta de la apreciación para juzgar a un director de sociedades anónimas, quiero recoger el argumento o el pensamiento de algunos de nuestros Honorables colegas.

Este director parlamentario se ha medido hábilmente, en función de su calidad de tal, en esa organización diabólica que es la sociedad anónima! Se trata de una brillante concepción jurídica, señor Presidente, creada con una finalidad esencial: buscar, por medio del pequeño aporte, las posibilidades de integrar capitales suficientes, cuando la iniciativa particular por sí sola no es capaz de enfrentar un determinado negocio.

Deseo detenerme brevemente en este punto, que, si no es una definición, por lo menos podría ser un juicio u opinión, para quejarme ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas porque allí, en esa lista, no aparece —o, al menos, no lo escuché— el Senador que habla como director y presidente de una sociedad anónima llamada "Industrias Forestales S. A."

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Senador?

El señor DURAN.—¿Cómo no!

El señor AMPUERO.—Quiero explicar, señor Presidente, que esa lista fue el resultado del somero análisis de una publicación que está a disposición de todo el público. Se trata de un boletín que, entiendo, llegó a manos de muchos Senadores y en el cual aparecen las sociedades anónimas, los bancos y la nómina de los corretores de la Bolsa de Comercio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sería interesante que la distribuyeran a todos.

El señor AMPUERO.—Con toda seguridad esta nómina es incompleta y, por ello, trataré de hacer una revisión más amplia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Considero muy interesante que la hagan distribuir.

El señor AMPUERO.—Creo que nadie puede negarse a la petición del Honorable señor González Madariaga, en orden a que dicha publicación se nos haga llegar a todos los Senadores. Ella no proviene de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, pero debe merecernos confianza, pues, en una página agregada, se sostiene que los datos se piden directamente a cada institución, empresa o firma.

Además, quiero señalar que el propósito de esta investigación —estimo que de ningún modo me parece tampoco censurable revisar publicaciones conocidas de todos— obedecía a que me pareció extraña la actitud de los Senadores que declararon improcedente, con sus votos, la indicación a que aludía en el curso de mi intervención.

Considero indispensable, antes de la votación de mañana, saber si los Senadores que son directores de sociedades anónimas y que no están cometiendo, evidentemente, un delito —en ello tiene razón el Honorable señor Durán—, pero que están, a mi modo de ver, indiscutiblemente implicados en la discusión y en la votación, pueden

concurrir a desestimar una indicación relativa a las instituciones que ellos dirigen. Considero que este punto debe ser resuelto antes de la votación de mañana, para que el Senado pueda decidir, en consecuencia, en el mismo ambiente en que lo hemos hecho hasta ahora, cómo y entre qué personas se va a resolver la indicación planteada.

Muchas gracias.

El señor DURAN.— Deseo recoger el planteamiento formulado por el Honorable colega sobre la inconveniencia o, más bien, la actitud antirreglamentaria que algunos Senadores podrían tener para votar el planteamiento formulado por el Honorable señor Tomic y reiterado ahora por nuestro distinguido colega el Honorable señor Ampuero.

Me anticipo a declarar, sin perjuicio de afirmar, desde luego, que me siento sujeto al juicio que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en definitiva tenga, no para obedecer lo que ella acuerde, sino para debatirlo, que en los órdenes reglamentario, moral, legal y constitucional, no considero que me afecte ninguna inhabilidad, por las razones que más adelante señalaré, para votar en este problema.

Resultaría curioso el planteamiento del Honorable colega, porque mañana puede ocurrir que un grupo de Senadores o Diputados —no me atrevo a insinuar como cosa cierta que los haya—, lo suficientemente ricos para no trabajar en nada o lo suficientemente ociosos para no haber tenido contacto con el trabajo durante toda su vida, en una especie de juramento de no trabajarle un día a nadie, formularan una curiosa indicación para que ningún miembro del Congreso tuviera ningún tipo de actividad fuera de la legislativa, y declararan esos cinco o seis ociosos que el resto de los representantes parlamentarios —los que trabajan, los que se dedican a funciones particulares, los que tienen campo, los que ejercen alguna profesión— están todos implicados dentro del premio general de los que trabajan.

Según mi parecer, al analizar planteamiento tan descabellado...

El señor AMPUERO.—¿Quién ha planteado eso?

El señor DURAN.—Sus Señorías lo están planteando en un tono más restringido, y para buscar el camino de la verdad es útil exagerar a veces los ejemplos, á fin de que resalte el disparate en la conciencia de todos.

Para algunos Honorables colegas, el que un Parlamentario haga uso de facultades constitucionales, del derecho que establece el N^o 14 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, si no me equivoco, le va a impedir votar respecto de indicaciones que implican restricciones de las posibilidades de trabajo.

Volviendo a las apreciaciones generales centrales que estaba formulando...

El señor TOMIC.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quisiera hacer algunas observaciones que me parecen pertinentes a las palabras de nuestro talentoso colega.

Por regla general, prefiero otras lecturas que la del pensamiento ajeno. De ahí que mi intervención no haya tenido por objeto adivinar el pensamiento ajeno, sino, simplemente, hacer presentes ciertos hechos objetivos que todos conocemos, para calificar la procedencia de este proyecto como de tipo político.

Es mi Honorable y distinguido colega el señor Durán quien ha transformado la expresión "político", que critiqué. No es una expresión que he usado yo. Según mi parecer, es inútil negar que el 90 por ciento de las determinaciones e intervenciones de los partidos políticos en la conducción del Estado y del Congreso Nacional, como los Parlamentarios que están aquí, obedecen a finalidades políticas más que a finalidades de orden ético puro y, en seguida, a objetivos de tipo politiquero. Hemos dicho que este proyecto es fruto de un cálculo político destinado a debilitar la influencia de la Oposición en la actual estructura del Estado. Mantengo el

concepto, y hace mal nuestro Honorable colega al hacerme aparecer diciendo lo que yo no he dicho. En segundo lugar, tampoco y por ningún motivo, he tratado de plantear este debate en términos personales.

El señor DURAN.—Eso es lo que estoy diciendo.

El señor TOMIC.—Desgraciadamente, mi Honorable colega no lo hizo presente con claridad en el desarrollo de sus observaciones. Porque Su Señoría dijo que yo cometía un grave error al entrar a plantear este debate en términos personales. Declaro con toda franqueza que sería un grave error de tesis o de orden práctico plantear este debate en términos personales. Por los dos motivos, me he negado a plantearlo en esas condiciones, como lo ha querido sostener mi Honorable colega, ni he insinuado ningún tipo de investigación. He dicho que la posición de nuestro partido es ajena a los términos personales y que ella obedece, simplemente, al propósito de fijar normas sin tomar en cuenta ninguna situación personal, y, si debiera agregar algo, digo que creo en la honradez de las personas que son merecedoras de mi respeto y en la medida en que yo las conozco. De manera que reitero mi posición de no plantear este debate en términos personales y de no haber traído en esta materia implicaciones personales de ningún orden. Y, en eso, estimo que mi Honorable colega ha ido más lejos respecto de lo que yo manifesté con honesta intención. Y ahora, en tercer lugar —si me perdona mi Honorable colega unos dos o tres minutos más—, yo he establecido que la calidad de Parlamentario, sea Senador o Diputado, representa determinadas prohibiciones y dignidades e implica, a su vez, otras limitaciones, como ocurre con el hombre de uniforme o con el hombre que tiene el estado religioso. Y esta materia no es tampoco de tanto rigor constitucional, como lo vamos a ver después en el debate de las indicaciones for-

muladas. En esa ocasión, vamos a discutir cosas que realmente deberían ser mucho más escandalosas. Veremos las limitaciones en las funciones que puede desempeñar un Senador o Diputado. En una época, desde alrededor del año 1833 hasta 1948, ciento veinte años casi, la mitad de la población de Chile no tenía voto, a pesar de que la Constitución no se lo prohibía. Las mujeres no podían votar y no había ningún texto constitucional que se los prohibiera. Y el ejercicio de la ciudadanía, la participación en la vida del Estado, parecía algo mucho más fundamental que limitar y limitar el ejercicio de determinadas funciones. Y si bien éste es un ejemplo, en el debate particular van a salir otros más.

Solamente querría decir a mi Honorable colega una cosa. La inteligencia del hombre es un instrumento curioso: ilumina todo, y puede hacer lo contrario. ¿Para qué traer estos ejemplos que no tienen que ver con el fondo del asunto en debate? El fondo del asunto en debate en este aspecto es muy simple —es claro el texto constitucional y las disposiciones legales—: por razones de conveniencia pública, se limita la intervención de los Parlamentarios en los organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma y autónomos.

¿Hay o no —lo formulo en calidad de pregunta; para nosotros es una pregunta que tiene respuesta— conveniencia en fijar también algún límite en la intervención de los Senadores y Diputados en los organismos de interés privado, cuando de alguna manera inciden —como inciden hoy— en el aparato estatal? Eso es todo.

¿Dónde trazar la raya? Comprendo que esto es muy importante. Lo comprendo así; pero la conveniencia de que exista una medida racional, eficaz y proporcionada al problema, también me parece inobjetable.

Nada más, y agradezco mucho la deferencia de Su Señoría.

El señor DURAN.—Señor Presidente, antes de continuar mis observaciones, recojo las ideas o reiteraciones de pensamiento expresadas por el Honorable señor Radomiro Tomic.

Su Señoría ha dicho, con toda razón, que el pensamiento puede servir para hacer luz o para hacer oscuridad en la discusión de todos los problemas. Y, coincidiendo con esa observación, que yo comparto, expresé hace breves instantes, por la vía de un análisis abstracto, que podía cualquier hombre de la calle que analizara la posición adoptada hoy o hace pocos días por el Partido Demócrata Cristiano, en relación con el pensamiento que permanentemente había estado defendiendo, podía, con criterio politiquero, hacer un juzgamiento muy poco favorable al partido de Su Señoría.

El señor TOMIC.—Sería muy injusto, porque es la misma actitud.

El señor DURAN.—Por eso dije, señor Senador, “con criterio politiquero”. Mi Honorable colega ha puesto énfasis, otra vez, en su anhelo, que creo sincero, de no plantear este problema, en el seno de esta corporación, con ánimo de tipo personal. Pero yo no juzgo este problema sólo a través de las palabras del Honorable señor Tomic, lo juzgo a través del trasunto general de este debate, que no se plantea por primera vez en este instante en el seno de la Corporación, pues se ha expuesto aquí, de manera directa o indirecta, en reiteradas oportunidades. Ahora, con ocasión de este proyecto, en la prensa de la capital y de las provincias, como en numerosas audiciones de radio de índole política, de información o de comentario, se ha exhibido como una cosa diabólica todo esto de la organización de las sociedades anónimas, de la participación que en esas maquinaciones, trágicas para Chile, pudieran tener algunos señores Diputados o Senadores. De tal manera, señor Presidente, que sin rectificar al Honorable señor Tomic respecto de sus

palabras, he dicho que es difícil hacer luz integralmente en todo este problema, porque es inútil que se pretenda, con un criterio un tanto angelical, decir: “Señores Senadores, aquí estamos discutiendo un problema en abstracto. Nada tienen que ver en él las personas”. Es posible que aquí, en el hemicycleo del Senado, así acontezca; pero a mí me ocurre lo que a Su Señoría: no quisiera que un exceso de inocencia nos hiciera caer un poco en el criterio o en la línea de la imbecilidad. Hacía afuera, señores Senadores, este planteamiento que se viene formulando hace algunos días en el comentario de la prensa y de la radio tiene finalidades políticas y también personales. Y yo no deseo sacarle el bulto al problema del aspecto político ni al problema del planteamiento personal.

Volviendo a las apreciaciones generales que el Senado me ha escuchado en anteriores instantes, yo pretendí, señor Presidente, no dar una definición de sociedad anónima, sino expresar una idea. Se trataría, en su finalidad, de explotar, mediante aportes pequeños de capital, sumándolos unos con otros, un grupo de capitales suficientemente importantes o fuertes para emprender un negocio que, en el orden particular, cada ciudadano no pudiera enfrentar por sí solo. Y decía —lo que motivó la intervención o interrupción de mi distinguido colega el Honorable señor Ampuero— que yo no aparecía en esas listas en una calidad que tengo en mi vida civil, como presidente de otra sociedad anónima que se llama “Industrias Forestales”. No deseo, en esta corporación, hacer una propaganda de lo que eso representa para la economía de Chile, pero sí, señor Presidente, señalo a la opinión general del País que, como un anhelo largamente sentido y expresado no sólo por boca de Parlamentarios de estos bancos, sino más bien por representantes de partidos marxistas y del Partido Demócrata Cristiano, se puso en movimien-

to hace algunos años esta idea de industrias forestales, como un paso para la capitalización popular.

Había que enfrentar, señor Presidente, un fenómeno que se vinculaba directamente a la zona que represento. Las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín estaban observando que las plantaciones de pino insignis se venían envejeciendo y que como una riqueza potencial extraordinaria, no eran aprovechadas en forma suficiente por falta de capitales.

Habíamos escuchado muchas veces, y yo había sumado mi voz a la crítica, que este negocio del papel y de la celulosa, el oro verde, como se le ha denominado, era en Chile explotado en forma restrictiva por una empresa que, en el hecho, estaba ejerciendo un monopolio, no sólo en la venta de sus productos en el mercado interno, sino también un monopolio como poder comprador en los raleos de los bosques, en los desechos. Pero ¿cómo enfrentar el problema? Veinte o veintidós mil millones de pesos, no era posible que así, de buenas a primeras, fueran aportados por el interés particular. Adoptamos, entonces, una idea, no nuestra, una idea que ha venido floreciendo en todas las democracias avanzadas y progresistas: la idea de la capitalización popular.

28.500 accionistas están diciendo, señor Presidente, que en Chile hay posibilidad de hacer muchas cosas por la ruta de tal sistema, y, en consecuencia, tal actividad implica no ya un paso importante en el orden de la riqueza que se pretende explotar por medio de esa industria, sino abrir horizontes insospechados a la explotación de muchas otras riquezas nuestras que el Honorable señor Tomic en su discurso de hace pocos días señaló como anhelo suyo y de su partido.

Me pregunto, señor Presidente: ¿constituye esto una cosa censurable? ¿Es un acto lesivo para los intereses públicos? ¿Es contrario a la respetabilidad de un ciudadano que ostenta la representación popular el que haya tomado tales iniciativas?

¿Está prohibido por la ley o por la moral el que un hombre inquieto frente a este acontecer, haya jugado esta carta en el seno de la economía chilena, con el riesgo grave de que ello pudiera también resultar en definitiva un fracaso?

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Senador?

Desde luego, alabo la forma directa y valerosa como Su Señoría plantea el problema en lo que le afecta personalmente. Corresponde a su estilo y me parece superfluo cualquier comentario en torno de lo que está planteando —y, por cierto, no lo puede estimar un agravio personal—; pero ya que ha entrado, en parte, al problema reconociendo que la constitución de la sociedad anónima con el fin que se ha expresado implica un aporte importante al desarrollo de la economía del País, deseo formularle, a mi vez, otra pregunta: ¿estima, Honorable Senador, que la presencia suya en la presidencia de esa importante empresa les permite a instituciones de la índole de la Corporación de Fomento de la Producción operar del mismo modo, con la misma independencia, con la misma autonomía con que operaría ante un particular cualquiera, cuando esa empresa se acerca para pedirle su aval? Primera pregunta, porque el señor Senador sabe, incluso, que antes de que se recogiera un capital parecido, la CORFO, coincidiendo en la finalidad con la empresa, otorgó su aval por diez millones de dólares a la sociedad que mencionó Su Señoría.

Segundo aspecto: el artículo 28 de la Constitución Política del Estado establece las causales por las cuales no se puede ser elegido Diputado o Senador y menciona a los Ministros de Estados, a los Intendentes y Gobernadores, y, en el número 4º, a las "personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas o de sociedades que tienen o caucionan contratos con el Estado".

Reconozco que esta expresión se presta para toda clase de polémicas, y que hay quienes estiman que el Estado sólo se expresa por medio de los servicios públicos,

quienes piensan que el Estado sólo se expresa por medio de organismos descentralizados. Y uno de esos organismos sería la CORFO, ya que la mayor parte de su presupuesto está constituido por bienes públicos. Tan efectivo es que la CORFO ha sido considerada organismo del Estado para ciertos efectos, dentro de esta confusión de ideas respecto de esa entidad, es que en ella no hay sindicatos, pues se estima que la prohibición establecida en el Código del Trabajo alcanza también a la Corporación. Y tan cierto es que el capital de la CORFO proviene de fuentes fiscales, que en el propio documento que propone el presupuesto para 1961, que alcanza a 90 mil millones de pesos, se deja constancia de que el Estado aporta 60 mil millones de pesos. Vale decir, dos terceras partes del presupuesto de la CORFO provienen del sistema de recaudación tributaria del Estado y que por leyes determinadas se transfieren a la institución.

La mitad, aproximadamente, del presupuesto de inversión de la CORFO está integrado en forma de créditos a particulares, y su responsabilidad pública en materia de caución alcanza, también, una proporción importante.

Por eso, digo, señor Presidente y Honorable señor Durán, ¿no es, al menos, motivo de una seria duda, estimar que la situación especial en esa industria está en la zona fronteriza de la prohibición del artículo 28 de la constitución?

Yo digo —sin pretender sentar una tesis o afirmar que Su Señoría está infringiendo la disposición constitucional, sino para insistir en lo que, de paso, también señalaba el Honorable señor Tomic— que algún tipo de limitación es lícito y necesario. La Constitución, ya desde el año 1925, cuando era incipiente la actividad económica del Estado, establecía determinadas cortapisas. Pues bien, del año 1925 hasta 1961, el País, el mundo, la economía, los hábitos políticos han evolucionado y nos encontramos con una serie de situaciones impre-

sibles para el Constituyente del 25 que hoy podrían corresponder a idéntica filosofía para el efecto de establecer iguales prohibiciones.

A eso tiende nuestra indicación: establecer una frontera en este campo de dudas, para saber lo que puede ser permitido e, inclusive, para evitar que más de algún Parlamentario, al no precisarse esto, pueda encontrarse en una situación incómoda.

De ahí que el Honorable señor Durán tiene que ser consecuente con todos sus razonamientos y suponer, al margen de las asperezas políticas, que un debate de esta clase proviene de un evidente deseo creador y es un serio aporte de quienes hemos propuesto la indicación, con el propósito de que se discuta con suficiente libertad y garantías de que los intereses creados no influirán en su decisión.

Yo deseaba decir esto frente a la apología de la sociedad anónima que estaba haciendo el Honorable señor Durán, a mi juicio, innecesariamente, sobre todo por tratarse de una industria de carácter forestal cuya conveniencia económica nadie puede poner en duda.

El señor DURAN.—Deseo dar respuesta al Honorable señor Ampuero y me permitirán, tanto Su Señoría cuanto el Honorable Senado, que yo tenga la obligación de extenderme en este problema, por ser útil precisar los límites de la posibilidad de acción, para que tales materias estén al margen de las dudas y las suspicacias.

Se preguntaba el Honorable colega, con relación al aval de la Corporación de Fomento, si la decisión de ese organismo habría sido distinta si dicha sociedad hubiera estado presidida por una persona que no invistiera la calidad de Senador de la República.

Me es grato contestar a Su Señoría que la decisión habría sido la misma, y paso a explicarle, brevemente, por qué.

La Corporación de Fomento tiene, desde hace mucho tiempo...

El señor AMPUERO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DURAN.—Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor AMPUERO.—No es la pregunta que le formulé, y tanto no lo es que yo voté, en el Consejo de la CORFO, favorablemente la petición de Industrias Forestales. No me cabe duda de que el mérito intrínseco de la empresa es suficiente para obtener ese aval.

Mi pregunta consiste en si cree Su Señoría que una institución pública tiene igual libertad para denegar la solicitud de una sociedad presidida por un Senador de la República y la de una empresa dirigida por un ciudadano particular cualquiera.

El señor DURAN.—Estaba respondiendo, señor Senador, pues es el fondo de mi planteamiento. Vale decir, si el organismo denominado Corporación de Fomento habría tenido una actitud distinta frente a la petición de Industrias Forestales si ella hubiera estado presidida por un ciudadano particular cualquiera.

Estoy cierto, señor Presidente, como lo expresé, de que la actitud de la Corporación o la libertad de actuación de sus Consejeros habría sido la misma si la sociedad no hubiera estado presidida por un Senador, y voy a señalar la razón.

La Corporación de Fomento tiene entre sus planes de desarrollo el sistema de avales o garantías para inversiones de esta clase. Tal política la implantó hace mucho tiempo, desde antes que yo asumiera la presidencia de Industrias Forestales, y fijó los requisitos para los efectos de obtener tal garantía. Y dio un plazo, que fue postergado, debido a que sólo una de estas iniciativas había cumplido tales exigencias. En consecuencia, dicho organismo no sólo cumplió sus deberes en forma estricta, sino que fue más allá, y la presencia de la Sociedad Industrias Forestales S. A. dio motivo para que la Corporación de Fomento de la Producción ampliara el plazo que había fijado.

Y quiero agregar algo más con relación a todo este tipo de iniciativas que son de

bien público. No quiero que los señores Senadores que deseen profundizar en el problema, puedan marginar todo el largo vía crucis que, desgraciadamente, cada una de estas iniciativas encuentra en nuestro país. Es tal el cúmulo de obstáculos dentro y fuera, que, a veces, a uno se le bajan las manos en su deseo de colaborar, de prestar su respaldo a iniciativas de bien común.

He planteado este problema, que me ha tocado vivir muy de cerca —y lo he puesto como un ejemplo del monto de capitales que se requieren para una industria de tal magnitud—, para señalar que también es útil, cuando se analizan todos los problemas, mirar el otro lado de la medalla.

¿Por qué habrían de ser sólo las sociedades anónimas, este organismo planteado, como hoy dije, con una estructura un poco diabólica, el lugar donde un Parlamentario con mentalidad algo excesivamente amplia en el orden moral pudiera realizar actividades inconvenientes o ilícitas? ¿Por qué? ¿Por qué un señor Parlamentario con título de abogado no podría representar, en el orden de sus influencias, de su poderío, de sus relaciones, posibilidades muy amplias para obtener que se abrieran puertas difíciles, en defensa de intereses particulares? Si un ciudadano de amplia fortuna, dedicado a la importación o exportación, obtiene el respaldo de un señor Diputado o Senador, éste, haciendo valer tal tipo de influencia frente al órgano administrador, tratándose de hombres vinculados al Gobierno, ¿no podría conducirse hábil y deshonestamente al servicio de los intereses económicos de ese particular? Ampliando más este análisis de suposición de actitudes lícitas, pero al menos inmorales, ¿por qué no llegamos al acuerdo de que es también posible que un arquitecto o un ingeniero puede obtener contratos particulares, pero, dentro de un Estado como el que se ha señalado, donde el Fisco tiene tanta ingerencia, pudiera también, por medio de tales contratos, tener actitudes ilícitas?

Yo creo . . .

El señor AMPUERO.—Si Su Señoría quiere, ampliamos la indicación.

El señor DURAN.—Estoy ampliando, señor Senador, para que Su Señoría observe cómo el problema moral, en el orden de cada uno de los representantes populares que se sientan en estos bancos, no es un problema que se pueda analizar sólo a través de una de sus facetas. Hay muchas.

El señor PABLO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DURAN.—¿Cómo no!

El señor PABLO.—Yo encuentro que el planteamiento. . .

El señor VIDELA (Presidente).— Con la venia de la Mesa, señor Senador, por favor.

El señor PABLO.—Yo me dirigía a Su Señoría, pues no escuché que no habían concedido la interrupción.

Considero que el debate, altamente interesante y profundo, está derivando hacia un aspecto que ha sido situado en forma inteligente y con buena intención, pero que no es el que está en juego en una indicación como la presentada.

El Honorable señor Durán se refería a que esto podía llamar la atención de la opinión pública, y está en lo cierto, pues se está debatiendo un problema antiguo y que tiene una raíz más profunda que la de entrar a determinar si la gestión de un Parlamentario en una sociedad anónima se presta o no para la ejecución de actos ilícitos o inmorales respecto de la influencia que él pudiera ejercer en el orden administrativo. Está en debate, en definitiva, la relación entre el poder económico y el poder político y la influencia que tiene en la generación del mando el hecho de que un Parlamentario logre controlar el poder económico, ya sea directamente o representando a un conjunto de ciudadanos y de intereses en la llamada sociedad anónima.

El valor del hombre, decía Ortega, que lo diferencia del animal, consiste en que el animal sólo tiene presente y el hombre

nace sobre el pretérito. Y la gran discusión histórica, mantenida desde los tiempos del Renacimiento hasta ahora, consiste en entrar a determinar cuáles son las relaciones entre el poder económico y el poder político.

Anuncio que mañana, en una intervención, me haré cargo de analizar tal aspecto, junto con la indicación que hemos presentado por intermedio de los Honorables señores Tomic y Palacios.

Analizar exclusivamente las actividades indecorosas o inmorales que pueden ejercer los Parlamentarios mediante sus influencias, no es ir al fondo del problema, el cual merece un estudio más detallado y acucioso.

Tengo el convencimiento, además, de que nuestro pensamiento no sólo corresponde a los partidos populares, sino que también, en otras oportunidades, ha sido compartido por partidos de Derecha. No estoy cierto, pero entiendo que en una convención del Partido Conservador Unido también se planteó la conveniencia de incompatibilizar el cargo de parlamentario con el de director de sociedad anónima. . .

El señor TARUD.—Fue en el Partido Liberal, Honorable colega.

El señor PABLO.—O en el Partido Liberal, como me señala el Honorable Senador.

En todo caso, interesa establecer que no es una posición política la que se está analizando en este instante, sino el fondo de un problema que preocupa a la opinión pública. Tal debate no tiene por finalidad poner en situación inconfortable a un sector del Parlamento.

Muchas gracias.

El señor BULNES SANFUENTES.—
¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DURAN.—Con todo agrado.

El señor VIDELA (Presidente).— Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—
Al contrario de lo que piensa el Honorable

señor Pablo, estimo que las consideraciones formuladas por el Honorable señor Durán tienen mucha atinencia con la indicación en debate y, más que eso, con la cuestión de fondo a que responde esa indicación. Entre las muchas cosas interesantes que ha dicho el Honorable señor Durán, hay una pregunta que a mí me gustaría que contestaran los autores de la indicación.

¿Por qué se quiere prohibir que los Parlamentarios sean directores de sociedades anónimas, cualesquiera que sean los capitales y los objetos sociales de ellas, y, en cambio, no se pretende prohibir que los Parlamentarios participen como socios en sociedades colectivas o de responsabilidad limitada, que suelen tener capitales mucho mayores que los de algunas sociedades anónimas y que pueden tener en sus negocios relaciones más estrechas con el Estado?

En esto hay un contrasentido que me agradaría fuera aclarado por los autores de la indicación. ¿Por qué la empresa cuando está organizada en sociedad anónima, cuando pertenece a un gran número de personas, cuando agrupa los ahorros de una cantidad de gente que, a veces, son varios miles de personas modestas, pasa a ser un ente dudoso en cuya dirección un Parlamentario no puede intervenir ni aun como miembro de un cuerpo colegiado? ¿Y por qué la empresa cuando no es sociedad anónima, cuando pertenece a una, dos o tres personas y maneja grandes capitales, no ofrece para el Parlamentario ningún inconveniente de orden moral?

Hay aquí una cuestión que los autores de la indicación, si quieren ser perfectamente consecuentes con sus ideas, deben explicar.

Yo intervengo en este debate en defensa de la verdad y la justicia y no de mi propia persona, porque en la lista que ha leído el Honorable señor Ampuero aparezco como director de una sola sociedad anónima. Y puedo agregar al Honorable señor Ampuero, quien parece tan interesado en situaciones ajenas, que de . . .

El señor AMPUERO.—¡Me interesa la situación de los hombres públicos. . . !

El señor BULNES SANFUENTES.— . . . esa sociedad anónima soy abogado desde el año 1940, cinco años antes de ser Parlamentario, y director desde hace unos diez. Puedo decirle, además, que dicha sociedad tiene un capital de quinientos millones de pesos y que no tiene negocios de ninguna especie con el Estado.

Creo, señor Presidente, que, en estos días, en que se habla tanto de la necesidad de prestigiar al Parlamento, no se hace ningún servicio al prestigio de esta institución tratando de presentar a los Parlamentarios —que cumplen funciones perfectamente lícitas y honorables— como aprovechadores de su influencia política y como enemigos del interés nacional. Y —repito—, señor Presidente, que me interesa fundamentalmente saber por qué la democracia-cristiana, autora de esta indicación, ha dirigido todos sus fuegos en contra de las sociedades anónimas y no ha rozado ni con una pluma a los demás tipos de empresas.

Termino manifestando que el Partido Conservador jamás ha aprobado la idea que le atribuyó recientemente el Honorable señor Pablo. En su programa, aprobado en la última convención, se limitó a decir que propiciaba algunas reformas en el régimen de administración de las sociedades anónimas.

El señor TARUD.—¿Qué capital dijo que tenía esa sociedad?

El señor BULNES SANFUENTES.— 500 millones de pesos de capital.

El señor TARUD.—¿Se refiere a COPEC, señor Senador?

El señor BULNES SANFUENTES.— No, señor Senador, porque no soy director de COPEC.

El señor TARUD.—Tengo a la vista un documento en que se indica que el capital social de COPEC. . .

El señor BULNES SANFUENTES.— Le repito que no soy director de esa empresa. Lo soy de una sociedad fabricante

de aceites comestibles, que figura en la lista mencionada por el Honorable señor Ampuero, y podría agregarle al señor Senador, para completar su información. . .

El señor AMPUERO.—¡Qué deferente está conmigo mi Honorable colega!

El señor BULNES SANFUENTES.—. . . que lo soy, también, de una sociedad inmobiliaria con un capital de unos cien millones de pesos, con pocos y muy modestos bienes raíces, que pertenecen en su totalidad a dos clientes míos, directores de la sociedad, que me tienen a mí como tercer director para que actúe en realidad como árbitro.

El señor AMPUERO.—Muy caballeroso de su parte al completar mis datos.

El señor TARUD.—Como en este documento de COPEC figura Su Señoría. . .

El señor BULNES SANFUENTES.—Soy asesor legal de COPEC; no director.

El señor VIDELA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Durán, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—Me gano honradamente la vida en el ejercicio de mi profesión de abogado y, contra lo que Su Señoría puede suponer, no tengo más fortuna que el patrimonio que he podido reunir en largos años de ejercicio profesional Trabajo para COPEC desde el 16 de mayo de 1935, cuando esa empresa recién nacía y yo tenía 17 años de edad y cursaba el tercer año de leyes. He trabajado siempre honradamente y hay innumerables Ministros y ex Ministros, de todos los colores políticos, y hay funcionarios de todos los regímenes que pueden certificar que jamás he actuado como gestor, que jamás me he acercado a las oficinas públicas como procurador o agente de los negocios de COPEC.

Por consiguiente, puedo decir con legítima satisfacción que soy asesor legal de COPEC; que me gano honradamente mi vida y la de los míos con COPEC y con otros clientes, que por suerte no me faltan en el ejercicio de mi profesión de abogado.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.—El Honorable señor Castro me había pedido una interrupción.

El señor TARUD.—Me había concedido una pequeña interrupción el señor Senador.

El señor CASTRO.—Junto con agradecer al Honorable señor Durán su gentileza, deseo ampliar la petición que hice esta tarde al señor Presidente, pues no quisiera que se terminara la sesión sin hacerlo. La verdad es que estoy impresionado por la pobreza franciscana que estoy descubriendo en mis Honorables colegas.

Deseo que, en el oficio a la Superintendencia de Sociedades Anónimas, se solicite también de ese organismo especificar las fechas en que los Parlamentarios directores de sociedades anónimas fueron incorporados a ellas. O sea, si lo fueron antes de ser Parlamentarios, o después. ¿Está clara mi petición?

El señor VIDELA (Presidente).— Se agregará lo que solicita el señor Senador.

El señor CASTRO.—Muchas gracias.

El señor VIDELA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Durán, puede usar de la palabra el Honorable señor Tarud.

El señor TARUD.—Quiero expresar al Honorable señor Bulnes que ha tocado la casualidad de que, en mi mesa, estaba el último balance de COPEC, y, como Su Señoría decía ser su asesor legal, en el mismo instante veía su nombre aquí y no alcancé a oír sus palabras. Le pedí una interrupción porque esa sociedad, con sus capitales y reservas, posee alrededor de 16.000 millones; obtuvo una utilidad, en el ejercicio del año pasado, de 2.614 millones, y repartió. . .

El señor AMPUERO.—¡Plena austeridad!

El señor TARUD.—. . . entre nueve consejeros, la suma de 91 millones.

El señor AMPUERO.—¡Más austeridad!

El señor TARUD.—Tiene, pues, nueve millones por consejero, según los datos en mi poder. Sólo quería dar esta información.

Por lo demás, en cuanto al Honorable señor Bulnes deseo expresar a Su Señoría que jamás, en ningún instante, he dudado de su calidad moral y que no tengo noticia de que haya intervenido en actuaciones dudosas, en ningún orden.

Dio la casualidad de que estaba aquí, sobre mi mesa, este documento.

Muchas gracias.

El señor DURAN.—Señor Presidente, yo deseo recoger, en este ambiente de preguntas y respuestas, algunas de las observaciones que aquí se han formulado respecto de la sociedad mencionada por el Honorable señor Tarud, denominada Compañía de Petróleos de Chile.

El Honorable señor Castro manifestaba su extrañeza al enterarse de que la situación económica de la mayoría de sus colegas era de una pobreza franciscana. Quiero sacar a Su Señoría de un error en lo que a mí respecta por lo menos. No soy hombre de pobreza franciscana. Estoy bordeando los 43 años, he ejercido la profesión de abogado, he sido agricultor, me he interesado a veces por la industria —antes fui molinero y carnicero— y, en el curso de unos quince o veinte años de esfuerzo, como puede ver el Honorable Senador, he pasado por muchas gamas en la actividad económica.

Sé que, para mucha gente, es grave delito llegar a tener algunos medios de fortuna. Para mí, no es un delito, en la medida en que ello represente esfuerzo y trabajo. Podría haber presentado un escrito ante Notario, como lo hizo el Honorable colega, sobre mis medios de fortuna, y le confieso que el mío habría sido mucho más optimista; pero, al mismo tiempo, quiero decirle que no comparto la felicidad del criterio de lo planteado por el señor Senador en el hemiciclo. Se lo confieso humildemente.

El señor CASTRO.—¿Lo de ahora o lo de días atrás?

El señor DURAN.—Lo de días pasados.

El señor Senador expresa su satisfacción porque, a la altura de sus años —y puso mucho énfasis en su afirmación—, prácticamente no tiene nada. Para mi Honorable colega, eso lo reviste de cierta aureola de puritanismo, de limpieza, de corrección, de moral. Y en mi concepto, el valor de Su Señoría, en cuanto a moral, no está exactamente en ese papel firmado ante Notario. ¡No se mire tan en menos el Honorable Senador! La valía moral de Su Señoría radica en otra cosa: siempre ha sido en la vida un hombre honesto, correcto, un buen padre de familia; y, en el orden político, un luchador social. Por ello, en consecuencia, la valía de nuestro Honorable colega no se contiene en ese papel, el cual, como antes expresé, no creo sea motivo de satisfacción.

Dije hace breves instantes que casi no tengo recuerdo de cuándo empecé a trabajar: de molinero, a los quince años, y a los diecisiete, tenía un negocio de carnicería. Me he dedicado a todo y, como consecuencia de tal esfuerzo, he ido surgiendo. Desde el fondo de mi espíritu, puedo decirme a mí mismo que no he estado mal. He hecho el esfuerzo, más que por mí mismo, por mis hijos; y cuando me he levantado al amanecer y a veces he trabajado hasta después de medianoche, ha habido un acicate para mi espíritu: el anhelo de ir subiendo en la vida para dar a mi familia, a los míos, mejores posibilidades. No lo señalo como un timbre de orgullo, sino para sostener que una pobreza limpiamente mantenida es tan respetable como una riqueza honorablemente ganada.

Deseaba, también, recoger el comentario que ha nacido durante el debate sobre el problema de la COPEC, pues no comparto el criterio del Honorable señor Pablo, quien, con un tono bastante presuntuoso, nos ha dicho que analizará el problema de la vida económica vinculada a la políti-

ca y que esto que estábamos debatiendo no tenía nada que ver.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Senador?

El señor DURAN.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor PABLO.— En verdad no sé qué calificativo merecerá mi tono. Lo que he querido expresar —y repito— en este instante no se refiere a la respetabilidad del triunfo en la vida económica, ni al hecho de que un hombre pueda ganarse el pan con la satisfacción que el señor Senador ha señalado. Comprendo que todo ello es respetable. Pero, a mi parecer, se ha traído al debate un asunto que lo minimiza, al plantearlo en términos de saber si son honestos o no los políticos de nuestra tierra cuando está en juego el capital. Ese no es el motivo del debate. Esto lo contestaré mañana, cuando me refiera a la influencia y a las relaciones del poder público y del poder económico. Y la pregunta formulada por algunos señores Senadores no responde a un hecho que se presente en forma esporádica: es un planteamiento permanente, a lo largo de muchas decenas de años y por muchos pensadores y políticos. A nosotros nos preocupa seriamente, pues, en nuestro concepto, la generación del Poder Público, por lo menos el que se expresa mediante la actuación del Congreso Nacional e incluso de la Presidencia de la República, influye en el poder económico, y, para nosotros, interesa determinar si es conveniente o no poner cortapisas con el objeto de que el poder económico no influya en la marcha de la política.

En fin, en mi intervención de mañana me extenderé más sobre dicha materia.

El señor CASTRO.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor DURAN.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, no había querido solicitar una interrupción al Honorable señor Durán, pues más

que nada me interesaba conocer su pensamiento total sobre este problema.

Ahora, con la experiencia que dan los años de Parlamentario, comprendo que es un poco molesto para un orador, por mucha voluntad que posea, estar concediendo interrupciones cada cierto tiempo, ya que, aun con gran capacidad, el orador central no puede dirigir el pensamiento o la intención del Parlamentario que hace uso de una interrupción, y, por conceptos más o conceptos menos, el tema fundamental que desea plantear el orador se diluye o desvía.

Por eso, quería oír toda la intervención del Honorable señor Durán; pero sucede que Su Señoría se ha dirigido a mi persona y analizado un acto que, para mi actuación pública, me parece fundamental. Y sobre todo, me ha movido a pedirle una interrupción el hecho de que, al emitir opinión el Honorable señor Durán sobre ese gesto mío, ha dado a conocer elocuentemente esa cosa tan pequeña y tan importante, que nos separa no sólo en la apreciación de lo que debe ser el político, el Parlamentario, el hombre público, sino también en la materia central que se debate ahora, con ocasión de este proyecto.

Más de un señor Senador puede decir, trayendo a colación "los preceptos constitucionales" (porque cuando se habla de preceptos constitucionales hay que engolar un poco la voz), que no está en discusión el dilucidar si tal o cual conducta de un Senador, de un Parlamentario, en el sector público o privado, allega prestigio o no a la marcha del Congreso Nacional. Me parece que sí. Es probable que ello no venga en el informe de la Comisión ni en el proyecto de ley. Pero es bueno que lo tratemos y, aunque no esté aquí escrito, ha pasado a ser la columna vertebral de nuestra inquietud de esta tarde y seguirá siéndolo por mucho tiempo, mientras tengamos las discrepancias que ya se plantean.

El Honorable señor Durán ha puesto el dedo en la llaga. Y yo le he pedido la in-

terrupción para aprovechar la oportunidad.

El Honorable señor Durán está orgulloso de que, a los 44 años de edad. . .

El señor DURAN.—43, Honorable Senador.

El señor CASTRO.—Perdóneme, señor Senador. Este es el mayor agravio de esta tarde.

El señor DURAN.—No me he sentido agraviado por ninguno de los conceptos de Su Señoría.

Pero sucede que, en materia de años, Su Señoría podría ser hijo mío.

El señor CASTRO.—En años no, pero en capacidad intelectual, reconozco que Su Señoría podría ser padre mío.

El señor DURAN.—En ese aspecto, Su Señoría sabe que no es así: el señor Senador conoce su propia capacidad.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, el Honorable señor Durán está orgulloso de que, a los cuarenta y cuatro años. . .

Varios señores SENADORES.—Cuarenta y tres años.

El señor CASTRO.—. . ., o cuarenta y tres, perdóneme de nuevo, . . .

—*Risas.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Póngale cuarenta y tres y medio, señor Senador.

El señor CASTRO.—. . ., haya acumulado una fortuna. Creo que no usó precisamente esos términos. El Honorable señor Durán nos ha dicho que fue carniceiro; . . .

El señor DURAN.—Y muy buen carniceiro, señor Senador.

El señor CASTRO.—. . . ha manejado perfectamente las herramientas del mesón. En eso, estoy de acuerdo con él: debe estar orgulloso. Fíjense Sus Señorías que el día de mañana, cuando el Honorable señor Durán sea candidato a la Presidencia de la República, podrá usar el lema "de la carnicería a la Presidencia".

—*Risas.*

El señor DURAN.—Sería mucho peor hacer de la Presidencia una carnicería.

—*Risas.*

El señor CASTRO.—Señor Presidente, en eso yo lo acompaño. La riqueza del señor Senador, para mí, consiste en que ha sido jefe de un hogar honesto; ha educado a sus hijos o los está educando; ha prestigiado a la Cámara con su capacidad; fue Presidente de esa rama del Parlamento, y es hijo de un hombre a quien se rindió homenaje hace unos días tanto en el Senado como en la Cámara. Esa es la mayor riqueza del Honorable señor Durán.

A mí no me interesa otro tipo de fortuna; no me preocupan los millones que posea el señor Senador, pero en mi caso, me preocupa explicar hasta el último centavo que tenga en mi cuenta bancaria.

Yo no soy pobre, tampoco. Pero quise declarar, al Senado y a la opinión pública, los bienes que poseo. Y les aseguro que, cuando termine mi mandato, informaré sobre la procedencia de los bienes raíces que haya adquirido, pues no me parece justo ni plausible que, siendo Senador, aumente mi fortuna.

Es probable, como dicen los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Durán, que el hecho de ser director de una sociedad anónima constituya una función honesta. Completamente de acuerdo. Nadie ha dicho que el Honorable señor Bulnes ni el Honorable señor Durán aprovechen esos instrumentos para hacer negocios. Pero me parece, según lo manifestado por el Honorable señor Durán, que se está tornando excesivamente peligrosa la sospecha del pueblo, cuando aumentan el hambre y el frío, cuando el costo de la vida se eleva más, cuando los reajustes son nimios, cuando los gremios deben salir a la calle, el que aparezcan Parlamentarios interviniendo en sociedades anónimas en cuyo lenguaje se usan sumas fabulosas.

El Honorable señor Jorge Lavandero ha pronunciado ayer, en la Cámara de Diputados, un discurso en que relata asuntos como el relacionado, por ejemplo, con la función de la minería y donde aparecen

algunos Senadores como directores de empresas mineras. Y sucede que, a menudo, aquí se discuten leyes relacionadas con el desenvolvimiento de la minería.

¡Ah, señor Presidente, nosotros somos representantes del pueblo! Y el pueblo tiene derecho a saber por qué se legisla de tal o cual manera. El pueblo no entiende de sutilezas.

Comprendo que ningún Senador sentado aquí habrá de legislar, por muy director que sea de una sociedad, llámese Hochschild u otra del Norte Chico, en favor de sus propios intereses. ¡Ah! Pero recordemos que la mujer del César no sólo debe ser mujer del César.

El señor DURAN.—¡Su Señoría quiere que sea de muchos más!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Se le ha pasado la mano a Su Señoría!

El señor CASTRO.—Su Señoría esperaba que yo dijera que la mujer del César debe ser honesta. ¿Por qué tengo que repetirlo yo siempre?

A pesar de ser mayor que yo, el Honorable señor González Madariaga se equivocó. Le falló la vibración.

Señor Presidente, los Senadores tenemos la obligación de dar la seguridad al pueblo de que nuestra honestidad es incombustible. Así podremos legislar tranquilamente.

Ahora, yo no engañaré al Honorable señor Durán ni al Honorable señor González Madariaga ni al Honorable señor Bulnes diciéndoles que tengo gran respeto por esta organización republicana. Conuerdo con lo que dijo el Honorable señor Contreras Labarca y con lo que ha dicho repetidas veces el Honorable señor Ampuero. Yo quisiera un orden nuevo, innovar. No voy a engañar a Sus Señorías, pero quisiera pensar en voz alta, poniéndome en su lugar.

Sus Señorías tienen gran respeto por la democracia chilena, quieren defender el carácter de nuestra democracia y la tradición democrática de Chile, y hasta yo los acompaño. Pero ¿cómo hemos de defen-

derla? Precisamente, llevando al pueblo la seguridad de que sus representantes democráticos están legislando para el pueblo.

Aquí se habla de golpe de Estado, del peligro de las instituciones republicanas, de cuartelazos, de conspiradores consuetudinarios, etcétera. Pero Sus Señorías tendrán que concordar conmigo en que mucho más peligroso que la actitud de los conspiradores de profesión, resulta empujar a los Poderes Públicos a una situación tal de desprestigio que el pueblo ya llegue a desconfiar de ellos.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador? Se va a dar cuenta de una indicación, pues quedan cinco minutos de sesión.

El señor CASTRO.—¿No se podría prorrogar la hora?

El señor VIDELA (Presidente).—No se puede, señor Senador, pues la sesión es hasta las 9.

El señor TARUD.—Por unanimidad, se podría.

El señor VIDELA (Presidente).—Es sesión especial, señor Senador.

El señor TARUD.—Por unanimidad podríamos prorrogar la hora, como lo hemos hecho otras veces. No veo razón para no hacerlo ahora.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Tarud y Quinteros formulan indicación para publicar "in extenso" todo el debate que ha motivado el proyecto de derogación de las consejerías parlamentarias.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no mereciere observaciones, se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor CASTRO.—No sé si el señor Durán me permitirá terminar mi pensamiento, pues Su Señoría no dispone de más tiempo.

El señor DURAN.—Si le parece al señor Presidente, yo podría quedar inscrito para la sesión de mañana.

El señor VIDELA (Presidente).—Quedará inscrito para la sesión de mañana.

Puede continuar el Honorable señor Castro por 5 minutos.

El señor CASTRO.—En este momento, se habla mucho de la dictadura de Fidel Castro. Quiero contar a los señores Senadores que, en Cuba, cuando existía la democracia de Batista, como producto de otras democracias anteriores, al legislarse en la Cámara, el señor Presidente daba un toque de campanilla cada vez por 30 mil dólares. ¿Y sabéis como lo sé yo? Porque un alto intelectual cubano, de paso por Chile, vino a visitar al Presidente de la Cámara de Diputados. Me preguntó cuánto ganaba yo. Le contesté que ganaba 10 mil pesos —me parece que ése era el monto de lo que percibía en aquel tiempo—: 6 mil de dieta y 4 mil para gastos de representación. Y el hombre casi se cayó de espalda. Me dijo que en Cuba el Presidente de la Cámara de Diputados redondeaba unos 100 mil dólares. ¿Por qué? Porque cuando las compañías y empresas norteamericanas querían conseguir leyes o concesiones, en vez de ir a entenderse con cada Diputado, le redondeaban los 100 mil dólares al Presidente. De manera que

cuando éste ponía en votación una ley y tocaba la campanilla —el Presidente sabía cuando debía hacerlo— le transmitía esta cordial gratificación a cada Diputado. Cada campanillazo costaba 30 mil dólares. Este tipo de democracia tenía indudablemente que desplomarse. Sus Señorías comprenderán que yo no pretendo que el Parlamento chileno pueda resistir comparaciones de esta naturaleza, pero nosotros somos muy celosos guardadores de la tradición democrática de Chile, tenemos orgullo de nuestros ciento y tantos años de vida independiente y debemos, entonces, exagerar el celo, no admitir ni una sombra de sospecha, porque nuestro pueblo, con una cultura superior a la de otros pueblos de América, es extraordinariamente sensible. De manera que si no explicamos a los hombres y mujeres chilenos cada uno de nuestros actos para que ellos entiendan nuestra conducta con claridad meridiana, seremos nosotros quienes estaremos conspirando contra el régimen democrático que los señores Senadores defienden con tanto denuedo.

El señor VIDELA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.58.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 2ª, EN 6 DE JUNIO DE 1961

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González, Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larrain, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tommic, Vial, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 49ª, ordinaria, de fecha 17 de mayo último, que no se celebró por falta de quórum en la Sala y que no ha sido observada.

El acta de la sesión 1ª, de fecha 31 de mayo ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, por el que retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia a don Francisco Musso Rivero.

—*Queda retirada la observación.*

Oficios

Uno del señor Ministro de Educación Pública, por el que contesta

la petición del H. Senador señor Rodríguez, sobre dotación de nuevas dependencias para la Escuela Industrial de Castro.

Uno del señor Ministro de Hacienda, por el que comunica que ha remitido al Congreso Nacional el Mensaje N° 2, en que se propone legislar sobre los impuestos de compraventa y renta que afectan al comercio minorista, en cumplimiento del compromiso contraído con esta corporación con ocasión de la aprobación de la actual Ley N° 14.572.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Director del Registro Electoral, por el que comunica la cancelación de la inscripción de los siguientes Partidos Políticos:

- 1) Partido del Pueblo.
- 2) Movimiento Republicano de Chile.
- 3) Radical Doctrinario.
- 4) Comandos Populares de Chile.
- 5) Demócrata.
- 6) Unión Nacional.

—*Se manda archivar.*

Doce de las Comisiones Permanentes del H. Senado, por las que comunican que han elegido Presidente a los H. Senadores que se indican:

Comisión de Gobierno: H. Senador señor Hugo Zepeda Barrios.

Comisión de Relaciones Exteriores: H. Senador señor Ulises Correa Correa.

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: H. Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes.

Comisión de Educación Pública: H. Senador señor Humberto Enriquez Frödden.

Comisión de Hacienda: H. Senador señor Angel Faivovich Hitzcovich.

Comisión de Economía y Comercio: H. Senador señor Julio Durán Neumann.

Comisión de Defensa Nacional: H. Senador señor Eduardo Alessandri Rodríguez.

Comisión de Obras Públicas: H. Senador señor Gregorio Amunátegui Jordán.

Comisión de Minería: H. Senador señor Edgardo Barrueto Reeves.

Comisión de Salud Pública: H. Senador señor Isauro Torres Cereceda.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: H. Senador señor Luis Felipe Letelier Icaza.

Comisión de Agricultura y Colonización: H. Senador señor Exequiel González Madariaga.

—*Se mandan archivar.*

Mociones

Dos del H. Senador señor Hermes Ahumada, por las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1) El que cambia nombre a diversas calles de la ciudad de Chimbarrongo.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que denomina "Heriberto Alvarez Carrasco", a la Escuela N° 43 de Copequén.

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Una del H. Senador señor Tomás Pablo, por la que inicia un proyecto de ley que destina recursos para la construcción de locales escolares en la zona que indica.

—*Se manda a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen.*

Una del H. Senador señor Videla Lira, por la que inicia un proyecto de ley que reconoce el tiempo que indica a don Manuel Alfonso Castro Fuentes.

Una del H. Senador señor von Mühlenbrock, por la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Guillermo Castro Tapia.

Una del H. Senador señor Curti, por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña María Cristina Rojas Araos.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Dos de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Gómez y Maurás, con las que inician los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica la ley N° 13.551, que autorizó a la Municipalidad de Antofagasta para contratar empréstitos.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—El que modifica la ley N° 12.462, artículo 47, a fin de otorgar recursos para la terminación del estadio de Antofagasta.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Presentaciones

Veintiuna de las personas que se indican, por las que solicitan diversos beneficios:

- 1) Arancibia Sotelo, Juan.—Rec. de servicios.
- 2) Araneda Contreras, Carlos E.—Reliquidación de Pensión.
- 3) Carrasco Muñoz, Ramón.—Pensión.
- 4) Eberhardt Rabe, Berta Emilia.—Pensión.
- 5) Gómez Olivares, Florencio.—Pensión.
- 6) Gutiérrez del Pino, Gumercinda.—Abono de tiempo.
- 7) Hermosilla S. vda. de Morales, Margarita.—Aumento de pensión.
- 8) Leal Risco, Rosalba.—Pensión.
- 9) Manríquez Beas, Mercedes.—Rec. de servicios.
- 10) Ordóñez vda. de Agacio, María.—Pensión.
- 11) Palma P. vda. de Palma, Etelvina.—Pensión.
- 12) Pineda Pérez, Julia Raquel.—Pensión.
- 13) Pinochet Pinochet, Judith Yolanda.—Pensión.
- 14) Pinochet Zambrano, Luis Andrés.—Pensión.

- 15) Rivera Ríoseco, Angel.—Abono de tiempo.
- 16) Sánchez Inostroza, Juan.—Pensión.
- 17) Sandoval Negrón, Ana.—Pensión.
- 18) Sanhueza Sanhueza, Leoncia.—Pensión.
- 19) Vargas Barría, Francisco.—Rec. de Servicios.
- 20) Vera Alarcón, Carlos.—Pensión.
- 21) Brito Escobar, Juan Bautista.—Pensión.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de doña María Esperanza Peña Peña, por la que solicita una pensión de gracia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Permiso Constitucional

El H. Senador señor Allende solicita autorización para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se concede el permiso solicitado.*

Comunicaciones

Una del señor Vicepresidente de los Estados Unidos de Norteamérica, por la que agradece las felicitaciones que, con motivo del viaje interespecial del Comandante Shepard, le enviara el señor Presidente del Senado.

—*Se manda archivar.*

Una del H. Senador señor Baltazar Castro, por la que hace una declaración jurada de sus bienes, certificada por el Notario Público de Rancagua don Alberto Cortínez Bascuñán.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Terminada la Cuenta y con el asentimiento tácito de la Sala, usa de la palabra el señor González Madariaga para solicitar se agregue a la Cuenta de esta sesión, un telegrama que le ha dirigido el Alcalde de Punta Arenas en el que le comunica que se está aplicando un impuesto de un quince por ciento al gas licuado que se usa en la zona.

El señor Presidente expresa que se agregará a la Cuenta el telegrama a que se ha referido el señor Senador.

Homenajes

A la memoria del ex Diputado y Presidente de la Cámara de Diputados don Domingo Durán Morales, recientemente fallecido, rinden un homenaje, en nombre de sus respectivas colectividades políticas, los señores Correa, Bulnes, Jaramillo y Echavarri.

En seguida, los señores Chelén, en nombre de los Senadores Socialistas; Castro, en su nombre, y Corvalán (don Luis), por el Partido Comunista, rinden un homenaje a la señorita Lenka Franulic, ex periodista fallecida hace algunos días.

A indicación del señor Alvarez, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" los discursos de homenajes que se han pronunciado.

En seguida, y con el acuerdo tácito de la Sala, usa de la palabra el señor Castro para referirse al atropello de su fuero parlamentario, por parte de Carabineros, con motivo de la huelga de los estudiantes secundarios.

Pide se dirija oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República protestando por este atropello y haciéndole presente, además, su inquietud por la actitud del Cuerpo de Carabineros en este conflicto.

Los señores Contreras Labarca, Quinteros y Echavarrí, en representación de los Comités de los Partidos Comunistas, Socialistas y Demócratacristiano, respectivamente, piden se agreguen los nombres de los Senadores de esos partidos al oficio solicitado. Al mismo tiempo, los señores Bossay, Ahumada y Gómez formulan igual petición.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

TIEMPO DE VOTACIONES

Calificación de la urgencia hecha presente por el Ejecutivo, para el despacho del proyecto de ley que deroga la Ley N° 8.707, que creó las Consejerías Parlamentarias.

Con el acuerdo unánime de la Sala, usan de la palabra los señores Correa, que formula indicación para que la urgencia se califique de "discusión inmediata"; Quinteros y Bossay, que presenta indicación para que dicha calificación sea de "suma".

Se pone en votación la "discusión inmediata" en el entendido de que si es rechazada, queda aprobada la calificación de suma urgencia.

Terminada la votación, se obtiene el siguiente resultado: 16 votos por la afirmativa, 23 en contra y un pareo, que corresponde al señor Videla Lira (Presidente).

Queda, en consecuencia, aprobada la suma urgencia.

Fundan sus votos los señores González Madariaga, Frei y Correa.

Indicaciones de los señores Zepeda y Bellotio para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los señores Rivera e Izquierdo, respectivamente, en la sesión celebrada el día 9 de mayo último.

Con el asentimiento tácito de la Sala, usan de la palabra los señores Quinteros y Zepeda, y unánimemente se aprueban las indicaciones.

INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios, hechas por los señores Senadores que se indican:

Del H. Senador señor Durán:

1) Al señor Ministro del Interior, para que se destine un **carro bomba** al Cuerpo de Bomberos de Pucón;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de los siguientes asuntos:

a) Solución del problema del agua potable en Mininco y ejecución del camino que une esta localidad con Angol;

b) Reparación del camino de la comuna de Quilaco a Mulchén; y

c) Construcción del camino que une Calle Santa Adriana a Quilaco, en la provincia de Bío Bío.

Del H. Senador señor Tarud:

1) Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre local para la Escuela Mixta N° 7, de Quilpoco;

2) Al señor Ministro de Educación Pública, sobre las materias que a continuación se indican:

a) Problemas del Liceo de Niñas de Talca;

b) Necesidades de la Escuela Vocacional N° 11 de Talca; y

c) Construcción de la Escuela N° 61 de Queri, en el departamento de Talca;

3) Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca del abovedamiento del estero "Mapochito" de Constitución; y

4) Al señor Ministro de Salud Pública, sobre la designación de una matrona para la Casa de Socorro de Nirivilo, en la provincia de Maule.

Del H. Senador señor González Madariaga, al señor Ministro de Educación Pública, relacionado con diversos problemas sanitarios de los locales escolares de Punta Arenas.

Del H. Senador señor Chelén:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con la construcción de un nuevo puente sobre el río Choapa; y

2) Al mismo Secretario de Estado, referente a las expropiaciones que se efectúen en Ovalle con motivo de la construcción del tranque "La Paloma".

Del H. Senador señor Correa, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre realización de distintas obras de vialidad en Talca.

Del H. Senador señor Frei:

1) Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe a esta corporación sobre diversos puntos de política aérea de este Ministerio; y

2) A los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre extensión de las líneas de vuelo de la Línea Aérea Nacional a Europa y a las costas del Atlántico y para que informen al Senado sobre la existencia de algún plan de material "jet" para la LAN.

Del H. Senador señor Palacios, al señor Ministros de Educación

Pública, sobre construcción de un local para la Escuela N° 10 de Carahue.

Del H. Senador señor Ampuero, al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva acceder a la petición formulada por el Sindicato Profesional de Pescadores "El Morro", de Iquique, en orden a que se le renueve la concesión de los terrenos de playa destinados a sus actividades.

Del H. Senador señor Rodríguez, al señor Ministro de Obras Públicas acerca de la instalación de un colector de alcantarillado para la población "Magisterio" de Puerto Montt.

Del H. Senador señor Aguirre Doolan:

1) Al señor Ministro de Hacienda, sobre gratificación de zona para empleados fiscales y semifiscales de Ñuble;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con los servicios de luz y agua potable en los pabellones de emergencia de Yumbel y con diversas obras de adelanto local en la provincia de Ñuble;

3) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre préstamos a damnificados afectos al departamento de periodistas, en las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco.

4) Al señor Ministro del Interior, relacionado con la electrificación pública de diversas poblaciones de Concepción; y

5) Al señor Ministro de Educación Pública, acerca de un local para la escuela N° 60 de Chillán y sobre la adquisición de un autobús para la Escuela Industrial de Concepción.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usa de la palabra el señor Pablo para adherir, en nombre de los Senadores Domócratacristianos, al homenaje rendido a la memoria de la ex periodista señorita Lenka Franulic.

En seguida, usa de la palabra el señor Corvalán (don Luis) para referirse, en primer término, a la frustrada invasión a Cuba realizada por elementos contrarios al régimen del actual Primer Ministro señor Fidel Castro.

Expresa que, a su juicio, dicha invasión fue perpetrada por los Estados Unidos de Norteamérica y señala que ese país está realizando en América Latina gestiones para obtener se deje sin efecto el principio de no intervención.

A indicación del señor Tarud, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Corvalán (don Luis).

Continúa el señor Corvalán (don Luis) sus observaciones y destaca las realizaciones del actual régimen cubano en el orden social y económico, como asimismo los avances de tipo industrial que ha efectuado.

Por acuerdo unánime de la Sala, se acuerda prorrogar la hora de término de los Incidentes hasta que termine el señor Corvalán su intervención.

Finalmente, el señor Corvalán expresa que Chile debe solidarizar con Cuba en su lucha por su independencia, como lo hizo a fines del siglo pasado y a principios del actual.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

I

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON
RELACION A LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO AL
PROYECTO SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS
A FUNCIONARIOS A CONTRATA DE LOS FERROCA-
RRILES DEL ESTADO.*

Santiago, 6 de junio de 1961.

La Cámara de Diputados ha desechado la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que le reconoce al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para los efectos del desahucio y la jubilación, el tiempo que estuvo fuera de ella por resolución de la Dirección General de la misma o de los Mandos Militares durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Ernesto Goycoolea.*

El proyecto aprobado por el Congreso Nacional es el siguiente:

“Artículo único.—A los empleados a contrata y a jornal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cesaron en sus funciones por disposición de la Dirección General de esa institución o de los mandos militares, durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956 y que han sido reincorporados, se les reconoce, para los efectos de su jubilación, desahucio y demás beneficios legales y reglamentarios, el tiempo que permanecieron fuera de la Empresa.

Por igual tiempo reconocido este personal deberá integrar las imposiciones establecidas en la ley N° 7.998”.

2

*OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON
RELACION A LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO
AL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION PARA TRANS-
FERIR UN TERRENO FISCAL AL EJERCITO EVANGELICO DE TALCAHUANO.*

Santiago, 12 de junio de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por Su Excelencia le Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza la transferencia a título gratuito al Ejército Evangélico de Chile de un inmueble ubicado en la ciudad de Talcahuano.

La observación en referencia consiste en reemplazar el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—La propiedad antes indicada se encuentra inscrita, a nombre del Fisco a fojas 103 N° 152 del Registro de Propiedad del año 1958, del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano y según sus títulos tiene los siguientes deslindes: NORTE, C. de la Fuente; ESTE, Sucesión Hurel; SUR, Sucesión Hurel; y, OESTE, calle de su ubicación”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Ernesto Goycoolea.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE CONSTRUCCION DE LOCAL PARA OFICINAS DEL CUARTEL DE CARABINEROS Y SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DE TRAIQUEN.

Santiago, 7 de junio de 1961.

Por nota N° 1830, de 2 de mayo último, V. E. tuvo a bien solicitar la intervención del infrascrito, en orden a obtener mayor celeridad en la construcción del edificio que se destinará para servir de cuartel a los Servicios de Investigaciones y Carabineros de Traiguén, atendiendo a la solicitud que en tal sentido formuló el Honorable Senador, don Julio Durán N.

Para conocimiento de V. E. y del Honorable Senador Durán, me es grato remitirle el oficio N° 1121, de 30 de mayo recién pasado, de la Dirección General de Investigaciones, que incide en la materia, haciéndole presente que el informe de la Superioridad de Carabineros sobre el particular, le será comunicado oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PROBLEMA CREDITICIO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN PROVINCIAS DE ÑUBLE, CONCEPCION Y ARAUCO

Santiago, 7 de junio de 1961.

En respuesta a su oficio N° 1773, de fecha 12 de abril del año en curso, tengo el agrado de transcribirle lo informado por el Gerente General del Banco del Estado de Chile, respecto a la petición formulada al H. Senado por el Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan, sobre revisión del margen crediticio asignado a las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco.

“Acerca del particular me permito informarle que, precisamente, por las razones que señala el señor Parlamentario, el Banco ha establecido un margen de Colocaciones extraordinario para la zona del territorio nacional afectado por dichos fenómenos sísmicos, como se acredita con la exposición de cifras que a continuación le doy a conocer:

a) Colocaciones generales del Banco al 30. 4. 60.	E° 108.218.685,00
Colocaciones generales del Banco al 30. 4. 61	155.121.361,00
b) Aumento en este período	E° 46.902.676,00

e) Porcentaje que representa este crecimiento	43,34 %
d) Colocaciones de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco al 30. 4. 60	E° 9.082.535,00
Colocaciones de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco al 30. 4. 61.	15.202.965,00
e) Aumento en las 3 provincias en este período	6.120.430,00
f) Porcentaje que representa este crecimiento en las colocaciones de las provincias indicadas	67,38%
Como dato ilustrativo me permito, también, dar a conocer las líneas de créditos extraordinarias que el Banco estableció para la zona damnificada, cuyas cifras representan 11 meses de labor 1. 5. 60. al 30. 4. 61.:	
Créditos hasta E° 2.500,00 para rehabilitación	E° 4.748.136,00
Pequeños Préstamos Especiales Controlados para reparación viviendas y rehabilitación talleres	1.033.134,00
Anticipos para reconstrucción Industrial de Valdivia con Préstamos CORFO	22.500,00
Préstamos a Empresarios Locomoción Colectiva Particular	114.607,00
Créditos para reconstrucción casas de inquilinos	E° 1.647.438,00
Línea Crédito E° 500.000,00 para pago jornales exclusivo Valdivia	260.000,00
Préstamos Ley 13.305 de Consolidación y Reconsolidación	10.718.876,00
Préstamos en Bonos 10% - 6% de rehabilitación Agrícola e Industrial para Zona Sur	280,00

“Creo necesario dejar constancia, por último, que la política crediticia del Banco ha favorecido a la Zona de que se trata, aparte del volumen de créditos anteriormente expuesto, con facilidades de operación consistentes en plazos excepcionales para el servicio de las obligaciones que nos adeudan los clientes de esa región y en especial a los concedidos a los agricultores, cuya situación el Banco está examinando permanentemente, con el propósito de resolver sus problemas dentro de los recursos de que dispone”.

Lo que me permito comunicar a V. E. para los fines solicitados.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Figueras G.*

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL
QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR DURAN SOBRE AMBULANCIA PARA EL HOSPI-
TAL DE GALVARINO, EN CAUTIN

Santiago, 7 de junio de 1961.

En contestación al Oficio de V. E. N° 1.828 de 2 de mayo del presente,

sobre la materia del rubro, me permito transcribirle el informe N° 10.590 de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, que sobre el particular dice lo siguiente:

“En contestación a su Prov. 1.256 de 13. V. 61, recaída en Oficio 1.828 del Sr. Presidente del Senado y enviado a petición del Honorable Senador don Julio Durán, por el que se solicita la destitución de una ambulancia al Hospital de Galvarino, lamentamos manifestar a US. que por el momento no disponemos de vehículos para acoger favorablemente tal solicitud. Sin embargo, esperamos resolver próximamente los problemas de movilización de ésta y otras regiones del país, mediante las adquisiciones que nos permita efectuar el crédito una vez hecha la distribución de fondos según la jerarquización de prioridades”.

Lo que transcribo a V. E. para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río G.*

6

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DEROGA LA LEY N° 8.707, SOBRE CONSEJERIAS PARLAMENTARIAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de una moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Correa y Letelier, con urgencia calificada de “suma” que deroga la Ley N° 8.707, de 19 de diciembre de 1946, y todas las demás disposiciones legales vigentes que facultan al Senado y a la Cámara de Diputados para designar a Parlamentarios como integrantes de los Consejos de organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Esta es la idea substancial de la moción en informe, y se encuentra contenida en el inciso primero de su artículo único.

Vuestra Comisión aprobó en general esta iniciativa de ley, por cuatro votos por la afirmativa y uno por la negativa, correspondiendo este último al Honorable Senador señor Palacios.

Fundamentando su voto disidente, el mencionado señor Senador expresó que, aunque el Partido Socialista, en principio, es contrario al régimen de las Consejerías Parlamentarias, en la actualidad, no obstante sus defectos, él representa un medio positivo de fiscalizar la actividad que el Gobierno realiza a través de tales organismos. En consecuencia, mientras esta institución no se reemplace por otro sistema más adecuado que haga posible cumplir esta atribución constitucional, tal régimen debe mantenerse.

En seguida, se promovió un debate, en el que los miembros de vuestra Comisión expusieron sus puntos de vista frente al asunto a que se refiere la iniciativa objeto de este estudio.

Así, el Honorable Senador señor Tomic expresó que al dar su voto favorable en la aprobación en general de este proyecto, sólo confirmaba el parecer que invariablemente había sostenido el Partido Demócrata Cristiano, en orden de no aceptar el sistema establecido en la ley que impuso las Consejerías Parlamentarias, el cual no sólo representa una interferencia del Poder Legislativo en el ámbito de atribuciones del Poder Ejecutivo, sino que también consagra un medio negativo y dañino de fiscalización, agregando que el sentir de su Partido había sido dado a conocer en cada oportunidad en que el Congreso Nacional, en cumplimiento de esta ley, renovaba sus representantes.

Manifestó, asimismo, la necesidad de ampliar el campo de las incompatibilidades parlamentarias a otro orden de actividades, a fin de que el Congreso Nacional no perdiera su prestigio y cumpliera con mayor eficacia su labor fiscalizadora.

El Honorable Senador señor Alvarez expuso que la posición del Partido Radical era no sólo terminar con la presencia de Parlamentarios en los Consejos de las instituciones en que la ley N° 8.707 consigna estas representaciones, sino también en los de las entidades subsidiarias o filiales de aquéllas, idea que se materializará en indicaciones que se presentarán en el estudio de esta iniciativa.

Por su parte, el Honorable Senador señor Alessandri, don Fernando, expresó que desde un principio, o sea, desde la discusión de la ley de cuya derogación se trata, se manifestó contrario a ella, opinión que había ratificado cada vez que el Senado había discutido asuntos relacionados con el régimen que dicho texto legal establece.

Asimismo, el Honorable señor Bulnes manifestó que en numerosas oportunidades había dado a conocer el concepto que se ha formado respecto a la institución en comentario, la cual lejos de conseguir el objetivo de fiscalización que persigue, lo malogra, por cuanto, en la práctica, los representantes parlamentarios tienden a transformarse en administradores o a comprometerse en la gestión administrativa del organismo que en virtud de su designación le corresponde fiscalizar.

Expresó, además, que la citada ley N° 8.707 le merece reparos de orden constitucional, puesto que aunque ella no infringe concretamente la letra de la Carta Fundamental, vulnera el principio de la separación de los Poderes y otorga al Senado facultades fiscalizadoras que el constituyente reservó exclusivamente a la Cámara de Diputados. Agregó el señor Senador que el régimen de las Consejerías sólo puede justificarse en ciertas y determinadas instituciones y siempre que se tratara de representantes sin derecho a voto designados por la Cámara de Diputados.

Entrando a la discusión particular, vuestra Comisión aprobó el inciso primero del artículo único de esta proposición de ley que, como se ha dicho, contiene la idea fundamental de ella, con una modificación tendiente a precisar su alcance. Tal enmienda consiste en la sustitución de la referencia a "Parlamentarios" por la de "representantes, sean o no parlamentarios".

Esta modificación tiene por objeto dejar en claro que la derogación comprende también a la ley orgánica de cualquiera institución que consigne, en la composición de su Consejo, representantes del Congreso Nacional, sin exigir la calidad de Parlamentario. Pero se hizo excepción expresa de la Editorial Jurídica de Chile, por tratarse de una entidad formada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y por la Biblioteca del Congreso Nacional. Del Consejo de este organismo forman parte dos representantes del Senado y dos de la Cámara de Diputados, los que no necesitan ser miembros del Parlamento.

Por esta razón, se consignó en este artículo un inciso segundo nuevo que dispone que la derogación no alcanza a la institución en referencia.

En seguida, aprobamos con enmiendas de redacción el inciso segundo del artículo único del texto propuesto en la moción, que pasó a ser inciso tercero del artículo 1º del proyecto que os recomendamos al final de este informe y que se refiere al cese en sus cargos de los Consejeros Parlamentarios.

Como artículo 2º, vuestra Comisión consultó un precepto que establece la forma como deben reducirse —a causa de la supresión de los Consejeros Parlamentarios—, los quórum numéricos para sesionar o adoptar acuerdos, exigidos por ordenamientos orgánicos de las entidades comprendidas en la derogación a que se refiere esta iniciativa y promulgados con posterioridad a la ley Nº 8.707.

El artículo siguiente del proyecto cuya aprobación os recomendamos y que lleva el número 3º, refunde y completa las ideas contenidas en sendas indicaciones de los Honorables Senadores señores Faivovich y González Madariaga.

El referido precepto es interpretativo de la Constitución Política y tiene por objeto, principalmente, extender las incompatibilidades parlamentarias a los cargos de consejeros, directores o empleados en las entidades denominadas filiales de las instituciones semifiscales, empresas fiscales autónomas o de administración autónoma.

Como está en vuestro conocimiento, los artículos 29 y 30 de la Carta Fundamental se refieren a las incompatibilidades e incapacidades que afectan a los miembros del Congreso Nacional.

En virtud de la primera de estas disposiciones, los cargos de Diputados y Senadores son incompatibles con todo empleo o representación retribuido con fondos fiscales o municipales y con toda función o comisión de la misma naturaleza.

Por su parte, el artículo 30 instituye la incapacidad de los Parlamentarios para ser nombrados para una función, comisión o empleo del carácter indicado.

Ahora bien, el artículo 3º de la ley Nº 6.922 de 19 de mayo de 1941, interpretando el alcance de estas disposiciones, estableció que se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza las que se desempeñen como consejeros, directores o empleados en las instituciones semifiscales, empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de los miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades.

Agrega este último precepto legal que se exceptúan las funciones o comisiones cuya designación corresponde a la Cámara de Diputados o al Senado. Tal excepción quedará ahora suprimida con la derogación consultada en el artículo 1º del proyecto en informe.

En esta oportunidad, vuestra Comisión os propone una disposición que reemplaza el artículo 3º de la citada ley N° 6.922.

La finalidad de este reemplazo es considerar como funciones o comisiones de la naturaleza a que se refiere el constituyente, no sólo las indicadas en la disposición sustituida, sino también las que se desempeñen como consejeros, directores o empleados en todas las personas jurídicas creadas por ley en que tengan intervención el Fisco por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades, y, en especial, en las instituciones filiales de todas estas instituciones, empresas, entidades y personas jurídicas.

Establece, en seguida, que se entienden para estos efectos por instituciones filiales aquellas en que dichas instituciones, empresas, entidades o personas jurídicas tengan más del cincuenta por ciento del capital.

La prohibición es amplia, ya que el último inciso de este artículo la extiende a la designación de parlamentarios en cualquiera clase de instituciones por elección o nombramiento que dependan de las entidades que denominaremos "matrices", o de sus filiales.

Vuestra Comisión no consideró, por las razones que señalaremos en seguida, las siguientes indicaciones:

1º—Del Honorable Senador señor Tomic, para agregar un artículo nuevo que modifica los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del D. F. L. N° 38, de 14 de diciembre de 1959, que se refieren a la composición del Consejo de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Dicha indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión, por tratarse de una materia extraña a la idea matriz o fundamental del proyecto.

2º—De los Honorables Senadores señores Palacios y Tomic para agregar un artículo nuevo cuya idea esencial, consultada en su inciso segundo, se declara incompatible los cargos de Diputados o Senadores con los de Consejeros, Directores de Bancos, Compañías de Seguros y cualquiera sociedad anónima y con los abogados y asesores de empresas extranjeras que tengan interés en el país, así como con iguales cargos en sociedades en que tenga interés el Fisco o algunas de las instituciones y empresas fiscales, semifiscales y de administración autónoma y, en general, de cualquier organismo de carácter administrativo.

El señor Presidente expresó que esta indicación la estimaba inadmisibles por ser contraria a la Constitución Política del Estado, puesto que los artículos 29 y 30 de la Ley Fundamental, que instituyen las incompatibilidades e incapacidades que afectan a los miembros del Congreso Nacional, se refieren a los empleos, funciones o comisiones retribuidos con fondos públicos y municipales y a toda función o comisión

de la misma naturaleza, no pudiendo entenderse como tales los cargos que se desempeñen en sociedades o empresas privadas.

Agregó Su Señoría que consideraba además que esta indicación era inadmisibles por ser ajena a la idea fundamental del proyecto en discusión, cual era derogar las Consejerías Parlamentarias y que, asimismo, estimaba peligroso discutir en un proyecto que se está tratando con la premura que impone la "suma urgencia", asuntos de delicadas proyecciones constitucionales, toda vez que iniciativas como ésta pueden concretarse por la vía de una reforma constitucional.

Expresa en seguida el Honorable señor Bulnes que, no obstante la facultad que le confiere el artículo 101 del Reglamento, somete el asunto al parecer de la Comisión.

Impugnando la tesis sustentada por el señor Presidente, el Honorable Senador señor Quinteros, quien reemplazó al Honorable Senador señor Palacios en la segunda sesión que para estudiar este proyecto celebró vuestra omisión, expresó, entre otras razones, que tanto el Gobierno como el Congreso Nacional se han apartado de la interpretación estricta del Reglamento, que prohíbe considerar en un proyecto de ley disposiciones ajenas a las ideas matrices que inspiraba la respectiva proposición de ley.

Por su parte, el Honorable Senador señor Tomic adujo que el espíritu y la letra de la moción en informe tienden a revestir de prestigio a la función parlamentaria, concepto que amplía y robustece la indicación que ha patrocinado con el Honorable Senador señor Palacios, razón por la que estimaba que ella debía admitirse a discusión.

En cambio, los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, y Alvarez, coincidieron ampliamente con el parecer del Honorable señor Bulnes.

En consecuencia, la indicación en referencia fue, en definitiva, declarada inadmisibles por vuestra Comisión, con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Quinteros y Tomic.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene la honra de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo 1º—Deróganse la ley N° 8.707, publicada en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1946 y todas las demás disposiciones legales vigentes que facultan al Senado y a la Cámara de Diputados para designar representantes, sean o no parlamentarios, como integrantes de

los Consejos de organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

Los dispuesto en el inciso anterior no regirá en lo que concierne al Consejo de la Editorial Jurídica de Chile, creada por la Ley N° 8.737, de 6 de febrero de 1947.

Los actuales representantes del Senado y de la Cámara de Diputados en los Consejos a que se refiere el inciso primero de este artículo, cesarán en sus cargos en la fecha en que entre en vigencia la presente ley.

Artículo 2°—Los quórum numéricos que, por leyes o decretos con fuerza de ley promulgados con posterioridad a la ley N° 8.707, se requieran para celebrar sesiones o adoptar acuerdos por los Consejos de las entidades a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, se reducirán en la proporción en que disminuya el número total de Consejeros en virtud de la aplicación de esta ley.

Si de la aplicación del inciso anterior resultaren fracciones, se apreciará como unidad la fracción superior a un medio y la que fuere igual o inferior, se desprejará.

Artículo 3°—Sustitúyese el artículo 3° de la ley N° 6.922, de 19 de mayo de 1941, por el siguiente:

“Artículo 3°—Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero, del artículo 29 y del artículo 30 de la Constitución Política del Estado, se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza, las que se desempeñan como consejeros, directores o empleados en las siguientes entidades.

a) Instituciones semifiscales, instituciones o empresas fiscales autónomas o de administración autónoma y, en general, personas jurídicas creadas por ley en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades, y

b) Instituciones filiales de las indicadas en la letra a), entendiéndose como tales aquellas en que estas últimas tengan más del cincuenta por ciento del capital.

En ningún caso, los parlamentarios podrán ser designados directores o consejeros de cualquiera clase de instituciones por elección o nombramiento que dependa de cualquiera de las entidades a que se refieren las letras a) y b).”

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 7 de junio en curso, con asistencia de los señores Bulnes (Presidente) Alessandri (don Fernando), Palacios, Tomic y Alvarez y en sesión de fecha 8 del presente con asistencia de los señores Bulnes (Presidente), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Quinteros y Tomic.

(Fdos.): B. Bulnes.— F. Alessandri.— H. Alvarez.— L. Quinteros.— R. Tomic.— Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE REMUNERACIONES A LOS
RECAUDADORES A DOMICILIO DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se mejoran las remuneraciones que perciben los recaudadores a domicilio de los Servicios de Agua Potable, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas.

El referido personal de recaudadores es retribuido a base de una comisión, que paga directamente el público consumidor. El recargo de esta cobranza a domicilio fue establecido en el artículo 100 de la ley N° 12.861, de 7 de febrero de 1958, que fijó la comisión en un 20% de la suma recaudada, con un máximo de cien pesos, porcentaje que no ha sufrido variaciones.

Sin embargo, dado que el valor mínimo de un recibo de consumo, según tarifa, alcanza hoy a E° 0,53, no es posible aplicar el porcentaje del 20%, que sería igual a E° 0,106, sino únicamente el recargo máximo legal, que es de cien pesos.

Esta sola consideración basta para convenir que la disposición en referencia resulta inoperante en la actualidad, pero, además, es necesario tener presente que la recaudación de un recibo de agua potable en el domicilio del consumidor tiene para el recaudador un costo medio similar a los cien pesos fijados como máximo legal.

Por otra parte, en circunstancias análogas, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha determinado una comisión de hasta E° 0,40 por cada recibo recaudado judicialmente.

Fundado en estos antecedentes, el proyecto de ley en informe fija el porcentaje definitivo en un 15%, con un mínimo de E° 0,10 y un máximo de E° 0,40, lo que redundará en un aumento de las remuneraciones de los recaudadores, sin que ello importe un alza en los montos bimensuales de consumos de agua potable para la gente modesta que paga el mínimo de E° 0,53, la cual continuará cancelando el recargo actual de cien pesos.

Por lo demás, el público puede evitar este recargo pagando los consumos directamente en la Caja de los Servicios, hasta un mes después de la emisión de la factura correspondiente.

Vuestra Comisión de Gobierno estima conveniente el proyecto de ley en estudio y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.*— *R. Tarud.*— *I. Gómez.*— *L. F. Letelier.*— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

8

MOCION DE LOS SEÑORES AMPUERO, CORBALAN,
TARUD, PALACIOS Y QUINTEROS QUE MODIFICA EL
CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.

Santiago, 7 de junio de 1961.

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Justicia Militar:

- a) Suprímese en su artículo 6º la palabra “Carabineros”;
- b) Suprímese, asimismo, en el resto de su articulado, toda referencia al Cuerpo o al personal de Carabineros que tenga por objeto mantenerlos sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Militares”.

(Fdos.): *Raúl Ampuero.*— *Salomón Corbalán.*— *Rafael Tarud.*— *Galvarino Palacios.*— *Luis Quinteros.*

9

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PEN-
SION DE GRACIA A DON ARMANDO PALACIOS BATE.

Honorable Senado:

La ley N° 13.205, de 8 de noviembre de 1958, concedió al señor Armando Palacios Bate una pensión de cincuenta mil pesos mensuales.

Las razones que se tuvieron en vista para otorgar esa pensión se debieron al hecho de que el señor Palacios ha dado nombradía a Chile por medio del arte musical ya que ha sido un distinguido pianista. Ha dado conciertos en diferentes ciudades del mundo que le han valido incluso condecoraciones de Gobiernos extranjeros.

En la actualidad se encuentra enfermo y sus dolencias no le permiten seguir desarrollando actividades que han sido las que le daban su sustento.

En atención a los antecedentes expuestos, estimo de justicia acudir en ayuda de tan distinguido ciudadano y, al efecto, tengo el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a cien escudos (E° 100) mensuales la pensión de que actualmente disfruta don Armando Palacios Bate, por ley N° 13.205, de 8 de noviembre de 1958.

El mayor gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Humberto Aguirre D.*

*MOCION DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON
EDUARDO) Y TORRES SOBRE PENSION DE GRACIA
A DOÑA MARIA LUISA VALDES BALMACEDA.*

Honorable Senado:

Don Jorge Valdés Mandeville prestó importantes servicios a la República, desempeñando diversos cargos diplomáticos por más de veinte años.

Nació en Santiago en 1893 y se recibió de abogado el año 1913. Su Memoria de Prueba versó sobre "Los extranjeros ante el Derecho".

En 1919 fue designado Secretario ad honores de la Legación de Chile en Francia e ingresó oficialmente a la carrera diplomática en 1921, como Secretario de la Legación en Suiza.

En 1925 fue nombrado Ministro Residente de Chile en Berna y, en 1929, Ministro Plenipotenciario en Bélgica y Suiza.

Desde 1934 hasta 1939 sirvió la Legación de Chile en Bruselas. Junto con su nombramiento como Secretario en Suiza, fue designado Secretario de la Delegación de Chile a la Asamblea de la Liga de las Naciones y, desde 1922 a 1923, Encargado de la Delegación de Chile ante el mismo organismo internacional.

Fue Delegado suplente y Secretario General de la Delegación chilena a la Cuarta, Quinta y Sexta Asambleas de la Liga de las Naciones y Delegado Titular, en forma ininterrumpida, a todas las Asambleas de la Liga realizadas hasta 1938, en las cuales ocupó numerosos cargos honoríficos para Chile.

Participó, asimismo, primero como Secretario y después como Delegado, en todas las Conferencias Internacionales del Trabajo realizadas en Ginebra, desde 1921 hasta 1939.

Fue, también, Delegado de Chile a las Conferencias de Desarme, a las Conferencias de la Cruz Roja y a la Conferencia Parlamentaria de Comercio celebrada en Bruselas el año 1930.

En vista de su versación en problemas económicos, fue encargado de importantes negociaciones ante los Gobiernos de Bélgica, Holanda, Suiza, Checoslovaquia y Francia, en todas las cuales tuvo destacada actuación, mereciendo por ello notas encomiásticas y enaltecidas no sólo del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino también del Banco Central y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

Sin embargo, preocupado de cumplir su elevadas funciones, descuidó lamentablemente sus intereses personales, a tal punto que, a su muerte, no dejó bienes de fortuna.

Su única hija, doña María Luisa Valdés Balmaceda, de 44 años de edad, percibe actualmente una pensión de montepío de cinco escudos mensuales, más o menos, y se encuentra absolutamente inválida, como lo acreditan los certificados médicos que se acompañan.

En virtud de estas consideraciones, tengo a honra someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña María Luisa Valdés Balmaceda una pensión de ciento veinte escudos (E° 120) mensuales.

El mayor gasto que importe la aplicación de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): Eduardo Alessandri.—Isauro Torres.

11

MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA CARMEN GONZALEZ DE BERNASCHINA

Santiago, mayo de 1961.

Honorable Congreso Nacional:

A fin de ser tratado en la actual Legislatura Ordinaria, me permito enviar para la consideración de este Honorable Congreso, el proyecto de ley que más adelante propongo para su aprobación y que se refiere al otorgamiento de una pensión de gracia para la señora madre del que fuera distinguido profesor universitario y publicista don Mario Bernaschina González.

Los fundamentos de la proposición antedicha serán seguramente aceptados por el Honorable Congreso Nacional, cuyos componentes, en su gran mayoría, si no en su totalidad, conocieron la personalidad del señor Bernaschina González y los servicios que prestó al Estado y al País, desde la cátedra, el periodismo y la Administración Pública. Las obras que escribiera el profesor Bernaschina constituyen, en su género, el más valioso aporte que en Chile se haya hecho a la literatura de Derecho Público Constitucional.

Ahora bien, la madre del profesor Bernaschina ha quedado, por el fallecimiento de este último, sin la ayuda económica que constituía su principal medio de subsistencia y, desgraciadamente, de acuerdo con la legislación vigente, ni siquiera tiene la señora González de Bernaschina la calidad de asignataria del montepío de que su hijo es causante, pues este beneficio corresponde a la cónyuge y los hijos menores.

Es un deber de justicia, a juicio de este Honorable Congreso, reparar convenientemente la desmedrada situación en que se halla la señora madre del extinto profesor Bernaschina, y cree que la forma de hacerlo es la de otorgar a dicha señora una pensión que reemplace en parte la ayuda económica que recibía de su hijo.

Por todas las consideraciones anteriores propongo para su aprobación el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Concédese a doña Carmen González Aguirre de Bernaschina, madre del profesor universitario don Mario Bernaschina

González, una pensión mensual, de gracia, equivalente a un sueldo vital y medio del departamento de Santiago.

El gasto que signifique esta ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Angel Faivovich.*

12

MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH SOBRE ABONO DE
TIEMPO EN LA HOJA DE SERVICIOS DE DON MARIO
BERNASCHINA GONZALEZ

Honorable Senado:

Como es de conocimiento del Honorable Congreso Nacional, con fecha 21 de septiembre de 1960 falleció el destacado Profesor Universitario, publicista y servidor público don Mario Bernaschina González. El señor Bernaschina, acerca de cuyos méritos resulta inoficioso insistir y cuya pérdida fue general y sinceramente lamentada por todos los sectores en que tan brillantemente le tocó actuar en su vida, como se demostró con ocasión de su desaparecimiento, no disponía de otros medios materiales que los que le proporcionaban las funciones servidas por él tan eficazmente, en la Administración Pública, en la Cátedra y en el Periodismo.

De esta suerte, su familia sólo ha sucedido en el goce de lo que la ley asigna a los beneficiarios de los derechos que deja a su fallecimiento un funcionario público, vale decir, en el presente caso, en el montepío que la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (Decreto con Fuerza de Ley N° 1.340 bis, de 1930), estatuye para la familia de sus imponentes; beneficio éste que dista mucho de ser una entrada que pueda estimarse cóngrua en relación con los altos méritos intelectuales, cívicos y morales del causante.

En efecto, la señora Itala S. viuda de Bernaschina y su hijo menor don Luis Bernaschina Schila, están percibiendo actualmente el montepío civil, que se calcula sobre la base del promedio de las remuneraciones imponibles obtenidas por el causante durante los últimos 36 meses de servicios y que consiste en un 20% de ese promedio por los 10 primeros años de servicios y en un 1% más por cada año de exceso (el señor Bernaschina tenía 20 años en total). En sumas globales, la pensión significa una entrada que no alcanza a E° 80.00 mensuales, y que debe ser repartida por iguales partes entre la cónyuge y el hijo.

Ahora bien, como es igualmente sabido por el Honorable Congreso, el señor Bernaschina falleció pocos días antes de que fuese declarada su irrecuperabilidad, a causa de la grave enfermedad cardíaca que le produjo la muerte. De haber fallecido después, habría obtenido, de acuerdo con las normas estatutarias, una pensión calculada sobre la base de sus

últimas remuneraciones y reajutable en relación con los sueldos de actividad; como consecuencia, el montepío habría debido calcularse igualmente sobre esa base.

Del mismo modo, si el fallecimiento del señor Bernaschina hubiere ocurrido después del 16 de enero de 1961, es decir, cinco meses después de la fecha en que realmente se produjo, la base del cálculo para el montepío habría sido también la última remuneración que percibiera y no el promedio antes señalado, porque habría completado un año en su empleo de 5ª Categoría (Letra E de la Contraloría General).

A fin de reparar la injusta situación que para la familia del causante han provocado las circunstancias casualmente tan desfavorables que ya se han recordado, y por tratarse, en este caso, de un ilustre servidor público, os proponemos el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Abónase en la hoja de servicios de don Mario Bernaschina González, fallecido el 21 de septiembre de 1960, el tiempo de cinco meses, que le faltó para completar un año en la Categoría Letra E, como Abogado de la Contraloría General de la República, categoría a la que había ascendido con fecha 16 de enero de 1960.

En virtud de este abono, el montepío a que tienen derecho los asignatarios del señor Bernaschina en conformidad a la ley, deberá calcularse sobre la base de las últimas remuneraciones imponibles asignadas a los empleos que él sirvió.

El mayor gasto que esta ley signifique será de cargo fiscal”.

(Fdo.): *Angel Faivovich.*

13

MOCION DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PENSION DE GRACIA A DON JUAN BAUTISTA CONTRERAS REYES

Honorable Senado:

El señor Juan Bautista Contreras Reyes prestó servicios en el Ejército llegando a ocupar el cargo de Vicesargento 1º.

El año 1927, mientras viajaba la Escuela Militar Chilena a Argentina, se produjo la tragedia que todos recordamos en la estación de Alpatocal.

A consecuencia de este accidente, el señor Contreras sufrió un golpe a la cabeza que le ocasionó un traumatismo craneano, transformándosele después en una amnesia aguda.

Al obtener el retiro del Ejército el año 1942, percibió una pensión de treinta y cinco mil doscientos pesos anuales, suma que en el día de

hoy se le hace insuficiente para cubrir sus más premiosas necesidades.

En mérito de lo expuesto, vengo en someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de Ley:

“*Artículo único.*—Concéase, por gracia, a don Juan Bautista Contreras Reyes, una pensión de cincuenta escudos (E^o 50) mensuales, sin perjuicio de la pensión de que actualmente disfruta.

El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Armando Jaramillo Lyon.*